MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
SESIÓN ORDINARIA N°020-2024

Celebrada por el Concejo Municipal de Siquirres el día martes diecisiete de setiembre del dos mil veinticuatro en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres "Plaza Sikiares", a las diecisiete horas con quince minutos, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum e inicio de sesión:

DIRECTORIO MUNICIPAL

		Fracción
Sr. Freddy Badilla Barrantes	Presidente	PLN
Sra. Alexza Gricella Guzmán Carranza	Vicepresidenta	PNG

REGIDORES(AS) PROPIETARIOS

	Fracción
Sra. Yoxana Débora Stevenson Simpson	PLN
Sr. Álvaro Alejandro Portillo Luna	PNR
Sra. Brenedeth Mc Lean Fuller	PUSC
Sra. Tatiana Elena Mata Solano	PSD
Sra. Miriam Elena Hurtado Rodríguez	PAREVA

REGIDORES(AS) SUPLENTE

	Fracción
Sr. Álvaro Javier Alvarado Santana	PLN
Sra. Zeidy Sandi Méndez	PNG
Sr. Roberto Fajardo Jiménez	PNR
Sra. Jahaira Granados Ortiz	PUSC
Sra. Maria Yorleny Camareno Álvarez	PSD
Sra. Karren Damaris Pierre Morris	PAREVA

SÍNDICOS(AS) PROPIETARIOS

	Fracción	Distrito
Sra. Dinia Patricia Hernández Abarca	PLN	Siquirres I
Sra. Marjorie Miranda Jiménez	PLN	Pacuarito II
Sr. Eduardo Pérez Zeledón	PSD	Florida III
Sra. Jaimee Johnson Black	PLN	Germania IV
Sra. Lavonne Yesenia Whittingham Channer	PLN	Cairo V
Sr. Alin Carballo Delgado	PAREVA	Reventazón VII

SÍNDICOS (AS) SUPLENTES

	Fracción	Distrito
Sra. Bernarda Maria González Chavarría	PSD	Florida III
Sr. José Antonio Enríquez García	PLN	Germania IV
Sr. Marlon Araya Williams	PLN	Cairo V
Sra. Yesenia Salazar Herrera	PAREVA	Reventazón VII

ALCALDE

Sr. Randal Black Reid	Alcalde
MSc. Maureén Cash Araya	Vicealcaldesa

SECRETARIA A.I

Bach. Helen Acuña Casorla

AUSENTES

Sr. David Aaron Brenes Redondo		PLN	Alegría VI
Sr. Jeremías Matamoros Zarate		PLN	Siquirres I
Sr. Jazz Reynaldo Solís Thompson		PLN	Pacuarito II
Sra. Hazel Camacho Esquivel		PLN	Alegría VI
Lic. Luis Fernando Delgado Duran	Vicealcalde		
Lic. Randal Salas Rojas	Asesor Legal		

ASISTENTES POR INVITACIÓN

VISITANTES

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

ARTÍCULO I.

Lectura y aprobación del orden del día.

Se deja constancia que estando todos los señores (as) regidores(as) de acuerdo con el orden del día, el cual quedaría de la siguiente manera: ----------

I. Lectura y aprobación del orden del día.

II. Oración inicial.

III. Lectura y Aprobación de Actas.

IV. Atención al Público.

V. Correspondencia.

VI. Informes de Comisiones.

VII. Mociones.

ARTÍCULO II.

Oración Inicial.

Se deja constancia que se realiza la oración inicial, para dar inicio a los demás puntos en la agenda del Concejo Municipal. ----------

Presidente Badilla Barrantes: En el segundo artículo, se dará la palabra al señor Regidor Portillo Luna para que presente la oración inicial. Además, se abordarán los temas planificados por la comisión de Asuntos Sociales. ----------

Regidor Portillo Luna: Agradece al Presidente y llama a sus compañeras de la Comisión de Asuntos Sociales, Zeidy y Yorleny Camareno, así como al público presente. Menciona que, en conmemoración del mes de la Biblia, recibió un pedido de la Asamblea Legislativa para traer un regalo: 17 biblias, destinadas a los regidores, el alcalde y la vicealcaldesa. Además, entrega un libro titulado "Esperanza Perdida y Recobrada" a los síndicos. Anuncia que la regidora Yoxana Simpson y el alcalde donarán sus biblias, y se ofrecen libros adicionales. Luego, destaca la importancia de la libertad de culto y comparte el Salmo 119:105, "lámpara es a mis pies tu palabra y lumbrera a mi camino". Concluye pidiendo a Dios que ilumine a todos para buscar un mejor cantón y propone una oración. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Agradece al señor Regidor Portillo Luna y le cede la palabra a la Regidora Suplente Sandí Méndez. ----------

Regidora Suplente Sandí Méndez: Saluda a todos los presentes y a quienes siguen la sesión en

redes sociales. Informa que todos están vestidos de morado para conmemorar el mes del Alzheimer, celebrado el 21 de septiembre. Destaca la importancia de la prevención y el diagnóstico precoz, así como el apoyo a las personas y familias afectadas. Resalta que la información accesible es fundamental para mitigar el impacto de la demencia en la sociedad. Anuncia que cada asistente recibirá un corazón en el que escribirán una reflexión sobre el día del Alzheimer, que luego se colocará en un mural destinado a esta conmemoración. ----------

Regidora Suplente Granados Ortiz: A todo aquel que está acostumbrado a pensar le asusta perder algún día el entendimiento, dejar de entender lo que pasa desconectarse de sí mismo y que tenga que ser otros los que decidan por él, perder la razón dejar de ser nosotros mismos, una enfermedad así da más miedo que cualquiera otra, de momento todavía conservamos la cabeza y podemos expresarnos, un destacado neurólogo dijo que el paciente de Alzheimer acaba siendo un fantasma de sí mismo, porque se pone a prueba al paciente, a la familia y a la sociedad probando la fuerza de la resistencia anímica del enfermo y durante todo el tiempo el amor el respeto y la justicia de su entorno, es una enfermedad cruel y en cierto modo peor que el dolor, borra la identidad personal, cuando los prisioneros estaban en los campos de concentración, los nazis los despojaban de todo objeto personal, pasaban a ser números cuando entran en una enfermedad como la demencia, es la naturaleza la que le roba la identidad personal, con el añadido de que la sociedad en lugar de un número en el brazo te pone la etiqueta de enfermo de Alzheimer, identifica a la persona con un síndrome como si la persona se reduce a eso, definir a un enfermo o a la persona misma por su dolencia es una crueldad a la que no estamos acostumbrados, del enfermo de Alzheimer oímos decir que entre la gente de su círculo ya no es el mismo o ya no es como era, a partir de entonces siempre añadiremos al decir su nombre tiene Alzheimer, la naturaleza le ha socavado la personalidad y la sociedad ahora le roba a la persona que no ha dejado de ser, porque el enfermo ya no es el mismo, pero sigue siendo él o ella, la persona no desaparece imaginemos una vela, la llama será la misma aunque la cera se vaya consumiendo, la persona con Alzheimer será siempre ella la misma sin importar que pierda sus recuerdos, ahora la compañera Yorleny les va a dar un pedacito para que peguen sus corazones allá y escriban sus pensamientos. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Da un receso de cinco minutos para que puedan pegar el corazoncito en el mural. ----------

Se deja constancia que el Presidente Badilla da un receso de cinco minutos para que puedan pegar

el corazoncito en el mural, pasado el tiempo se reanuda la sesión. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Agradece a la Comisión de Asuntos Sociales por el recordatorio y la actividad realizada. Menciona que se leerán los pensamientos en los corazoncitos y que desean proyectar un video de la canción "Algo le pasa a mi viejo", aunque no se puede debido a derechos de autor. Resalta que la canción ilustra el difícil trato de la demencia, enfatizando la frase "ellos olvidan, no lo hagas tú", para reflexionar sobre la naturaleza del Alzheimer, que puede afectar a cualquiera sin previo aviso. Finalmente, invita a continuar con el orden del día, que incluye la lectura y aprobación de actas. ----------

ARTÍCULO III.

Lectura y Aprobación de Actas.

Presidente Badilla Barrantes: Pone en discusión la aprobación del Acta de la Sesión **Extraordinaria N°0013-2024.** ----------

CON LAS SIGUIENTES ENMIENDAS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°0013-2024. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Pone en discusión la aprobación del Acta de la Sesión O**rdinaria N°0019-2024.** ----------

CON LAS SIGUIENTES ENMIENDAS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0019-2024. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Pone en discusión la aprobación del Acta de la Sesión **Extraordinaria N°0014-2024.** ----------

CON LAS SIGUIENTES ENMIENDAS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°0014-2024. ----------

ARTÍCULO IV.

Atención al Público.

Presidente Badilla Barrantes: Anuncia el inicio del artículo cuarto, dedicado a la atención al público. Informa que cada participante tendrá 8 minutos cronometrados para exponer sus puntos de vista. Después, los regidores y síndicos tendrán 2 minutos cada uno para comentar sobre los temas presentados. ----------

1.-Atención al Sr. Víctor James Johnson/Comité de Desarrollo Barrio Nuevo Asunto Puente Negro y calles. ----------

Se deja constancia que el Sr. Víctor James Johnson/Comité de Desarrollo Barrio Nuevo no se presentó a la atención al público. ----------

2.-Atención al Sr. Adam Anchía Anchía Vecino Calle la Paz, Comunidad de Cairo de la Francia hacia el fondo, Asunto Paradas y alcantarillas. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Le indica que tiene 8 minutos a partir de este momento para exponer su tema. ----------

Sr. Adam Anchía Anchía: Agradece a la municipalidad y al Alcalde por el trabajo realizado, que incluyó la instalación de cinco pasos de alcantarilla. Aunque la comunidad está satisfecha, señala que aún faltan dos pasos: uno en el centro, donde el agua está erosionando la calle, y otro al final, donde el agua se desvía hacia un potrero. También menciona la necesidad de reparar una parada de autobús de madera que se ha caído, ubicada en Calle La Paz, y solicita apoyo para su reconstrucción. Además, destaca la importancia de mantener en buen estado Calle La Paz, ya que ayuda a desviar el tránsito en caso de accidentes en el puente de Louisiana. Sugiere que se realice un estudio de la calle, especialmente donde se angosta al salir de La Francia. Además, menciona que el puente entre Cairo y Louisiana necesita mejoras, ya que solo se ha añadido material sobre los rieles. Propone trasladar vigas del puente en El Reventazón para construir una estructura adicional y reducir costos. Concluye felicitando a la municipalidad por los cambios positivos en la comunidad. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Agradece a señor Adam por sus palabras, las cuales motivan al equipo a continuar trabajando en beneficio de las comunidades. Le informa que tiene una reserva de cuatro minutos de su tiempo disponible. A continuación, pregunta si algún regidor o síndico desea comentar sobre los temas planteados por don Adam, y concede la palabra a doña Lavonne.

Síndica Whittingham Channer: Da la bienvenida a todos y comenta sobre la parada de autobús mencionada por don Adam, sugiriendo que esta no podría estar en la Calle La Paz, sino tal vez en la esquina. Se refiere también al puente que une Cairo con Louisiana, señalando que fue construido sobre rieles y que solo se le ha añadido material, lo que genera incertidumbre sobre su resistencia, especialmente considerando el tránsito de camiones de Mexifruta. Propone que se realice un convenio con CONAVI o se solicite la revisión del puente por un ingeniero de esa entidad para evaluar su seguridad. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Agradece a la señora síndica y aclara que el puente sobre la ruta

nacional, ubicado a unos 300 metros antes de Bar Mi Tierra, no está bajo la responsabilidad de la municipalidad. Sin embargo, menciona que se pueden realizar gestiones para que la entidad correspondiente atienda la situación. Luego, le da la palabra a don Álvaro Portillo. ----------

Regidor Portillo Luna: Agradece al Presidente y a los compañeros presentes, haciendo hincapié en la solicitud de la comunidad respecto a la parada de autobús. Menciona que ha observado la necesidad de esta parada, especialmente para adultos mayores y personas con discapacidad. Considera fundamental que la municipalidad atienda esta solicitud lo antes posible. Concluye su intervención con este comentario. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Agradece al Regidor Portillo Luna y anuncia que se cerrarán las participaciones con la intervención del alcalde, don Randal Black. ----------

Alcalde Black Reid: Inicia agradeciendo y saludando a todos los presentes y a quienes siguen la sesión en redes sociales. Se refiere a la situación de Calle La Paz, indicando que ya se está tramitando la recuperación de la vía, ya que la reubicación de cercas por parte de los vecinos ha complicado los trámites para algunos de ellos. Respecto a la solicitud de una parada de autobús, menciona que podría instalarse en la ruta de Calle La Paz, ya que no hay viviendas en esa área. Pide que, si don Adam tiene un documento escrito para formalizar la solicitud, lo presente, o en su defecto, se podría gestionar un acuerdo del concejo para facilitar el proceso. En relación al puente que conecta Cairo con Louisiana, aclara que está en la ruta 812, lo que dificulta la intervención municipal. Sin embargo, se compromete a acompañar a la comunidad en la gestión ante CONAVI. Comenta que se está construyendo un puente en el sector de Louisiana, cerca de la escuela, para mejorar la conexión en la zona. Finalmente, destaca que las gestiones en las partes bajas de Cairo buscan mejorar la calidad de vida de los habitantes y reafirma que su responsabilidad es atender estas necesidades. Agradece a todos por su atención. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Agradece al Alcalde y le informa a Don Adam que dispone de 4 minutos para su despedida y réplica. ----------

Sr. Adam Anchía Anchía: Destaca la importancia de construir el puente mencionado, ya que puede servir como ruta de escape en caso de un accidente en el puente grande. Expresa su preocupación por las anomalías que ha observado con CONAVI, señalando que han realizado trabajos mínimos, como echar material sobre la calle, y luego se han retirado sin completar las tareas. Sugiere que la municipalidad convoque a CONAVI para abordar estos problemas.

Concluye expresando su satisfacción por el progreso que se está logrando y su orgullo hacia la municipalidad y el trabajo del Alcalde y su equipo, agradeciendo por el esfuerzo realizado. ------

Presidente Badilla Barrantes: Agradece al señor Adam y le desea una buena noche, invitándolo a regresar con seguridad a su hogar. Luego, continúa con la atención al público y presenta a Sayler Condega Martínez, quien expondrá sobre el mal estado del camino de La Lucha, concediéndole 8 minutos para su presentación a partir de ese momento. ----------

3.-Atención al Sr. Sayler Condega Martínez. Asunto: Mal estado del camino de la Lucha. ---------

Sr. Sayler Condega Martínez: Saluda a todos los presentes y a quienes lo siguen en redes sociales. Informa que desde el 17 de abril ha solicitado a la junta cantonal 36 metros cúbicos de material para construir un paso que facilite la salida de fruta de los productores. Aunque han conseguido las alcantarillas, aún necesitan material para rellenar la entrada y salida del camino, que se ve afectado por las crecidas del canal. El Sr. menciona que le informaron que el camino no está codificado, lo que impide la entrega del material y podría acarrear problemas legales para quienes intenten gestionarlo. Pide apoyo para codificar el camino que va desde la escuela Lucha hacia adentro y solicita que se les entregue el material, aunque no llegue directamente al camino codificado. Además, destaca que el camino de La Lucha está en mal estado, con numerosos baches que perjudican el transporte de mercadería. Relata un incidente en el que un camión de plátano sufrió daños por el mal estado del camino. Pide a la municipalidad información sobre si se planea asfaltar el camino o hacer reparaciones, sugiriendo que al menos se envíe una máquina para mejorar el tránsito. Resalta que la asociación de productores ha invertido en el mantenimiento del camino y está en contacto con una compañía bananera para retirar ramas que obstruyen el paso. Concluye enfatizando la urgencia de atención a su solicitud, ya que llevan meses esperando respuesta. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Agradece a don Sayler y abre el espacio para que los regidores y síndicos comenten sobre el tema. Menciona a don Álvaro Portillo, doña Yorleny Camareno y Miriam Hurtado como participantes, indicando que después de sus intervenciones se cerrará con la participación del alcalde, don Álvaro Portillo. ----------

Regidor Portillo Luna: Agradece al Presidente y da la bienvenida a don Sayler Condega. Resalta que la solicitud de la asociación de productores de La Lucha también cuenta con el respaldo de la asociación de desarrollo, mencionando un oficio enviado por Jeffry el 13 de septiembre al alcalde,

solicitando el raspado de la carretera. Portillo enfatiza la urgencia de incluir dos kilómetros de la carretera para el asfaltado en el presupuesto de 2025 y pide que se comunique por escrito cualquier información relevante de la municipalidad sobre el camino. Destaca la importancia de atender la solicitud para mitigar el daño que sufren los productores agrícolas, reiterando el compromiso de ayudar en la medida de lo posible. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Agradece al Regidor Portillo Luna y le cede la palabra a la Regidora Suplente Camareno Álvarez por 2 minutos. ----------

Regidora Suplente Camareno Álvarez: Saluda a todos y felicita a don Sayler por su compromiso con la comunidad. Reconoce la importancia de ayudar con las alcantarillas y sugiere que, dado que los productores ya han aportado parte del material, se les debería escuchar y agilizar la ayuda que necesitan. Comenta sobre la situación de los plátanos, expresando su preocupación por los bajos precios y el castigo que sufren los productores. Asegura que, como representantes, deben observar y gestionar para apoyar a la comunidad, aunque reconociendo que las soluciones no llegan de inmediato. Menciona la falta de comunicación sobre las solicitudes, indicando que es extraño que no hayan recibido respuesta desde abril. Termina agradeciendo por la atención. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Agradece a la Regidora Camareno Álvarez y le cede la palabra la regidora doña Miriam Hurtado dos minutos. ----------

Regidora Hurtado Rodríguez: Inicia agradeciendo al Presidente y saludando a los compañeros presentes. Felicita a don Sayler por su valentía al exponer la problemática de su comunidad y resalta la importancia de indagar sobre la codificación del camino para facilitar la obtención de presupuesto en el futuro. Sugiere comenzar a gestionar apoyo con INDER para conseguir fondos destinados a los camiones que sirven a La Lucha, destacando la necesidad de preparar un buen expediente que respalde la solicitud, ya que hay recursos disponibles. Comenta sobre su experiencia en el camino de La Lucha, calificándolo de intransitable y señala la falta de pavimento frente a la escuela de la comunidad, lo cual debería haberse abordado desde hace tiempo, según el plan de desarrollo del cantón. Finalmente, enfatiza la necesidad de tocar puertas en INDER para ayudar a las familias y productores de plátano, reconociendo que el mal estado del camino afecta negativamente la calidad de los productos y, por ende, su situación económica. Agradece nuevamente por la atención. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Agradece a la Regidora Hurtado, y le cede la palabra el señor

alcalde don Randal Black. ----------

Alcalde Black Reid: Inicia agradeciendo al presidente y saludando a don Sayler. Explica que el camino mencionado, junto con las alcantarillas y el material solicitado, se encuentra en una propiedad privada, lo que complica la intervención municipal. Desde el periodo 2016-2020, se ha discutido este tema, pero no se puede asignar recursos públicos a propiedades privadas sin un acuerdo formal del Concejo. Comenta que recientemente se logró asfaltar 2 km de camino hasta la finca Estrella, y menciona que la Municipalidad tiene un límite de 6 km de asfalto al año, lo que hace difícil destinar 2 km a una sola comunidad sin afectar a otras. Además, recalca la importancia de ser cautelosos con las solicitudes, ya que invertir en propiedades privadas podría traer consecuencias legales para los concejos. Sugiere que la comunidad debería solicitar la codificación del camino para convertirlo en público, lo que permitiría un mejor manejo del material. También menciona la resistencia de algunos vecinos a mover cercas, lo que complica la gestión de calles públicas. Concluye expresando su preocupación por los problemas legales que podrían surgir si se interviene en propiedades privadas. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Comenta que la solicitud de atención a calles no públicas es un tema recurrente y aclara que la Municipalidad no puede intervenir, ya que esto podría resultar en la pérdida de credenciales y violar la ley contra la corrupción, favoreciendo a particulares con recursos públicos. Además, menciona que el terreno de La Lucha pertenece a JAPDEVA, lo que dificulta la intervención de INDER. Sugiere que se presente una solicitud para la declaratoria de calle pública y que se verifique que la calle cumpla con el ancho de 14 metros requerido para la codificación. Resalta que, según lo indicado por el Alcalde, no se pueden usar recursos municipales para esparcir material en vías no públicas. Finaliza mencionando que habrá dos intervenciones más antes de cerrar la discusión. ----------

Regidor Portillo Luna: Expresa su agradecimiento y apoya la idea de que se envíe un oficio a la junta para inspeccionar y codificar el camino mencionado. Además, subraya la necesidad de mantenimiento del camino de La Lucha, aclarando que la solicitud se refiere a la codificación de un camino ya existente. También menciona que la asociación de desarrollo de La Lucha ha advertido que, si no reciben una respuesta pronta sobre el mantenimiento, están considerando organizar una huelga. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Informa que la nota mencionada por el regidor Portillo está

incluida en la correspondencia para ser discutida hoy. Además, aclara que no es posible emitir un acuerdo de Concejo Municipal para inspeccionar el camino sin conocer sus dimensiones y requisitos, lo que lo haría improcedente. Finalmente, otorga dos minutos a don Sayler para su cierre. ----------

Sr. Sayler Condega Martínez: Expresa su descontento con la respuesta del Alcalde, afirmando que la solicitud de material se realiza a través de la asociación de productores, que tiene un número jurídico. Pide apoyo para gestionar el material necesario para el camino, argumentando que es esencial para el acceso de los productores. Sugiere que, en lugar de arriesgarse a perder credenciales, se puede coordinar con CORBANA para que envíen los 36 metros cúbicos necesarios, mientras se avanza en la codificación del camino. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Agradece a Condega y señala que la asociación debe presentar una solicitud formal para que el concejo considere gestionar el apoyo a través de CORBANA. Resalta que la codificación del camino también debe solicitarse por medio de un oficio, y sugiere que se investigue por qué la solicitud anterior fue infructuosa antes de proceder. ----------

Sr. Sayler Condega Martínez: Expresa su preocupación sobre el uso de los impuestos generados por la actividad bananera en su comunidad, indicando que se sienten abandonados a pesar de la generación de empleo. Anuncia que solicitarán a la municipalidad información sobre la inversión de esos fondos. Agradece y se compromete a presentar la solicitud a CORBANA para respaldar su pedido de material y espera avances en la codificación del camino para evitar perjuicios. -------

Presidente Badilla Barrantes: Le cede la palabra a la Regidora Hurtado Rodríguez por un minuto. ----------

Regidora Hurtado Rodríguez: Pregunta al Alcalde sobre el estado del camino de La Lucha, buscando claridad sobre las acciones a tomar, específicamente si se le dará un tratamiento o se le aplicará asfalto. Expresa su confusión sobre el plan para mejorar la carretera principal. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Le cede la palabra al señor alcalde Randal Black. ----------

Alcalde Black Reid: Explica que el camino a La Lucha abarca más de 2 km, y no puede asignar todo el asfalto a una sola comunidad. Aclara que no se está pidiendo asfalto para la ruta, sino mantenimiento para la vía. Indica que el asfalto se destinará al centro de población de La Lucha, ya que su prioridad es atender las áreas donde vive la gente, en lugar de asfaltar rutas hacia fincas. Menciona que hay un convenio con las bananeras para extender el asfalto hasta la curva de La

Lucha, pero completar el asfalto de toda la comunidad llevará años, dado que también hay otras áreas necesitadas de asfalto. Finalmente, informa que han adquirido maquinaria para mejorar las calles en los distritos de Pacuarito y Reventazón, y que están trabajando para atender las necesidades de infraestructura en esas zonas. ----------

4. APSE SINDICATO: Crisis de la educación actual. Representante Irma Víquez. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Le da la bienvenida a la Sra. Irma Víquez y le cede 8 minutos para que pueda exponer el tema. ----------

Sra. Irma Víquez: Indica ser profesora y coordinadora regional de APSE, se dirige al concejo municipal con urgencia y preocupación sobre la grave situación educativa en Siquirres. Denuncia condiciones deplorables en las aulas, la falta de recursos básicos e infraestructura inadecuada que pone en riesgo a los estudiantes. Ejemplifica con el caso del Liceo Rodrigo Solano Quiroz y otros centros educativos donde los alumnos enfrentan condiciones insalubres y precariedad. Señala que la crisis no es resultado de una baja natalidad, sino de políticas educativas ineficaces que expulsan a los estudiantes del sistema. Critica al gobierno y a la ministra de educación por su falta de acción y propone invertir al menos el 8% del PIB en educación para mejorar la infraestructura, proporcionar recursos y garantizar condiciones dignas para todos. Víquez hace un llamado a la colaboración de la comunidad y a unirse a una marcha pacífica el 28 de septiembre, exigiendo mejores condiciones educativas. Resalta que la inversión en educación es crucial para el desarrollo futuro de Siquirres y pide al Concejo escuchar su llamado para construir un sistema educativo equitativo y próspero. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Agradece a Irma y le recuerda que le queda un minuto y 42 segundos para que otra persona pueda participar. Invita a quien desee hacerlo a que se identifique y use el micrófono. ----------

Sr. Alexander Leiva: Expresa su agradecimiento y resalta la importancia de la educación en la formación de la patria. Presenta la campaña "Déjelos volar", lanzada por APSE, que busca concienciar a la comunidad sobre cómo los recortes en educación limitan el crecimiento de los estudiantes. Menciona un trágico asesinato de un estudiante en Cairo y critica el sistema educativo que no brinda oportunidades, como becas, para acceder a una educación universitaria. Destaca que el Concejo, compuesto mayoritariamente por trabajadores, comprende la importancia de la situación educativa, ya que muchos miembros tienen lazos familiares con estudiantes. Además,

recuerda que el desempleo y la falta de reactivación económica persisten, y critica al gobierno por no cumplir con su compromiso hacia la educación. Concluye instando al concejo a aprobar una moción y salir a manifestarse en apoyo a la educación, enfatizando que no se trata de pedir más salarios, sino de permitir que los educadores enseñen y ayuden a construir un futuro mejor para los estudiantes. Resalta que la educación necesita políticas firmes y críticas las afirmaciones del gobierno sobre la disminución de la natalidad como excusa para recortes en el presupuesto. -------

Presidente Badilla Barrantes: Agradece a los presentes y menciona que el tiempo restante de la regidora Guzmán Carranza es de un minuto con 24 segundos, más la oportunidad de réplica y despedida, totalizando 3 minutos con 20 segundos. Reitera la preocupación por la situación educativa, recordando que el concejo está compuesto mayoritariamente por trabajadores del Ministerio de Educación Pública (MEP). Reflexiona sobre la huelga de 2018 y critica al gobierno de Carlos Alvarado por el desmantelamiento del sistema educativo, describiéndolo como un "apagón educativo". Destaca que la Constitución establece un 8% del presupuesto para educación, pero los recortes han llevado a cifras mucho más bajas, como un 5% para 2024 y un 4% para 2025. Además, menciona problemas de infraestructura, como el alquiler de aulas inadecuadas y la falta de construcción de nuevas escuelas, señalando que muchos directores se sienten limitados en su capacidad para mejorar la educación. Critica a la ministra de educación por su falta de presencia y por no conocer la realidad del país, destacando su ineficacia en la presentación de una ruta educativa. Además, comparte un caso específico de la escuela de Betania, donde se enfrentan a problemas de fugas de agua, resaltando que estas situaciones no deberían recaer en la municipalidad. Concluye advirtiendo sobre la violencia juvenil y la responsabilidad del gobierno, subrayando la urgencia de abordar la realidad educativa y social de los jóvenes. ----------

Alcalde Black Reid: Agradece al presidente y solicita que los maestros presentes no hablen, sugiriendo que traen una moción y que solo algunos deberían opinar. Propone apoyar la moción y votarla para avanzar rápidamente, reconociendo que muchos maestros tienen sentimientos encontrados y que expresar sus opiniones podría alargar la sesión. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Agradece al señor alcalde, y le cede la palabra a la señora vicealcaldesa. ----------

Vicealcaldesa Cash Araya: Agradece al presidente y resalta que todos en el concejo llevan en el corazón la vocación de enseñar. Felicita a los compañeros de APSE por su iniciativa, expresando

preocupación por la falta de acción de los sindicatos en la defensa de los derechos de estudiantes y docentes. Critica el silencio de los sindicatos y menciona que muchos se han afiliado solo para obtener días libres, en lugar de luchar por mejoras en los centros educativos. Subraya la falta de una verdadera ruta educativa por parte de la ministra y lamenta que las instituciones educativas dependen de esfuerzos improvisados de los docentes y del apoyo de las municipalidades para resolver problemas como goteras o falta de recursos. Señala que el sistema educativo enfrenta serios problemas, como el descuido de infraestructuras y la ineficiencia del Ministerio de Educación Pública (MEP). Finalmente, hace un llamado a la unidad de todos los sindicatos y a la necesidad de que se exija al MEP lo que realmente se necesita. Aboga por una educación que prepare a los estudiantes, alertando sobre los peligros de la ignorancia y la manipulación por parte del gobierno. Pide que la moción sea un esfuerzo colectivo, extendiendo la demanda a otros gobiernos locales y a la Asamblea Legislativa. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Propone una moción para alterar el orden del día y presentar la moción de inmediato, aprovechando la presencia de los representantes de APSE y del Frente de Lucha. Menciona que se han utilizado 3 minutos del tiempo asignado a los visitantes y sugiere que es un buen momento para abordar la moción. ----------

ACUERDO N°565-17-09-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Realizar una alteración al Orden del día para ver mociones en el artículo. ----------

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes. ----------

ARTÍCULO V.

Mociones.

1.-Moción presentada por el Regidor Freddy Badilla Barrantes/Presidente del Concejo Municipal y acogida los siete regidores propietarios, que cita textualmente. ----------

Moción

Asunto: Voto de apoyo a los movimientos populares de la APSE y el Frente de Lucha por la Educación, y exigencia al Gobierno Central de atender las necesidades de la educación pública.

Proponente:

Segunda:

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Moción

Considerando:

- Que la educación pública es un derecho fundamental de todos los ciudadanos y la base del desarrollo de cualquier sociedad.
- Que los movimientos populares de la Asociación de Profesores de Educación Secundaria (APSE SINDICATO) y el Frente de Lucha por la Educación han manifestado de manera pacífica sus demandas en defensa de una educación de calidad.
- Que la constitución política de Costa Rica habla del deber constitucional de otorgar un 8% del presupuesto nacional a educación.
- Que, en los últimos años, este ha disminuido considerablemente, siendo el año 2025, según lo que se proyecta el año con el menor porcentaje de inversión en educación de los últimos 20 años.
- Que, a estas alturas, las juntas de educación y administrativas, ya no cuentan con fondos para poder sufragar gastos básicos necesarios para el funcionamiento de los centros educativos, como papel higiénico, hojas, artículos de limpieza y otros.
- Que hay incluso centros educativos como en San Carlos que están teniendo un cierre técnico por falta de presupuesto.
- Que para el año 2025, se proyecta una disminución en el rubro de juntas de educación de más de 11,000 millones de colones.
- Que las carencias en infraestructura, recursos humanos y materiales en los centros educativos públicos afectan directamente la calidad de la enseñanza y el aprendizaje de nuestros estudiantes.
- Que es deber de este Concejo Municipal respaldar las acciones que buscan garantizar el bienestar y el futuro de nuestra comunidad.

Por tanto:

Se somete a consideración de este honorable Concejo Municipal la siguiente moción:

1. **Expresar nuestro más firme respaldo** a los movimientos populares de la APSE y el Frente de Lucha por la Educación, reconociendo su legítimo derecho a manifestarse en defensa de la educación pública.
2. **Solicitar al Gobierno Central** que atienda de manera urgente y eficaz las demandas de

los sectores educativos, destinando los recursos necesarios para garantizar:

- La mejora de la infraestructura de los centros educativos.
- La provisión de materiales didácticos y tecnológicos adecuados.

3. **Instar a las autoridades educativas** a que entablen un diálogo abierto y constructivo con los representantes de los movimientos populares, a fin de encontrar soluciones consensuadas a los problemas que aquejan a la educación pública.

4. Hacer un llamado a la comunidad en general a unirse a esta lucha en defensa de una educación de calidad para todos nuestros niños y jóvenes.

Finalmente:

Se propone que esta moción sea enviada a las autoridades gubernamentales correspondientes, a los medios de comunicación y a las organizaciones sociales interesadas, como una muestra del compromiso de este Concejo Municipal con la educación pública. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Se recusa a votar porque la esposa forma parte de la regional que planteó la moción, en su lugar votara el regidor Alvarado Santana. ----------

ACUERDO N°566-17-09-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: 1.-Expresar nuestro más firme respaldo a los movimientos populares de la APSE y el Frente de Lucha por la Educación, reconociendo su legítimo derecho a manifestarse en defensa de la educación pública. 2.-Solicitar al Gobierno Central que atienda de manera urgente y eficaz las demandas de los sectores educativos, destinando los recursos necesarios para garantizar:

- La mejora de la infraestructura de los centros educativos.
- La provisión de materiales didácticos y tecnológicos adecuados.

3.-Instar a las autoridades educativas a que entablen un diálogo abierto y constructivo con los representantes de los movimientos populares, a fin de encontrar soluciones consensuadas a los problemas que aquejan a la educación pública. 4. Hacer un llamado a la comunidad en general a unirse a esta lucha en defensa de una educación de calidad para todos nuestros niños y jóvenes. Además, proponen que esta moción sea enviada a las autoridades gubernamentales correspondientes, a los medios de comunicación y a las organizaciones sociales interesadas, como una muestra del compromiso de este Concejo Municipal con la educación pública. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**. ----------

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Santana Alvarado. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Informa que la moción ha sido acogida por los siete regidores, aunque algunos solo firmaron sin consignar su nombre. Destaca que el pleno del Concejo ha aceptado la moción y se enviará a todas las municipalidades y a la Comisión de Educación de la Asamblea Legislativa como parte del voto de apoyo. Menciona que, en discusión sobre la moción, que ha sido suficientemente debatida, y solicita la votación para su aprobación final, que se aprueba. ----------

Sr. Alexander Leiva: Agradece a sus compañeros y miembros del concejo municipal, señalando que el Frente Nacional de Lucha incluye varios sindicatos, como el de directores, conserjes, y de universidades, destacando la unidad en sus esfuerzos. Enfatiza la importancia de informar a la comunidad sobre la responsabilidad del Ministerio de Educación Pública (MEP) en las solicitudes que reciben, y critica la condonación de deudas a grandes empresarios mientras los estudiantes carecen de recursos. Llama al concejo a ejercer un control político más fuerte, recordando que la reconstrucción del colegio técnico lleva casi diez años sin concluir, dejando a los estudiantes en malas condiciones. Resalta que el presupuesto educativo es insuficiente, con un 8% que nunca se ha cumplido, y que para el próximo año se prevé un 4%, lo que considera una barbaridad. --------

Presidente Badilla Barrantes: Agradece a Alexander Leiva por su participación y le desea a cada uno un buen regreso a sus hogares. ----------

ARTÍCULO VI.

Correspondencia.

1.-Se conoce formulario F-PJ-04 que suscribe la MSc. Xinia Hernández Ramírez/Directora de la Escuela Betania, con el visto bueno de la MSc. Patricia Hernández Molina/Supervisora circuito 04, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres donde solicitan el nombramiento de miembros para la Junta de Educación Escuela Atención Prioritaria Betania, por renuncia de las siguientes personas: Kimberly Yariel Hernández Calderón, Jenny Godínez Aragón, Cheyris Alexandra Montero Ortega, Steilyn Esquivel Jiménez y Ana Lorena Arguello Trejos, Por lo tanto, propone a las siguientes personas.

- Jeannette Jiménez Cerceño Céd: 6 340 469
- Sandra Juliette Ruíz Centeno Céd: 7 207 496

- Helga García Herrera Céd: 3 331 943
- María Rebeca Ruíz Sáenz Céd: 5 374 090
- Natalia Guerrero Ferreto Céd: 7 223 945

ACUERDO N°568-17-09-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar el nombramiento y juramentación de las anteriores personas como miembros de la Junta de Educación del centro educativo Escuela Atención Prioritaria Betania. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** ----------

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes. ----------

2.-Se conoce oficio número DREL-SCE05-JUNTA-015-2024 que suscribe la MSc. Adriana Enríquez guzmán/Directora del Centro Administrativo Colegio Académico de Siquirres, con el visto bueno de la MSc. Jeimy Catlon Solano/Supervisora circuito 05, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres donde solicitan el nombramiento de miembros para la Junta de Centro Administrativo Colegio Académico de Siquirres, por reelección de las siguientes personas:

- Ana María Valverde Madríz Céd: 3 197 765
- Yendry Priscila Baldelomar Molina Céd: 3 356 835
- Yorleny Estrada Cano Céd: 7 118 498
- Ivannia Vanessa Méndez Salas Céd: 3 372 847
- Xenia del Carmen Cordero Contreras Céd: 7 163 204

ACUERDO N°569-17-09-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar el nombramiento y juramentación de las anteriores personas como miembros de la Junta de Centro Administrativo Colegio Académico de Siquirres. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** ----------

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes. ----------

3.-Oficio número OF-AIMS-107-24 que suscribe la Licda. Itza López Spencer/Auditora Interna, dirigido a los señores del Concejo Municipal de Siquirres en remite el Informe de Asesoría No. IA-AIMS-005-24, que contiene los resultados de la asesoría sobre la aprobación reglamentaria de

la Municipalidad de Siquirres. ----------

ACUERDO N°570-17-09-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio número OF-AIMS-107-24 que suscribe la Licda. Itza López Spencer/Auditora Interna, a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, por tanto, se archiva. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** ----------

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes. ----------

4.-Oficio número INAMU-DDR-URHC-00357-2024 que suscribe la Sra. Xinia Quintero Arauz/Profesional Ejecutiva URHC INAMU, dirigido a los señores del Concejo Municipal de Siquirres y al Sr. Freddy Badilla Barrantes/Presidente del Concejo Municipal de Siquirres, en la que indica que en días pasados nos reunimos con las señoras Yoxana Stevenson Simpson y Jahaira Granados Ortiz, miembros de la Comisión Municipal de la Condición de la Mujer quienes nos externaron su preocupación por el desconocimiento que presentan respecto al tema de violencia política y como como aplicar los mecanismos de protección que se emanan de la Ley 19235 Contra la Violencia Política, por lo que solicitaron una sesión de capacitación para todas las mujeres de que conforman el Concejo Municipal sobre el tema, la propuesta es realizar esta actividad el día 26 de setiembre de 1:00 p.m. y hasta las 3:00 pm. Para lo cual solicitamos el aval del Honorable Concejo Municipal. ----------

ACUERDO N°571-17-09-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Brindar el aval a la Sra. Xinia Quintero Arauz/Profesional Ejecutiva URHC INAMU, para realizar la capacitación para todas las mujeres de que conforman el Concejo Municipal sobre el tema Ley 19.235 Contra la Violencia Política, actividad el día 26 de setiembre de 1:00 p.m. y hasta las 3:00 pm. En el edificio Plaza Sikiares. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** ------

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Camareno Álvarez, Badilla Barrantes. ----------

5.-Oficio número FUACDE-131-2024 que suscribe la MSc. Carol Britton G./Directora Ejecutiva de la Fundación Arte Cultura para el Desarrollo, dirigido a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la que extienden la invitación a la presentación del libro de cuentos limonenses,

edición trilingüe titulado “Dem tel mi se.../ They told me that.../Me contaron qué”, que se realiza como parte de la gira “Momentos Literarios con Quince Duncan”, en el marco del Festival Flores de la Diáspora Africana en su 26° edición. La actividad de Siquirres, se llevará a cabo: el 20 de septiembre a las 3:30 pm en Plaza Sikiares, por lo que solicitan confirmar asistencia al correo electrónico o número de celular. ----------

ACUERDO N°572-17-09-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Permitir el uso de la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres, para que se pueda realizar el Festival Flores de la Diáspora Africana en su 26° edición, el 20 de septiembre a las 3:30 pm en el Edificio Plaza Sikiares. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** ----------

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes. ----------

6.-Oficio número JVC-2024-037 que suscribe el Greivin Vásquez Sánchez/Asistente Secretario Junta Vial Cantonal Municipalidad de Siquirres, dirigido a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en referencia al acuerdo N°367, tomado por el Honorable Concejo Municipal en sesión Ordinaria N°12 celebrada el martes 23 de julio del 2024, traslado de nota sin número de oficio que suscribe el señor William Cordero Mora, dirigente comunal de Palmiras, mediante la cual solicita la intervención de los caminos 7-03-280,7-03-278 y 7-03-274 así como la colocación de una alcantarilla; la Junta Vial Cantonal le remite: Que se traslada al Departamento de Infraestructura Vial Cantonal para que se incluya una inspección a la programación respectiva. ----------

ACUERDO N°573-17-09-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por recibido y conocido el oficio número JVC-2024-037 que suscribe el Greivin Vásquez Sánchez/Asistente Secretario Junta Vial Cantonal Municipalidad de Siquirres, por tanto, se archiva. ----------

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes. ----------

7.-Oficio número JVC-2024-040 que suscribe el Greivin Vásquez Sánchez/Asistente Secretario Junta Vial Cantonal Municipalidad de Siquirres, dirigido a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en referencia al acuerdo N°378-2024, tomado por el Honorable Concejo Municipal en sesión Ordinaria N°13 celebrada el martes 30 de julio del 2024, mediante el cual se traslada la nota

que suscriben el Sr. Reynel Reyes Fuentes y la Sra. Regina Cecilia Thomas Ellis; mediante el cual solicitan información sobre el asfaltado para la comunidad de Siquirritos, la Junta Vial Cantonal le remite: Que la solicitud de los vecinos de barrio Siquirritos se había respondido el pasado 21 de marzo del presente año mediante el oficio JVC-2024-017. ----------

ACUERDO N°574-17-09-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por recibido y conocido el oficio número JVC-2024-040 que suscribe el Greivin Vásquez Sánchez/Asistente Secretario Junta Vial Cantonal Municipalidad de Siquirres, por tanto, se archiva. ----------

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes. ----------

8.-Oficio número JVC-2024-041 que suscribe el Greivin Vásquez Sánchez/Asistente Secretario Junta Vial Cantonal Municipalidad de Siquirres, dirigido a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en referencia al acuerdo N°376-2024, tomado por el Honorable Concejo Municipal en sesión Ordinaria N°13 celebrada el martes 30 de julio del 2024, mediante el cual se trasladad la solicitud de vecinos de Seis Amigos, la Junta Vial Cantonal le remite: Que la Maquinaria Municipal se encuentra en la zona, por lo que los caminos que mencionan en la solicitud se estarán atendiendo en los próximos días. ----------

ACUERDO N°575-17-09-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por recibido y conocido el oficio número JVC-2024-041 que suscribe el Greivin Vásquez Sánchez/Asistente Secretario Junta Vial Cantonal Municipalidad de Siquirres, por tanto, se archiva. ----------

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes. ----------

9.-Oficio número DE-E-260-09-2024 que suscribe la Sra. Karen Porras Arguedas/Directora Ejecutiva UNGL, dirigido a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la que la Unión Nacional de Gobiernos Locales con el apoyo de la oficina de INL de la Embajada de Estados Unidos, ha impulsado la Red Nacional de Jóvenes Municipalitas, y tenemos el agrado de comunicarle que estamos realizando la estrategia de fortalecimiento de dicha red, la cual tiene como finalidad realizar acercamientos con la población joven de cada uno de los territorios para juntos construir líneas de acción para el año 2024 y 2025. Por lo anterior solicitan amablemente a

este honorable Concejo Municipal puedan facilitar los nombres, número de teléfono y correos electrónicos de las siguientes personas:

1. Autoridades (regidores y síndicos) locales jóvenes (18 a los 35 años).
2. Personas que conforman el comité cantonal de la persona joven.
3. Personas que conforman el comité de deportes.

ACUERDO N°576-17-09-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Autorizar a la señora secretaria para que envié la información que se solicita al la Sra. Karen Porras Arguedas/Directora Ejecutiva UNGL. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** ----------

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes. ----------

10.-Oficio número MIDEPLAN-DVM-OF-0211-2024 que suscribe el Sr. Marlon Navarro Álvarez/Viceministro de Planificación Nacional y Política Económica, dirigido a los señores y señoras municipalidades, en la que extienden invitación al II Encuentro de Alta Dirección Pública Costarricense “Generando valor público a través de procesos de inversión pública”, que se llevará a cabo los días 23, 24 y 25 de septiembre del 2024, en horario de 8:30 a.m. a 3:30 p.m. en el Auditorio del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica (CCECR), ubicado en San Pedro de Montes de Oca. Por lo que solicitan confirmar a más tardar el día 31 de agosto del 2024 al siguiente correo electrónico: sandra.navarro@mideplan.go.cr. ----------

ACUERDO N°577-17-09-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por recibido y conocido el oficio número MIDEPLAN-DVM-OF-0211-2024 que suscribe el Sr. Marlon Navarro Álvarez/Viceministro de Planificación Nacional y Política Económica, por tanto, se archiva. ----------

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes. ----------

11.-Oficio número AL-FPNR-55-OFI-0215-2024 que suscribe el Sr. Yonder Salas Duran Diputado/Fracción Partido Nueva República, dirigido al Sr. Freddy Badilla Barrantes/Presidente Municipal de la Municipalidad de Siquirres, en la que con el fin de conocer los avances sobre la

investigación sobre la “Estructura Nacional de la Red de Comisiones Municipales de Discapacidad y Adulto Mayor” que está realizando la Universidad San Marcos en coordinación con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, se le invita a formar parte de los procesos de consulta y participación. Indica que la misma se realizará el lunes 16 de setiembre de 10 a.m. a 12p.m., en la sala de Reunión Turrialba, piso 11, edificio de la Asamblea Legislativa de Costa Rica. Por lo que solicita confirmar la asistencia. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Informó sobre un trabajo conjunto con la Universidad San Marcos y el municipio, destacando la actividad realizada el 3 de septiembre, en la que se dieron pasos significativos para la creación de una red de comisiones municipales de accesibilidad y discapacidad para adultos mayores a nivel nacional. Se planea una reunión a nivel nacional para integrar esta red. Además, mencionó que el proyecto de ley para cambiar el nombre de la COMAD a COMODAN ya fue dispensado de mociones y está listo para votación. Este cambio es relevante porque permitirá la inclusión de síndicos y del alcalde como miembros con voz y voto en la nueva estructura. También destacó que un segundo proyecto, relacionado con el fortalecimiento de las oficinas municipales, también ha pasado las mociones y se espera que ambos proyectos sean aprobados como leyes en diciembre. Badilla consideró que la actividad fue muy provechosa. -----

ACUERDO N°578-17-09-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por recibido y conocido el oficio número AL-FPNR-55-OFI-0215-2024 que suscribe el Sr. Yonder Salas Duran Diputado/Fracción Partido Nueva República, por tanto, se archiva. ----------

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes. ----------

12.-Oficio número CCF-001-2024 que suscribe el Sr. José Gamboa Arrendo/Representante Sub-comisión Festejos, dirigido a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la que extiende invitación a participar del festival llamado Caribbean Color Fest, el cual se realizará el día miércoles 25 de setiembre del 2024 de las 02:00pm a las 07:00pm en la plaza central de Siquirres.

Presidente Badilla Barrantes: Agradeció a don José Gamboa por la invitación a un evento programado para el 25 de septiembre, de 2 a 7 de la tarde, en la plaza. Invitó a quienes deseen asistir a hacerlo, y luego cedió la palabra a don Roberto. ----------

Regidor Suplente Fajardo Jiménez: Comentó que el pastor don José Gamboa desea que asista

prácticamente todo el curul, ya que su intención es orar por todos. Agregó que es posible que no se haya leído toda la nota al respecto. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Agradeció a don Roberto y aclaró que la oración por el Concejo Municipal será a las 6:30 de la tarde. Invitó a todos a asistir desde las 2 de la tarde y expresó su deseo de que todos puedan participar. Finalmente, mencionó que la nota es informativa y se da por conocida. ----------

ACUERDO N°579-17-09-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por recibido y conocido el oficio número CCF-001-2024 que suscribe el Sr. José Gamboa Arrendo/Representante Sub-comisión Festejos, por tanto, se archiva. ----------

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes. ----------

13.-Oficio número VCMS-245-2024 que suscribe el Ing. Iván Rodríguez Núñez, dirigido a los Señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la que la OFICINA DE VALORACIÓN Y CATASTRO. MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES 02 DE SETIEMBRE DE 2024 OFICIO VCMS-245-2024, SE RESUELVE RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION Y SUBSIDIO PRESENTADO POR MARVIN CHACON ALVARADO CEDULA 1 0633 0427 PROPIETARIO DE LA PROPIEDAD MATRICULA LIMON 7800-000, EN CONTRA DE LA NOTIFICACION NUMERO 5881 EMITIDA POR LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES OFICINA DE VALORACION Y CATASTRO; NOTIFICADA EL DIA 11 DE ENERO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES HECHOS Y DERECHOS, por lo tanto SE RESUELVE: **PRIMERO:** Se declara sin lugar el Recurso de Revocatoria presentado por el señor CHACÓN ALVARADO en contra de las notificación n° 5880, de la Oficina de Valoración y Catastro del día 11 de enero de 2024.

SEGUNDO: Se rechaza también la solicitud de Prescripción planteada por el recurrente.

TERCERO: En consecuencia, se mantiene la gestión de cobro de la multa impuesta en las notificación recurrida, por un monto de un millón quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y dos colones con diez céntimos (₡1,542,472.10).

CUARTO: Se le comunica al señor MARVIN CHACON ALVARADO que, en estricta aplicación de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 19 de la Ley de Impuesto Sobre Bienes

Inmuebles, se le confiere un plazo de quince días hábiles para presentar formal recurso de apelación ante el Concejo Municipal, por lo que se omite elevar de oficio la apelación, de manera que pueda ampliar, si es su deseo, sus argumentaciones y pruebas ante el órgano superior, establecido en la citada ley.

Dicho recurso no suspenderá la ejecución del acto, tampoco obstará para que la Administración Municipal pueda disponer la implementación de alguna medida cautelar al recibir el recurso. El mencionado recurso se puede presentar en la Plataforma de Servicios o al correo impugnaciones@siquirres.go.cr. Se le comunica también que el expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Oficina de Valoración y Catastro de la Municipalidad de Siquirres, en tiempo hábil (de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas), en caso de requerir copia del mismo, el valor de las copias correrán por su cuenta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 272.2 de la Ley General de la Administración Pública. ES TODO. ING. IVAN JOSE RODRIGUEZ NUÑEZ/ENCARGADO DE LA OFICINA DE VALORACION Y CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES. ----------

ACUERDO N°580-17-09-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por recibido y conocido el oficio número VCMS-245-2024 que suscribe el Ing. Iván Rodríguez Núñez, por tanto, se archiva. ----------

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes. ----------

14.-Se conoce recurso de revocatoria que suscribe la Licda. Sara María Méndez Morales, dirigido al Sr. Randal Black Reid/Alcalde Municipal de Siquirres, en la que solicita que se revoque el acto administrativo impugnado y se emita una nueva resolución conforme a derecho y considerando los principios de proporcionalidad, equidad y justicia, para que tutelado en el Acuerdo N°4839 de la Sesión Ordinaria N°208 del Concejo Municipal se me cancelen las diferencias salariales objeto de este Recurso de Revocatoria. ----------

ACUERDO N°581-17-09-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por recibido conocido recurso de revocatoria que suscribe la Licda. Sara María Méndez Morales, por tanto, se archiva. ----------

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes. ----------

ARTÍCULO VII.

Informes de Comisión.

1.-Se conoce dictamen N°16-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, en atención al oficio número DA-657-2024 que suscribe el Sr. Randall Black Reid/Alcalde Municipal de Siquirres que textualmente cita: ----------

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS HACENDARIOS

Municipalidad de Siquirres

Dictamen No.16-2024

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)

Dictamen No.16-2024

ATENCIÓN: Oficio DA-657-2024 que suscribe el Sr. Randall Black Reid/Alcalde Municipal de Siquirres, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, mediante el cual remite la Modificación Presupuestaria N°09-2024, en cumplimiento a la modificación al Reglamento de Variaciones Presupuestarias publicado en el diario oficial La Gaceta #130 del día 08 de julio de 2022. El monto total de la Modificación N°09-2024 es de ₡499.496.120,68. (Cuatrocientos noventa y nueve millones cuatrocientos noventa y seis mil ciento veinte colones con sesenta y ocho céntimos).

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Origen del estudio y Alcance:

El estudio se originó en las atribuciones conferidas al Concejo Municipal en los artículos 169, 170 y 176 de la Constitución Política, 13 inciso b), 91, 97 del Código Municipal, Ley de la Administración Financiera de la Republica y Presupuestos Públicos (en lo aplicable) así como la resolución R-DC-24-2012, emitida por el Despacho de la Contraloría General de la Republica, a las nueve horas del veintisiete de febrero de dos mil doce que emitió las NORMAS TÉCNICAS SOBRE PRESUPUESTO PÚBLICO N-1-2012-DC-DFOE.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, la cual se considera la emitida por la Contraloría General de la Republica, según su competencia.

El cumplimiento del bloque de legalidad, en relación con la etapa de liquidación de recursos es

responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, por lo que este análisis se fundamenta en la información remitida por la Alcaldía Municipal, según lo establecido en la normativa vigente. La veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

SEGUNDO: Modificación solicitada.

Según la propuesta de Modificación Presupuestaria N°09-2024 presentada, es por un total de la variación presupuestaria (aumentos y disminuciones según principio de equilibrio presupuestario) en: ₡499.496.120,68. (Cuatrocientos noventa y nueve millones cuatrocientos noventa y seis mil ciento veinte colones con sesenta y ocho céntimos).

POR TANTO.

Esta comisión en el ejercicio de sus competencias recomienda al Concejo Municipal de Siquirres, tomar el siguiente acuerdo:

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Publica y 91 y siguientes del Código Municipal, **ACORDAR DAR POR CONOCIDO Y APROBAR EN FORMA DEFINITIVA Y EN FIRME:**

La Modificación presupuestaria N°09-2024 de la Municipalidad de Siquirres, conforme a los documentos Modificación 09-2024, Certificación de la C.C.S.S, Bloque de Legalidad que se adjuntan.

Alexa Guzmán Carranza
Secretaria

Miriam Hurtado Rodriguez

Freddy Badilla Barrantes
Presidente

ACUERDO N°582-17-09-2024

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el Dictamen número 16-2024 de la Comisión permanente de Asuntos Hacendarios, en atención al, al oficio número DA-657-2024 que suscribe el Sr. Randall Black Reid/Alcalde Municipal de Siquirres, por lo tanto, En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Publica y 91 y siguientes del Código Municipal, acuerda dar por conocido y

aprobada la Modificación presupuestaria N°09-2024 de la Municipalidad de Siquirres, conforme a los documentos Modificación 09-2024, Certificación de la C.C.S.S, Bloque de Legalidad que se adjuntan. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**. ----------

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes. ----------

2.-Se conoce dictamen N°17-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, en atención al oficio número DA-659-2024 que remite Sr. Randal Black Reid, Alcalde Municipal de Siquirres que textualmente cita: ----------

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS HACENDARIOS

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN

ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO DA-659-2024, QUE SUSCRIBE EL SR. RANDAL BLACK REID, ALCALDE MUNICIPAL DE SIQUIRRES.

Dictamen No.17-2024

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)

Dictamen No.17-2024

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión de Hacienda, en atención al oficio DA-659-2024 que suscribe el Sr. Randal Black Reid/Alcalde Municipal de Siquirres, por lo que se procede a dictaminar lo siguiente:

PRIMERO: Que el Concejo Municipal tiene dentro de sus competencias, acordar los presupuestos municipales, (artículo 13 inciso b) del Código Municipal).

El presupuesto municipal deberá satisfacer el Plan Anual Operativo de la manera más objetiva, eficiente, razonable y consecuente con el principio de igualdad y equidad entre los géneros, y la correspondiente distribución equitativa de los recursos (artículo 101 del Código Municipal).

SEGUNDO: Que los presupuestos extraordinarios de las municipalidades, deberán ser aprobados por la Contraloría General de la República. El presupuesto extraordinario, deberá ser remitido dentro de los quince días siguientes a su aprobación. Ambos términos serán improrrogables. (Artículo 106 del Código Municipal)

TERCERO: Que el estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las

circunstancias, la cual se considera la emitida por la Contraloría General de la República, según su competencia.

El cumplimiento del bloque de legalidad en relación a la etapa de liquidación de recursos es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, por lo que este análisis se fundamenta en la información remitida por la Alcaldía Municipal, según lo establecido en la normativa vigente. La veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que la suscribieron.

CUARTO: Que el monto total del Presupuesto Extraordinario N°03-2024 es de ₡1.605.708.267,65 colones, de los cuales ₡1.544.564.971,14 corresponden a un incremento y ₡61.143.296,51 a una disminución.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN SIQUIRRES

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 03-2024

SECCIÓN DE INGRESOS

CÓDIGO	DETALLE	MONTO	%

AUMENTAR PRESUPUESTO DE INGRESOS

(CIFRAS EN COLONES)

	INGRESOS TOTALES	**1,544,564,971.14**	**100.00%**
2.4.0.0.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**1,272,888,105.70**	**82.41%**
2.4.1.0.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO**	**1,272,888,105.70**	**82.41%**
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Gobierno Central	191,283,348.00	12.38%
2.4.1.1.00.00.1.0.000	Transferencia de Ley 8114	191,283,348.00	12.38%
2.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	1,081,604,757.70	70.03%
2.4.1.3.00.00.1.0.000	Aporte INDER para Mejoramiento de la infraestructura del polideportivo de Siquirres	1,081,604,757.70	70.03%
3.0.0.0.00.00.0.0.000	**FINANCIAMIENTO**	**271,676,865.44**	**17.59%**
3.3.0.0.00.00.0.0.000	**RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES**	**271,676,865.44**	**17.59%**
3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT LIBRE	207,819,499.10	13.45%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERAVIT ESPECIFICO	63,857,366.34	4.13%

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

3.3.2.0.00.00.1.0.000	Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	18,260.29	0.03%
3.3.2.1.00.00.3.0.000	Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	91,301.48	0.14%
3.3.2.1.00.00.4.0.000	Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley Nº 7729	9,130.15	0.01%
3.3.2.1.00.00.6.0.000	Utilidades de comisiones de fiestas art 8 Ley 4286,68	7,881,915.01	12.34%
3.3.2.1.00.00.8.0.000	Fondo de atención de emergencias Cantonales 3% superávit libre	45,203,533.32	70.79%
3.3.2.1.00.00.14.0.000	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº 8114	5,932,605.38	9.29%
3.3.2.1.00.00.19.0.000	Fondo Cementerio	248,110.79	0.39%
3.3.2.1.00.00.26.0.000	Transferencias de capital de Empresas Públicas no Financieras (Aporte CORBANA Proyecto Mejoramiento de 2.2 km al camino municipal 7-03-005 San Alberto-La Lucha, desde ruta nacional 806 hacia empacadora La Estrella	4,472,509.92	7.00%

REBAJAR PRESUPUESTO DE INGRESOS

(CIFRAS EN COLONES)

	INGRESOS TOTALES	**61,143,296.51**	**100.00%**
3.0.0.0.00.00.0.0.000	**FINANCIAMIENTO**	**61,143,296.51**	**3.96%**
3.3.0.0.00.00.0.0.000	**RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES**	**61,143,296.51**	**3.96%**
3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERAVIT ESPECIFICO	61,143,296.51	3.96%
3.3.2.1.00.00.12.0.000	Ley Nº7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	194,913.44	0.31%
3.3.2.1.00.00.16.0.000	Fondo Aseo de Vías	9,962,073.56	15.60%
3.3.2.1.00.00.17.0.000	Fondo Recolección de Basura	20,088,205.04	31.46%
3.3.2.1.00.00.18.0.000	Fondo depósito y tratamiento de desechos sólidos	30,898,104.47	48.39%

POR TANTO

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública y 100 y siguientes del Código Municipal. Se recomienda dar por conocido y aprobar el Presupuesto Extraordinario 3-2024, Plan Anual Operativo y la Visión Plurianual y sea declarado definitivamente aprobado.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN DE HACIENDA, SIQUIRRES, AL SER LAS ___ HORAS DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Alexza Guzmán Carranza
Secretaria

Miriam Hurtado Rodriguez

Freddy Badilla Barrantes
Presidente

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Se deja constancia que se inserta el Presupuesto Extraordinario N°03-2024, que se detalla a continuación:

Municipalidad de SIQUIRRES

DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA
Teléfono: 2768-6266/ext. 103
Correo: alcaldia@siquirres.go.cr
Siquirres, martes 10 de setiembre 2024

DA-659-2024

Asunto: Remisión Presupuesto Extraordinario 3-2024

Señores
Conceio Municipal.

Estimados señores:

Por medio de la presente me permito remitir el **Presupuesto Extraordinario 3-2024** para ser conocido y aprobado por el Concejo Municipal, dicho presupuesto presenta un monto por la suma de ₡1.605.708.267,65 colones, de los cuales ₡ 1.544.564.971,14 corresponden a un incremento y ₡61.143.296,51 a una disminución.

Incluye:

1. Detalle de ingresos y gastos.
2. Justificación de Ingresos y gastos
3. Cuadro de origen y aplicación de recursos.
4. Visión Plurianual.
5. Plan Anual Operativo.
6. Certificación CCSS.
7. Certificación de Tesorería.
8. Declaración jurada del Bloque de Legalidad.
9. Anexos

Además, se remite la visión Plurianual para que sea de conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal.

Se remite en físico dos folders (copia y original) consta de 120 folio, además se remite de forma digital por correo electrónico.

Sin otro particular, me despido.

Cordialmente, RANDAL ALBERTO BLACK REID (FIRMA)

Firmado digitalmente por RANDAL ALBERTO BLACK REID (FIRMA)
Fecha: 2024.09.10 11:33:44 -06'00'

Sr. Randal Black Reid
ALCALDE DE SIQUIRRES

CC: Dpto. Presupuesto a.i./ Archivo

Teléfono: (506) 2768-6266 · Correo electrónico: info@siquirres.go.cr · Sitio web: www.siquirres.go.cr

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°3-2024

Elaborado por: Licda. Katia Esquivel Otárola

Presupuesto

Municipalidad SIQUIRRES

Siquirres CORAZÓN DEL CARIBE

Tabla de contenido

INGRESOS 4
Detalle de Ingresos 4
Justificaciones de Ingresos 6
EGRESOS 7
1. Detalle General de Egresos 7
2. Desglose de Egresos por Programa 8
3. Desglose de Egresos General y por Programa 9
Detalle Egresos de Programas 11
Programa I: Dirección y Administración General. 11
Detalle de Transferencias 12
Programa II: Servicios Comunales. 13
Programa III: Inversiones. 15
Detalle de bienes duraderos 15
JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS 16
Programa I: Dirección y Administración General 16
Remuneraciones 16
Bienes Duraderos 18
Transferencias Corrientes 18
Programa II: Servicios Comunales 19
Servicios 19
Materiales y Suministros 20
Bienes Duraderos 21
Programa III: Inversiones 21
Bienes Duraderos 21
Anexos 22
Anexo 1: Origen y aplicación 22
Anexo 2: Visión Plurianual 22
Anexo 3: PLAN ANUAL OPERATIVO 22

Anexo 4. Certificación de Tesorería 22
Anexo 5: Documentos ajuste Liquidación Presupuestaria y Distribución Utilidades festejos. 22
Anexo 6: Documentos Aporte INDER 22
Anexo 7: Oficio ANAI-154-2024 22
Anexo 8: Certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social. 22
Anexo 9: Bloque de Legalidad de Presupuesto. 22
Anexo 10: Documentos Talento Humano, Estructura organizacional y Certificación. 22

INGRESOS

El presente presupuesto de ingresos es por la suma de **₡1.605.708.267,65** colones, de los cuales ₡ 1.544.564.971,14 corresponden a un incremento y ₡61.143.296,51 a una disminución.

Estos ingresos un son parte resultado de la Liquidación Presupuestaria 2023 ajustada reportada por la Contadora Municipal.

Un ingreso por concepto de Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria N°8114 y de un aporte del INDER.

Dado lo anterior, se procede a presentar la proyección de ingresos, a saber:

Detalle de Ingresos

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN SIQUIRRES

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 03-2024

SECCIÓN DE INGRESOS

CÓDIGO	DETALLE	MONTO	%
AUMENTAR PRESUPUESTO DE INGRESOS			
(CIFRAS EN COLONES)			
	INGRESOS TOTALES	1,544,564,971.14	100.00%
2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,272,888,105.70	82.41%
2.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	1,272,888,105.70	82.41%
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Gobierno Central	191,283,348.00	12.38%
2.4.1.1.00.00.1.0.000	Transferencia de Ley 8114	191,283,348.00	12.38%
2.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	1,081,604,757.70	70.03%
2.4.1.3.00.00.1.0.000	Aporte INDER para Mejoramiento de la infraestructura del polideportivo de Siquirres	1,081,604,757.70	70.03%
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	271,676,865.44	17.59%
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	271,676,865.44	17.59%

3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT LIBRE	207,819,499.10	13.45%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT ESPECIFICO	63,857,366.34	4.13%
3.3.2.0.00.00.1.0.000	Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	18,260.29	0.03%
3.3.2.1.00.00.3.0.000	Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	91,301.48	0.14%
3.3.2.1.00.00.4.0.000	Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	9,130.15	0.01%
3.3.2.1.00.00.6.0.000	Utilidades de comisiones de fiestas art 8 Ley 4286,68	7,881,915.01	12.34%
3.3.2.1.00.00.8.0.000	Fondo de atención de emergencias Cantonales 3% superávit libre	45,203,533.32	70.79%
3.3.2.1.00.00.14.0.000	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	5,932,605.38	9.29%
3.3.2.1.00.00.19.0.000	Fondo Cementerio	248,110.79	0.39%
3.3.2.1.00.00.26.0.000	Transferencias de capital de Empresas Públicas no Financieras (Aporte CORBANA Proyecto Mejoramiento de 2.2 km al camino municipal 7-03-005 San Alberto-La Lucha, desde ruta nacional 806 hacia empacadora La Estrella	4,472,509.92	7.00%

REBAJAR PRESUPUESTO DE INGRESOS

(CIFRAS EN COLONES)

	INGRESOS TOTALES	**61,143,296.51**	**100.00%**
3.0.0.0.00.00.0.0.000	**FINANCIAMIENTO**	**61,143,296.51**	**3.96%**
3.3.0.0.00.00.0.0.000	**RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES**	**61,143,296.51**	**3.96%**
3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT ESPECIFICO	61,143,296.51	3.96%
3.3.2.1.00.00.12.0.000	Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	194,913.44	0.31%
3.3.2.1.00.00.16.0.000	Fondo Aseo de Vías	9,962,073.56	15.60%
3.3.2.1.00.00.17.0.000	Fondo Recolección de Basura	20,088,205.04	31.46%
3.3.2.1.00.00.18.0.000	Fondo depósito y tratamiento de desechos sólidos	30,898,104.47	48.39%

TOTAL INGRESOS NETO	**1,605,708,267.65**

Justificaciones de Ingresos

Aumento de Ingresos

1. **Transferencias de capital del Gobierno Central:** este ingreso corresponde al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria N°8114, correspondiente a un pendiente de la partida 001 según indicación de la ANAI en oficio ANAI-154-2024.

2.4.1.1.00.00.1.0.000	Transferencia de Ley 8114	191,283,348.00	12.38%

2. **Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales:** Corresponde a un aporte del INDER para el mejoramiento de la Infraestructura del Polideportivo de Siquirres según el CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER), MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SIQUIRRES Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SIQUIRRES PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS PÚBLICOS, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POLIDEPORTIVO DE SIQUIRRES, GARANTIZANDO LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES, Y DEPORTIVAS EN EL CANTÓN DE SIQUIRRES. Firmado el 12 de julio del 2024.

2.4.1.3.00.00.1.0.000	Aporte INDER para Mejoramiento de la infraestructura del polideportivo de Siquirres	1,081,604,757.70	70.03%

3. **Superávit Libre:** Resultados de la liquidación presupuestaria 2023 ajustada, aportada por la Contadora Municipal por medio del DCMS-073-2024.

3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT LIBRE	207,819,499.10	13.45%

4. **Superávit específico:** Resultados de la liquidación presupuestaria 2023 ajustada, aportada por la Contadora Municipal por medio del DCMS-073-2024.

3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT ESPECIFICO	63,857,366.34	4.13%
3.3.2.0.00.00.1.0.000	Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	18,260.29	0.03%
3.3.2.1.00.00.3.0.000	Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	91,301.48	0.14%
3.3.2.1.00.00.4.0.000	Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	9,130.15	0.01%
3.3.2.1.00.00.6.0.000	Utilidades de comisiones de fiestas art 8 Ley 4286,68	7,881,915.01	12.34%
3.3.2.1.00.00.8.0.000	Fondo de atención de emergencias Cantonales 3% superávit libre	45,203,533.32	70.79%

3.3.2.1.00.00.14.0.000	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	5,932,605.38	9.29%
3.3.2.1.00.00.19.0.000	Fondo Cementerio	248,110.79	0.39%
3.3.2.1.00.00.26.0.000	Transferencias de capital de Empresas Públicas no Financieras (Aporte CORBANA Proyecto Mejoramiento de 2.2 km al camino municipal 7-03-005 San Alberto-La Lucha, desde ruta nacional 806 hacia empacadora La Estrella	4,472,509.92	7.00%

Rebaja de Ingresos

5. **Superávit específico:** Resultados de la liquidación presupuestaria 2023 ajustada, aportada por la Contadora Municipal por medio del DCMS-073-2024.

3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT ESPECIFICO	61,143,296.51	3.96%
3.3.2.1.00.00.12.0.000	Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	194,913.44	0.31%
3.3.2.1.00.00.16.0.000	Fondo Aseo de Vías	9,962,073.56	15.60%
3.3.2.1.00.00.17.0.000	Fondo Recolección de Basura	20,088,205.04	31.46%
3.3.2.1.00.00.18.0.000	Fondo depósito y tratamiento de desechos sólidos	30,898,104.47	48.39%

EGRESOS

1. Detalle General de Egresos

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 03-2024

SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA

GENERAL Y POR PROGRAMAS

CÓDIGO	DETALLE	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL
	EGRESOS TOTALES POR OBJETO DEL GASTO	**97,415,668.87**	**102,712,784.76**	**1,283,293,221.00**	**1,483,421,674.63**
0	REMUNERACIONES	13,322,539.72	0.00	0.00	13,322,539.72
1	SERVICIOS	0.00	-2,759,332.63	0.00	-2,759,332.63
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	8,794,657.11	0.00	8,794,657.11
5	BIENES DURADEROS	31,000,000.00	96,677,460.28	1,283,293,221.00	1,410,970,681.28
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	53,093,129.15	0.00	0.00	53,093,129.15
	TOTAL EGRESOS NETO	**97,415,668.87**	**102,712,784.76**	**1,283,293,221.00**	**1,483,421,674.63**

2. Desglose de Egresos por Programa

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 03-2024

DETALLE DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL			
	DESCRIPCIÓN PARTIDAS	97,415,668.87	100.00%
0	REMUNERACIONES	13,322,539.72	13.68%
5	BIENES DURADEROS	31,000,000.00	31.82%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	53,093,129.15	54.50%

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES			
	DESCRIPCIÓN PARTIDAS	102,712,784.76	100.00%
1	SERVICIOS	-2,759,332.63	-2.69%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,794,657.11	8.56%
5	BIENES DURADEROS	96,677,460.28	94.12%

PROGRAMA III: INVERSIONES			
	DESCRIPCIÓN PARTIDAS	1,283,293,221.00	100.00%
5	BIENES DURADEROS	1,283,293,221.00	100.00%

	TOTALES	1,483,421,674.63	100.00%

Municipalidad SIQUIRRES — Siquirres CORAZÓN DEL CARIBE

3. Desglose de Egresos General y por Programa

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

SECCION DE EGRESOS

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 03-2024

SECCION DE EGRESOS DETALLADOS

GENERAL Y POR PROGRAMAS

CÓDIGO	DETALLE	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL
	EGRESOS TOTALES	97,415,668.87	102,712,784.76	1,283,293,221.00	1,483,421,674.63
0	REMUNERACIONES	13,322,539.72	0.00	0.00	13,322,539.72
0.0 1	REMUNERACIONES BÁSICAS	9,371,600.10	0.00	0.00	9,371,600.10
0.01.03	Servicios especiales	9,371,600.10	0.00	0.00	9,371,600.10
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	1,730,231.67	0.00	0.00	1,730,231.67
0.03.03	Decimotercer mes	853,987.06	0.00	0.00	853,987.06
0.03.04	Salario escolar	876,244.61	0.00	0.00	876,244.61
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	999,164.86	0.00	0.00	999,164.86
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S.	947,925.64	0.00	0.00	947,925.64
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	51,239.22	0.00	0.00	51,239.22
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	1,221,543.09	0.00	0.00	1,221,543.09
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S.	555,433.18	0.00	0.00	555,433.18
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	307,435.34	0.00	0.00	307,435.34
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	153,717.67	0.00	0.00	153,717.67
0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	204,956.90	0.00	0.00	204,956.90
1	SERVICIOS	0.00	-2,759,332.63	0.00	-2,759,332.63
1.01	ALQUILERES	0.00	-88,205.04	0.00	-88,205.04
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0.00	-88,205.04	0.00	-88,205.04
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	0.00	-16,000,000.00	0.00	-16,000,000.00
1.02.99	Otros servicios básicos	0.00	-16,000,000.00	0.00	-16,000,000.00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0.00	500,000.00	0.00	500,000.00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	0.00	500,000.00	0.00	500,000.00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0.00	-2,171,127.59	0.00	-2,171,127.59
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0.00	-2,171,127.59	0.00	-2,171,127.59

1.08	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	**0.00**	**15,000,000.00**	**0.00**	**15,000,000.00**
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0.00	15,000,000.00	0.00	15,000,000.00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**0.00**	**8,794,657.11**	**0.00**	**8,794,657.11**
2.01	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	**0.00**	**-5,551,889.21**	**0.00**	**-5,551,889.21**
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0.00	-5,551,889.21	0.00	-5,551,889.21
2.03	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	**0.00**	**11,000,000.00**	**0.00**	**11,000,000.00**
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	0.00	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00
2.04	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	**0.00**	**9,800,000.00**	**0.00**	**9,800,000.00**
2.04.02	Repuestos y accesorios	0.00	9,800,000.00	0.00	9,800,000.00
2.99	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	**0.00**	**-6,453,453.68**	**0.00**	**-6,453,453.68**
2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	0.00	1,203,533.32	0.00	1,203,533.32
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	0.00	500,000.00	0.00	500,000.00
2.99.04	Textiles y vestuario	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0.00	-10,156,987.00	0.00	-10,156,987.00
5	**BIENES DURADEROS**	**31,000,000.00**	**96,677,460.28**	**1,283,293,221.00**	**1,410,970,681.28**
5.01	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILARIO**	**31,000,000.00**	**0.00**	**0.00**	**31,000,000.00**
5.01.02	Equipo de transporte	30,000,000.00	0.00	0.00	30,000,000.00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
5.02	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	**0.00**	**96,677,460.28**	**1,283,293,221.00**	**1,379,970,681.28**
5.02.01	Edificios	0.00	10,000,000.00	1,081,604,757.70	1,091,604,757.70
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0.00	86,677,460.28	201,688,463.30	288,365,923.58
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**53,093,129.15**	**0.00**	**0.00**	**53,093,129.15**
6.01	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**	**236,576.81**	**0.00**	**0.00**	**236,576.81**
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	9,130.15	0.00	0.00	9,130.15
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	18,260.29	0.00	0.00	18,260.29
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituc. Descentralizadas no Empresariales	209,186.37	0.00	0.00	209,186.37
6.04	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**	**6,037,053.24**	**0.00**	**0.00**	**6,037,053.24**
6.04.01	Transferencias corrientes a asociaciones	6,037,053.24	0.00	0.00	6,037,053.24
6.06	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**	**46,819,499.10**	**0.00**	**0.00**	**46,819,499.10**
6.06.01	Indemnizaciones	46,819,499.10	0.00	0.00	46,819,499.10
	TOTAL EGRESOS NETO	**97,415,668.87**	**102,712,784.76**	**1,283,293,221.00**	**1,483,421,674.63**

Detalle Egresos de Programas

Programa I: Dirección y Administración General.

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 03-2024

EGRESOS DETALLADOS POR ACTIVIDADES

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

CÓDIGO	DETALLE	ALCALDIA	ADMINISTRACION GENERAL	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	TOTAL
	EGRESOS TOTALES	1,000,000.00	43,322,539.72	53,093,129.15	97,415,668.87
0	REMUNERACIONES	0.00	13,322,539.72	0.0	13,322,539.72
0.0 1	REMUNERACIONES BÁSICAS	0.00	9,371,600.10	0.00	9,371,600.10
0.01.03	Servicios especiales	0.00	9,371,600.10	0.00	9,371,600.10
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	0.00	1,730,231.67	0.00	1,730,231.67
0.03.03	Decimotercer mes	0.00	853,987.06	0.00	853,987.06
0.03.04	Salario escolar	0.00	876,244.61	0.00	876,244.61
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	999,164.86	0.00	999,164.86
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S.	0.00	947,925.64	0.00	947,925.64
0.04.05	Contribución Patronal al B.P.D.C.	0.00	51,239.22	0.00	51,239.22
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	0.00	1,221,543.09	0.00	1,221,543.09
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S.	0.00	555,433.18	0.00	555,433.18
0.05.02	Aporte Patronal Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	0.00	307,435.34	0.00	307,435.34
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0.00	153,717.67	0.00	153,717.67
0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	0.00	204,956.90	0.00	204,956.90
5	BIENES DURADEROS	1,000,000.00	30,000,000.00	0.00	31,000,000.00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILARIO	1,000,000.00	30,000,000.00	0.00	31,000,000.00

5.01.02	Equipo de transporte	0.00	30,000,000.00	0.00	30,000,000.00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**0.00**	**0.00**	**53,093,129.15**	**53,093,129.15**
6.01	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**	**0.00**	**0.00**	**236,576.81**	**236,576.81**
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	0.00	0.00	9,130.15	9,130.15
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	0.00	0.00	18,260.29	18,260.29
6.01.03	Transfer. corrientes a Instituc. Descentralizadas no Empresariales	0.00	0.00	209,186.37	209,186.37
6.04	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**	**0.00**	**0.00**	**6,037,053.24**	**6,037,053.24**
6.04.01	Transferencias corrientes a asociaciones	0.00	0.00	6,037,053.24	6,037,053.24
6.06	**OTRAS TRANSFER. CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**	**0.00**	**0.00**	**46,819,499.10**	**46,819,499.10**
6.06.01	Indemnizaciones	0.00	0.00	46,819,499.10	46,819,499.10

Detalle de Transferencias

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 03-2024

DETALLE DE EGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL
PROGRAMA I - ACTIVIDAD IV

CÓDIGO	DESCRIPCION	MONTO BASE	TOTAL TRANSFERENCIA	%
	TOTAL GENERAL	**6,273,630.05**	**6,273,630.05**	**100.00%**
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**6,273,630.05**	**6,273,630.05**	100.00%
6.01	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**	**236,576.81**	**236,576.81**	**3.77%**
6.01.01	**Transferencias corrientes al Gobierno Central**		9,130.15	**3.86%**
01	Aporte ONT 0.50% IBI Ministerio Hacienda	9,130.15		
6.01.02	**Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados**		18,260.29	7.72%
03	Juntas administrativas del Registro Nacional 2% ley 7729 I.B.I.	18,260.29		
6.01.03	**Transfer. corrientes a Instituc. Descentralizadas no Empresariales**		209,186.37	88.42%
01	Juntas de Educación 10% ley 7729 I.B.I.	91,301.48		

02	Junta Educación Escuela Sector Norte	117,884.89		
6.04	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**	**6,037,053.24**	**6,037,053.24**	**96.23%**
6.04.01	**Transferencias corrientes a asociaciones**		6,037,053.24	100.00%
01	Asociación Cruz Roja Costarricense	770,510.35		
02	Asociación Centro Diurno para adulto Mayor de Siquirres	1,812,589.14		
03	Asociación Amigos de la Tercera Edad, hogar para adultos mayores San José Obrero de Siquirres	3,453,953.76		

Programa II: Servicios Comunales.

CÓDIGO	DETALLE	ASEO DE VIAS Y SITIOS PÚBLICOS	RECOLECCIÓN DE BASURA	CEMENTERIO	DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA
	EGRESOS TOTALES	-9,962,073.56	9,911,794.96	248,110.79	-30,898,104.47
1	**SERVICIOS**	**0.00**	**-5,088,205.04**	**0.00**	**-19,898,104.47**
1.01	**ALQUILERES**	**0.00**	**-20,088,205.04**	**0.00**	**0.00**
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0.00	-20,088,205.04	0.00	0.00
1.02	**SERVICIOS BÁSICOS**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**-16,000,000.00**
1.02.99	Otros servicios básicos	0.00	0.00	0.00	-16,000,000.00
1.03	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	0.00	0.00	0.00	0.00
1.04	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**-3,898,104.47**
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0.00	0.00	0.00	-3,898,104.47
1.08	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	**0.00**	**15,000,000.00**	**0.00**	**0.00**
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0.00	15,000,000.00	0.00	0.00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**-9,962,073.56**	**15,000,000.00**	**248,110.79**	**-11,000,000.00**
2.01	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	**0.00**	**0.00**	**248,110.79**	**-5,800,000.00**
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0.00		248,110.79	-5,800,000.00
2.03	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0.00	0.00		
2.03.06	Materiales y productos de plástico	0.00	0.00	0.00	0.00
2.04	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	**0.00**	**15,000,000.00**	**0.00**	**-5,200,000.00**

2.04.02	Repuestos y accesorios	0.00	15,000,000.00	0.00	-5,200,000.00
2.99	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	**-9,962,073.56**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	0.00	0.00	0.00	0.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	0.00	0.00	0.00	0.00
2.99.04	Textiles y vestuario	0.00	0.00	0.00	0.00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	-9,962,073.56	0.00		0.00
5	**BIENES DURADEROS**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
5.02	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
5.02.01	Edificios	0.00	0.00	0.00	
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0.00	0.00	0.00	0.00

CÓDIGO	DETALLE	PROTECCIÓN DEL AMBIENTE	DESARROLLO URBANO	ATENCION DE EMERGENCIAS CANTONALES	TOTAL
	EGRESOS TOTALES	1,532,063.44	86,677,460.28	45,203,533.32	102,712,784.76
1	**SERVICIOS**	**1,726,976.88**	**0.00**	**20,500,000.00**	**-2,759,332.63**
1.01	**ALQUILERES**	**0.00**	**0.00**	**20,000,000.00**	**-88,205.04**
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0.00	0.00	20,000,000.00	**-88,205.04**
1.02	**SERVICIOS BÁSICOS**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**-16,000,000.00**
1.02.99	Otros servicios básicos	0.00	0.00	0.00	**-16,000,000.00**
1.03	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	**0.00**	**0.00**	**500,000.00**	**500,000.00**
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	0.00	0.00	500,000.00	**500,000.00**
1.04	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	**1,726,976.88**	**0.00**	**0.00**	**-2,171,127.59**
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	1,726,976.88	0.00	0.00	**-2,171,127.59**
1.08	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**15,000,000.00**
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	**15,000,000.00**
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**-194,913.44**	**0.00**	**14,703,533.32**	**8,794,657.11**
2.01	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**-5,551,889.21**
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0.00	0.00	0.00	**-5,551,889.21**
2.03	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	**0.00**	**0.00**	**11,000,000.00**	**11,000,000.00**
2.03.01	Materiales y productos metálicos			5,000,000.00	**5,000,000.00**

2.03.06	Materiales y productos de plástico	0.00	0.00	6,000,000.00	**6,000,000.00**
2.04	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**9,800,000.00**
2.04.02	Repuestos y accesorios	0.00	0.00	0.00	**9,800,000.00**
2.99	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	**-194,913.44**	**0.00**	**3,703,533.32**	**-6,453,453.68**
2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	0.00	0.00	1,203,533.32	**1,203,533.32**
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	0.00	0.00	500,000.00	**500,000.00**
2.99.04	Textiles y vestuario	0.00	0.00	2,000,000.00	**2,000,000.00**
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	-194,913.44		0.00	**-10,156,987.00**
5	**BIENES DURADEROS**	**0.00**	**86,677,460.28**	**10,000,000.00**	**96,677,460.28**
5.02	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	**0.00**	**86,677,460.28**	**10,000,000.00**	**96,677,460.28**
5.02.01	Edificios	0.00	0.00	10,000,000.00	**10,000,000.00**
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0.00	86,677,460.28	0.00	**86,677,460.28**

Programa III: Inversiones.

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 03-2024

EGRESOS DETALLADOS POR GRUPOS

PROGRAMA III: INVERSIONES

CÓDIGO	DETALLE	Construcciones, adiciones y mejoras edificios	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal	TOTAL
		EDIFICIOS	VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	
	EGRESOS TOTALES	**1,081,604,757.70**	**201,688,463.30**	**1,283,293,221.00**
5	**BIENES DURADEROS**	**1,081,604,757.70**	**201,688,463.30**	**1,283,293,221.00**
5.02	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	**1,081,604,757.70**	**201,688,463.30**	**1,283,293,221.00**
5.02.01	Edificios	1,081,604,757.70	0.00	1,081,604,757.70
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0.00	201,688,463.30	201,688,463.30
	TOTAL EGRESOS NETO - PROGRAMA III	**1,081,604,757.70**	**201,688,463.30**	**1,283,293,221.00**

Detalle de bienes duraderos

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 03-2024

DETALLE DE EGRESOS BIENES DURADEROS POR PROYECTOS

PROGRAMA III

CÓDIGO	DESCRIPCION	MONTO BASE	TOTAL	%
	TOTAL GENERAL	**1,283,293,221.00**	**1,283,293,221.00**	**100.00%**
5	**BIENES DURADEROS**	**1,283,293,221.00**	**1,283,293,221.00**	100.00%
5.02	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	**1,283,293,221.00**	**1,283,293,221.00**	**100.00%**
5.02.01	Edificios	**1,081,604,757.70**	1,081,604,757.70	**84.28%**
22	Aporte INDER Mejoramiento de la infraestructura del polideportivo de Siquirres	1,081,604,757.70		
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	**201,688,463.30**	201,688,463.30	**15.72%**
13	Reajuste de precios	197,215,953.38		
19	Aporte CORBANA Proyecto Mejoramiento de 2.2 kilómetros del camino municipal 7-03-005 San Alberto - La Lucha, desde ruta nacional 806 hasta empacadora La Estrella.	4,472,509.92		

JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS

Programa I: Dirección y Administración General

Remuneraciones

- Servicios especiales: Son las remuneraciones al personal profesional, técnico o administrativo contratado para realizar trabajos de carácter especial y temporal, que mantienen una relación laboral menor o igual a un año. También contempla aquellas remuneraciones correspondientes a programas institucionales que por las características de los servicios que brindan, tales como de educación y formación, el perfil del personal a contratar exige mayor versatilidad y un período mayor de contratación.

Ley N°7794 Código Municipal, en su artículo 127 indica:

"Artículo 127. - Los servidores municipales interinos y el personal de confianza no quedarán amparados por los derechos y beneficios de la Carrera administrativa municipal, aunque desempeñen puestos comprendidos en ella.

Para los efectos de este artículo, son funcionarios interinos los nombrados para cubrir las ausencias temporales de los funcionarios permanentes, contratados por la partida de suplencias o por contratos para cubrir necesidades temporales de plazo fijo u obra determinada y amparada a las partidas de sueldos por servicios especiales o jornales ocasionales.

Por su parte, son funcionarios de confianza los contratados a plazo fijo por las partidas antes señaladas para brindar servicio directo al alcalde, el Presidente y Vicepresidente Municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal."

Además, en Dictamen 148-0 del 12 de junio del 2015, La Contraloría General de la República ha señalado que los servicios especiales son: "Remuneraciones al personal profesional, técnico o administrativo contratado para realizar trabajos de carácter especial y temporal, que mantienen una relación laboral menor o igual a un año. (..)"

- Se adjunta en el anexo N°4 oficio DTH-316-2024 en donde se amplía la información sobre los servicios especiales.

- Incentivos Salariales: Al incluir 1 Servicio Especial, es necesario fortalecer la partida presupuestaria del décimo tercer mes y salario escolar, cubriendo así parte de las obligaciones obrero–patronales.

- Cargas Sociales y Patronales: Al incluir 1 Servicio Especial, es necesario fortalecer la partida presupuestaria de cargas sociales (CCSS), cubriendo así parte de las obligaciones obrero–patronales.

- Objetivo: Brindar el contenido económico, necesario para cubrir los gastos destinados en remuneraciones en la partida de servicios especiales en Programa I.

Bienes Duraderos

- Equipo de transporte: se incluye recursos para comprar un vehículo para la Alcaldía, y así se le pueda dar al Concejo Municipal el que actualmente tiene la Alcaldía, para que los traslados de este órgano colegiado.
- Equipo y mobiliario de oficina: es necesario para equipar la oficina de Alcaldía para que se pueda atender a los contribuyentes de una forma más amena.

Transferencias Corrientes

- Comprende la transferencia de ley por concepto de aporte a la ONT del Impuesto de bienes inmuebles. Así mismo se incorpora el aporte a la Junta Administrativa del Registros, a las Juntas de Educación, todo esto son saldos reflejados en la Liquidación Presupuestaria.

- Transfer. corrientes a Instituc. Descentralizadas no Empresariales: a la Junta de Educación Escuela Sector Norte le corresponde recursos de las utilidades de los festejos.

- Transferencias corrientes asociaciones: se incluye la distribución de las utilidades de los festejos según desglose aportado por la señora Contadora.

- Indemnizaciones: La administración refuerza esta partida para contar con el recurso necesario por algún posible pago que se deba realizar en caso de una sentencia judicial o una resolución administrativa. Además se está revisando el monto a pagar por el proceso legal Expediente N° 15-002881-1027-CA – 0 donde funge como actora Lucila Mayorga Balmaceda, demandado

Municipalidad de Siquirres y se está previendo que puede faltar recursos de los que habían sido incluidos en el presupuesto extraordinario 2-2024 por lo que se refuerza la partida.

Programa II: Servicios Comunales

Servicios

- Alquileres: se aplica la reducción según el ajuste de la Liquidación Presupuestaria. Y se refuerza la partida de Alquiler de maquinaria para la atención de emergencias cantonales.
- Servicios Básicos: se aplica la reducción según el ajuste de la Liquidación Presupuestaria.
- Servicios Comerciales y Financieros:
    - Impresión, encuadernación y otros: Esto es para uso de la Comisión de Cantonal de Emergencias de Siquirres, para completar información de las personas que ocupan ayuda.
- Servicios de Gestión y Apoyo: se aplica la reducción según el ajuste de la Liquidación Presupuestaria. Y se incluye como refuerzo para Protección al ambiente de las utilidades de los festejos.
- Mantenimiento y Reparación:
    - Mantenimiento y reparación de equipo de transporte: Se realiza incluye contenido presupuestario, con la finalidad de disponer de recursos económicos afrontar los pagos provenientes de reparaciones de índoles preventiva y/o correctiva de las unidades vehiculares de la unidad, esencialmente los camiones recolectores de desechos ordinarios y residuos valorizables, buscando ofrecer los servicios que brinda la unidad de forma eficiente y eficaz. La meta afectada corresponde a 2.PF.05.

Materiales y Suministros

- Productos Químicos y Conexos: se aplica la reducción según el ajuste de la Liquidación Presupuestaria.

- Materiales y Productos de uso en Construcción y Mantenimiento: Esto es para uso de la Comisión de Emergencias Cantonal de Siquirres.

    - Materiales y productos metálicos: Estos productos materiales son necesarios para reforzar las bases de los tanques de agua.

    - Materiales y productos plásticos: Para la compra de tanques de agua, donde se pueda trasladar el agua potable a quienes este sin este líquido vital.

- Repuestos y Accesorios: disponer de recursos económicos para afrontar la adquisición de los repuestos y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de los vehículos una vez se aplican las reparaciones preventiva y/o correctiva de las unidades vehiculares de la unidad, esencialmente los camiones recolectores de desechos ordinarios y residuos valorizables, buscando ofrecer los servicios que brinda la unidad de forma eficiente y eficaz. La meta afectada corresponde a 2.PF.05.

- Útiles, Materiales y Suministros Diversos:

    - Útiles y materiales médicos, hospitalario y de investigación: Estos materiales son necesarios para atender las emergencias o ayudar a las personas damnificadas.

    - Productos papel y cartón: Contar con el contenido presupuestario para completar atender las necesidades en una emergencia.

    - Textiles y Vestuarios: Para la compra de colchonetas, paños y ropa en general que se requiera para darle a los damnificados.

    - Útiles y Materiales de resguardo y seguridad: se aplica la reducción según el ajuste de la Liquidación Presupuestaria.

Bienes Duraderos

- Construcciones, Adiciones y Mejoras:
    - Edificios: En muchas de las emergencias que hemos atendió se habilitan albergues que no cuenta con duchas, la intención es crear las mejores condiciones a estos albergues para la atención de damnificados.
    - Vías de Comunicación Terrestre: Construcción de aceras: La planificación de los recursos se basa en lo definido en el Plan de Desarrollo Humano Local Cantonal 2016-2030. Tomando en cuenta que el PEI se elaboró en vinculación con los planes municipales, para lo cual la planificación de obras Municipales responde a las estrategias definidas en el PEI tales como: Mejoramiento de la seguridad vial para el cantón.

Programa III: Inversiones

Bienes Duraderos

- Construcciones, Adiciones y Mejoras:
    - Edificios: Mediante la firma del convenio específico entre el INDER, la Municipalidad de Siquirres y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres, se establecieron acuerdos para la transferencia de fondos para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de la infraestructura del polideportivo de Siquirres". Ejecución de obras para mejoras de espacios deportivos y/o recreativos en el Polideportivo
    - Vías de Comunicación Terrestre: Cubrir la necesidad según el Reglamento de Administración Pública, con el pago de reajustes para lo cual se requiere contar con el recurso económico para el pago de reajustes de precios ante eventualidad.

Anexos

Anexo 1: Origen y aplicación

Anexo 2: Visión Plurianual

Anexo 3: PLAN ANUAL OPERATIVO

Anexo 4. Certificación de Tesorería

Anexo 5: Documentos ajuste Liquidación Presupuestaria y Distribución Utilidades festejos.

Anexo 6: Documentos Aporte INDER

Anexo 7: Oficio ANAI-154-2024

Anexo 8: Certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social.

Anexo 9: Bloque de Legalidad de Presupuesto.

Anexo 10: Documentos Talento Humano, Estructura organizacional y Certificación.

Municipalidad SIQUIRRES

Siquirres CORAZÓN DEL CARIBE

Anexo 1: Origen y aplicación

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2024 CUADRO N.° 1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (Libres y específicos)
INCORPORAR EN LA COLUMNA "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO	Monto	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
								Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
2.4.1.1.00.00.1.0.000	Transferencia Capital de Gobierno Central "MOPT Ley 8114"	¢191,283,348.00	III	02	01	**Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal**	**¢191,283,348.00**				
						5- Bienes Duraderos	¢191,283,348.00		¢191,283,348.00		
2.4.1.3.00.00.1.0.000	Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales "Aporte INDER para Mejoramiento de la Infraestructura del polideportivo de Siquirres"	¢1,081,604,757.70	III	01	01	**Construcciones, adiciones y mejoras edificios**	**¢1,081,604,757.70**				
						5- Bienes Duraderos	¢1,081,604,757.70	¢0.00	¢1,081,604,757.70		
3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT LIBRE	¢207,819,499.10	I	01	15	**Administración General**	**¢43,322,539.72**				
						0-Remuneraciones	¢13,322,539.72	¢13,322,539.72			
						5- Bienes Duraderos	¢30,000,000.00	¢0.00	¢30,000,000.00		
			I	01	13	**Alcaldía**	**¢1,000,000.00**				
						5- Bienes Duraderos	¢1,000,000.00	¢0.00	¢1,000,000.00		
			I	01	04	**Registro de deudas, Fondos y Transferencias**	**¢46,819,499.10**				
						6- Transferencias Corrientes	¢46,819,499.10	¢46,819,499.10			
			II	02		**Servicio de Recolección de Basura**	**¢30,000,000.00**				
						1- Servicios	¢15,000,000.00	¢15,000,000.00			
						2- Materiales y Suministros	¢15,000,000.00	¢15,000,000.00			
			II	26		**Desarrollo Urbano**	**¢86,677,460.28**				
						5- Bienes Duraderos	¢86,677,460.28	¢0.00	¢86,677,460.28		
3.3.2.0.00.00.1.0.000	Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	¢18,260.29	I	01	04	**Registro de deudas, Fondos y Transferencias**	**¢18,260.29**				
						6- Transferencias Corrientes	¢18,260.29	¢18,260.29			
3.3.2.1.00.00.3.0.000	Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	¢91,301.48	I	01	04	**Registro de deudas, Fondos y Transferencias**	**¢91,301.48**				
						6- Transferencias Corrientes	¢91,301.48	¢91,301.48			
3.3.2.1.00.00.4.0.000	Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	¢9,130.15	I	01	04	**Registro de deudas, Fondos y Transferencias**	**¢9,130.15**				
						6- Transferencias Corrientes	¢9,130.15	¢9,130.15			
3.3.2.1.00.00.6.0.000	Utilidades de comisiones de fiestas art 8 Ley 4286,68	¢7,881,915.01	I	01	04	**Registro de deudas, Fondos y Transferencias**	**¢6,154,938.13**				
						6- Transferencias Corrientes	¢6,154,938.13	¢6,154,938.13			
			II	25		**Proteccion al Medio Ambiente**	**¢1,726,976.88**				
						1- Servicios	¢1,726,976.88	¢1,726,976.88			
3.3.2.1.00.00.8.0.000	Fondo de atencion de emergencias Cantonales 3% superavit libre	¢45,203,533.32	II	28		**Atencion de Emergencias Cantonales**	**¢45,203,533.32**				
						1- Servicios	¢20,500,000.00	¢20,500,000.00			
						2- Materiales y Suministros	¢14,703,533.32	¢14,703,533.32			
						5- Bienes Duraderos	¢10,000,000.00		¢10,000,000.00		
3.3.2.1.00.00.14.0.000	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	¢5,932,605.38	III	02	01	**Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal**	**¢5,932,605.38**				
						5- Bienes Duraderos	¢5,932,605.38		¢5,932,605.38		
3.3.2.1.00.00.19.0.000	Fondo Cementerio	¢248,110.79	II	04		**Cementerios**	**¢248,110.79**				
						2- Materiales y Suministros	¢248,110.79	¢248,110.79			

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

3.3.2.1.00.00.26.0.000	Transferencias de capital de Empresas Publicas no Financieras (Aporte CORBANA Proyecto Mejoramiento de 2.2 km al camino municipal 7-03-005 San Alberto-La Lucha, desde ruta nacional 806 hacia empacadora La Estrella	₡4,472,509.92	III	02	01	Unidad Técnica de Gestion Vial Cantonal	₡4,472,509.92				
							₡4,472,509.92		₡4,472,509.92		
						5- Bienes Duraderos					
3.3.2.1.00.00.12.0.000	Ley N°7788 30% Estrategias de proteccion medio ambiente	-₡194,913.44	II	25		Proteccion al Medio Ambiente	-₡194,913.44				
						2- Materiales y Suministros	-₡194,913.44	-₡194,913.44			
3.3.2.1.00.00.16.0.000	Fondo Aseo de Vias	-₡9,962,073.56	II	01		Aseo de vias y Sitios Publicos	-₡9,962,073.56				
						2- Materiales y Suministros	-₡9,962,073.56	-₡9,962,073.56			
3.3.2.1.00.00.17.0.000	Fondo Recoleccion de Basura	-₡20,088,205.04	II	02		Servicio de Recolección de Basura	-₡20,088,205.04				
						1- Servicios	-₡20,088,205.04	-₡20,088,205.04			
3.3.2.1.00.00.18.0.000	Fondo deposito y tratamiento de desechos solidos	-₡30,898,104.47	II	16		Deposito y tratamiento de desechos solidos	-₡30,898,104.47				
						1- Servicios	-₡19,898,104.47	-₡19,898,104.47			
						2- Materiales y Suministros	-₡11,000,000.00	-₡11,000,000.00			
		₡1,483,421,674.63					₡1,483,421,674.63				

(1) Las municipalidades no podrán destinar los ingresos percibidos a remuneraciones, ni a consultorías (art. 3 Ley N.° 7313).
(2) El detalle a nivel de partida por objeto del gasto se requiere para la aplicación de todos los recursos libres y específicos

Yo (Katia Esquivel Otárola, Presupuesto) hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos incorporados en el presupuesto extraordinario 03-2024.

KATIA PATRICIA ESQUIVEL OTAROLA (FIRMA)

Firmado digitalmente por KATIA PATRICIA ESQUIVEL OTAROLA (FIRMA)
Fecha: 2024.09.10 08:44:13 -06'00'

Firma del funcionario responsable: _____

Versión actualizada a julio de 2023

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
CUADRO N.° 2
APLICACIÓN DE RECURSOS DE SUPERÁVIT
INCORPORAR EN LAS COLUMNAS DE "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR SUBPARTIDA POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE	TIPO DE SUPERÁVIT	MONTO	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO		
				Subpartida		Monto
3.3.1.0.00.00.0.0.000	**SUPERÁVIT LIBRE**	**207,818,489.10**				**207,818,489.10**
			PROGRAMA I (Direccion y Adminsitra General) Administracion General	0- Remuneraciones		13,322,539.72
				0.01.03	Servicios especiales	9,371,600.10
				0.03.03	Decimotercer mes	853,987.06
				0.03.04	Salario escolar	876,244.61
				0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S.	947,925.64
				0.04.05	Contribución Patronal al B.P.D.C.	51,239.22
				0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S.	555,433.18
				0.05.02	Aporte Patronal Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	307,435.34
				0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	153,717.67
				0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	204,956.90
				5- Bienes duraderos		30,000,000.00
				5.01.02	Equipo de transporte	30,000,000.00
			PROGRAMA I (Direccion y Adminsitraoión General) Alcaldia	5- Bienes duraderos		1,000,000.00
				5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	1,000,000.00
			PROGRAMA I (Direccion y Adminsitraoión General) Registro de deudas, Fondos y Transferencias	6- Transferencias Corrientes		46,819,499.10
				6.06.01	Indemnizaciones	46,819,499.10
			PROGRAMA II (Servicios Comunales) *Servicio de Recoleccion de Basura*	1- Servicios		15,000,000.00
				1.08.05	Mantenimiento y reparacion de Eq	15,000,000.00
				2- Materiales y Suministros		15,000,000.00
				2.04.02	Repuestos y accesorios	15,000,000.00
			PROGRAMA II (Servicios Comunales) *Desarrollo Urbano*	5- Bienes Duraderos		86,677,460.28
				5.02.02	Vias de comunicación terrestre	86,677,460.28
3.3.2.0.00.00.0.0.000	**Superávit especifico**	**2,714,088.83**				**2,714,088.83**
3.3.2.0.00.00.1.0.000	Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI	18,260.29	**PROGRAMA I (Direccion y Adminsitraoión General)** Registro de deudas, Fondos y Transferencias	6- Transferencias Corrientes		18,260.29
				6.01.02	Transferencias corrientes a Órgan	18,260.29
3.3.2.1.00.00.3.0.000	Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% I	91,301.48	**PROGRAMA I (Direccion y Adminsitraoión General)** Registro de deudas, Fondos y Transferencias	6- Transferencias Corrientes		91,301.48
				6.01.03	Transfer. corrientes a Instituc. Des	91,301.48
3.3.2.1.00.00.4.0.000	Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley	9,130.15	**PROGRAMA I (Direccion y Adminsitraoión General)** Registro de deudas, Fondos y Transferencias	6- Transferencias Corrientes		9,130.15
				6.01.01	Transferencias corrientes al Gobie	9,130.15
3.3.2.1.00.00.6.0.000	Utilidades de comisiones de fiestas art 8 Ley 4286,68	7,881,915.01	**PROGRAMA I (Direccion y Adminsitraoión General)** Registro de deudas, Fondos y Transferencias	6- Transferencias Corrientes		6,154,938.13
				6.01.03	Transfer. corrientes a Instituc. Des	117,884.89
				6.04.01	Transferencias corrientes a asocia	6,037,053.24
			PROGRAMA II (Servicios Comunales) Proteccion al Medio Ambiente	1- Servicios		1,726,976.88
				1.04.99	Otros servicios de gestion y apoyo	1,726,976.88
3.3.2.1.00.00.8.0.000	Fondo de atencion de emergencias Cantonales 3% su	45,203,533.32	**PROGRAMA II (Servicios Comunales)** *Atencion de Emergencias Cantonales*	1- Servicios		20,500,000.00
				1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y m	20,000,000.00
				1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	500,000.00
				2- Materiales y Suministros		14,703,533.32
				2.03.01	Materiales y productos metálicos	5,000,000.00
				2.03.06	Materiales y productos de plástico	6,000,000.00
				2.99.02	Útiles y materiales médico, hospita	1,203,533.32
				2.99.03	Productos de papel, cartón e impr	500,000.00
				2.99.04	Textiles y vestuario	2,000,000.00
				5- Bienes Duraderos		10,000,000.00
				5.02.01	Edificios	10,000,000.00
3.3.2.1.00.00.12.0.000	Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio amb	-194,913.44	**PROGRAMA II (Servicios Comunales)** Proteccion al Medio Ambiente	2- Materiales y Suministros		-194,913.44

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

				2.99.06	Utiles y materiales de resguardo y seguridad	-194,913.44
3.3.2.1.00.00.14.0.000	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley I	5,932,605.38	**PROGRAMA III (Inversiones)** Unidad Tecnica de Gestion Vial Cantonal	5- Bienes Duraderos		5,932,605.38
				5.02.02	Vias de comunicación terrestre	5,932,605.38
3.3.2.1.00.00.16.0.000	Fondo Aseo de Vias	-9,962,073.56	**PROGRAMA II (Servicios Comunales)** Aseo de Vias y Sitios Publicos	2- Materiales y Suministros		-9,962,073.56
				2.99.06	Utiles y materiales de resguardo y seguridad	-9,962,073.56
3.3.2.1.00.00.17.0.000	Fondo Recoleccion de Basura	-20,088,205.04	**PROGRAMA II (Servicios Comunales)** Recoleccion de Basura	1- Servicios		-20,088,205.04
				1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y m	-20,088,205.04
3.3.2.1.00.00.18.0.000	Fondo depósito y tratamiento de desechos sólidos	-30,898,104.47	**PROGRAMA II (Servicios Comunales)** Deposito y Tratamiento de Desechos Solidos	1- Servicios		-19,898,104.47
				1.02.99	Otros servicios básicos	-16,000,000.00
				1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	-3,898,104.47
				2- Materiales y Suministros		-11,000,000.00
				2.01.01	Combustibles y lubricantes	-5,800,000.00
				2.04.02	Repuestos y accesorios	-5,200,000.00
3.3.2.1.00.00.19.0.000	Fondo Cementerio	248,110.79	**PROGRAMA II (Servicios Comunales)** Cementerios	2- Materiales y Suministros		248,110.79
				2.01.01	Combustibles y lubricantes	248,110.79
3.3.2.1.00.00.26.0.000	Transferencias de capital de Empresas Públicas no Fi	4,472,509.92	**PROGRAMA III (Inversiones)** Unidad Tecnica de Gestion Vial Cantonal	5- Bienes Duraderos		4,472,509.92
				5.02.02	Vias de comunicación terrestre	4,472,509.92
TOTAL		**210,633,688.93**				**210,633,688.93**

Yo Katia Patricia Esquivel Otárola, Licenciada en Administracion con enfasis en Banca y Finanzas, Encargada de Presupuesto, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos de superávit incorporados en el presupuesto extraordinario 3-2024.

Firma del funcionario responsable: KATIA PATRICIA ESQUIVEL OTAROLA (FIRMA) Firmado digitalmente por KATIA PATRICIA ESQUIVEL OTAROLA (FIRMA) Fecha: 2024.09.10 08:43:38 -06'00'

Versión actualizada a julio de 2023

Municipalidad SIQUIRRES

Siquirres CORAZÓN DEL CARIBE

Anexo 2: Visión Plurianual

Teléfono: (506) 2768-6266 - Correo electrónico: info@siquirres.go.cr - Sitio web: www.siquirres.go.cr

Visión plurianual 2024-2027

INGRESOS	2024	2025	2026	2027
1. INGRESOS CORRIENTES	₡3,170,648,148.59	₡3,215,988,417.11	₡3,293,172,139.13	₡3,372,208,270.46
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	₡675,000,000.00	₡684,652,500.00	₡701,084,160.00	₡717,910,179.84
1.1.4.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	₡800,000,000.00	₡811,440,000.00	₡830,914,560.00	₡850,856,509.44
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	₡45,000,000.00	₡45,643,500.00	₡46,738,944.00	₡47,860,678.66
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	₡810,196,382.80	₡821,782,191.07	₡841,504,963.66	₡861,701,082.79
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	₡25,000,000.00	₡25,357,500.00	₡25,966,080.00	₡26,589,265.92
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	₡55,000,000.00	₡55,786,500.00	₡57,125,376.00	₡58,496,385.02
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	₡66,000,000.00	₡66,943,800.00	₡68,550,451.20	₡70,195,662.03
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	₡694,451,765.79	₡704,382,426.04	₡721,287,604.27	₡738,598,506.77
2. INGRESOS DE CAPITAL	₡3,960,810,780.25	₡1,966,794,366.41	₡2,013,997,431.20	₡2,062,333,369.55
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	₡3,960,810,780.25	₡1,966,794,366.41	₡2,013,997,431.20	₡2,062,333,369.55
3. FINANCIAMIENTO	₡2,490,307,898.42	₡435,601,486.30	₡0.00	₡0.00
3.1.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS	₡541,288,513.70	₡435,601,486.30	₡0.00	₡0.00
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	₡1,461,580,910.54	₡0.00	₡0.00	₡0.00
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	₡487,438,474.18	₡0.00	₡0.00	₡0.00
TOTAL	**₡9,621,766,827.26**	**₡5,618,384,269.82**	**₡5,307,169,570.33**	**₡5,434,541,640.02**

GASTOS	2024	2025	2026	2027
1. GASTO CORRIENTE	₡4,526,689,187.09	₡3,725,581,937.20	₡3,752,865,024.79	₡3,780,492,252.07
1.1.1 REMUNERACIONES	₡2,170,722,443.89	₡2,039,233,244.50	₡2,049,429,410.72	₡2,059,676,557.77
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	₡1,660,662,799.91	₡1,230,813,013.97	₡1,236,967,079.04	₡1,243,151,914.44
1.2.2 Intereses Externos	₡64,136,093.32	₡65,053,239.45	₡66,614,517.20	₡68,213,265.61
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	₡242,822,803.83	₡216,848,914.50	₡222,053,288.45	₡227,382,567.37
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	₡388,345,046.14	₡173,633,524.78	₡177,800,729.37	₡182,067,946.88

2. GASTO DE CAPITAL	₡4,570,260,827.68	₡1,550,004,021.24	₡1,170,122,661.69	₡1,240,330,021.39
2.1.2 Vías de comunicación	₡1,814,307,375.22	₡1,324,915,850.92	₡933,780,082.85	₡989,806,887.82
2.1.5 Otras obras	₡692,219,906.29	₡48,256,000.00	₡50,668,800.00	₡53,708,928.00
2.2.1 Maquinaria y equipo	₡779,461,032.27	₡103,928,170.32	₡109,124,578.84	₡115,672,053.57
2.2.2 Terrenos	₡24,000,000.00	₡24,960,000.00	₡26,208,000.00	₡27,780,480.00
2.2.3 Edificios	₡1,256,400,344.67	₡46,800,000.00	₡49,140,000.00	₡52,088,400.00
2.2.4 Intangibles	₡1,100,000.00	₡1,144,000.00	₡1,201,200.00	₡1,273,272.00
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	₡2,772,169.23	₡0.00	₡0.00	₡0.00
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	₡166,097,274.16	₡335,898,542.07	₡376,194,487.18	₡404,321,535.02
3.3.2 Amortización externa	₡166,097,274.16	₡335,898,542.07	₡376,194,487.18	₡404,321,535.02
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	₡358,719,538.33	₡6,899,769.31	₡7,987,396.68	₡9,397,831.53
TOTAL	**₡9,621,766,827.26**	**₡5,618,384,269.82**	**₡5,307,169,570.33**	**₡5,434,541,640.01**

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:

La municipalidad centrara sus esfuerzos en el cumplimiento de la visión institucional, por lo cual los recursos proyectados estarán en función del cumplimiento de lo establecido en los planes institucionales **(PLAN DE DESARROLLO HUMANO LOCAL CANTONAL: PDHLC 2016-2030 y Plan Estratégico Municipal: PEI 2022-2026)** para lo cual se hace la siguiente vinculación:

PDHLC: 2016-2030

1. Un cambio de la gestión municipal orientada al fortalecimiento estructural y funcional para la promoción del desarrollo, bajo un enfoque de desarrollo humanista, sostenible, y equitativo. Donde prevalecerá lo participativo, lo integral y el compromiso con la eficiencia y eficacia del quehacer administrativo, operativo y financiero del municipio.

2. La formulación del presupuesto Municipal en forma participativa con equidad y uso eficiente y eficaz de los recursos del municipio.

3. Promoción de una participación ciudadana activa, consciente y democrática, y la integración de las organizaciones comunitarias en la gestión y toma decisiones en conjunto con el gobierno local.
4. La coordinación efectiva de la acción interinstitucional en las diferentes áreas y la gestión de recursos externos a la municipalidad, para potenciar las oportunidades de mejoramiento del bienestar integral de las familias del cantón.
5. Mejoramiento de la equidad de género, integración familiar y combate de la pobreza en el cantón.
6. Rescate de la identidad cultural, el arte y el artista autóctono y la belleza escénica natural del Cantón.
7. Promoción de la recreación y el deporte diversificado en las comunidades del cantón.
8. Integración del cantón con los ejes logísticos de desarrollo regional y nacional.
9. Consolidar el capital natural de las futuras generaciones.
10. Mejoramiento de la calidad y sostenibilidad de la red de caminos, puentes y alcantarillado de las comunidades del Cantón.
11. Impulsar estrategias de mejoramiento sostenible de la infraestructura de los servicios de acueducto y alcantarillados de las comunidades del Cantón.
12. Impulsar estrategias de mejoramiento e integración a la red eléctrica y de telecomunicaciones en las diferentes comunidades del Cantón, principalmente aquellas excluidas de estos servicios.
13. Impulsar estrategias sostenibles para el mejoramiento y fomento de la construcción de infraestructura de edificaciones comunitarias (Escuelas, EBAIS, Salones Comunales, y otros).

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1. Componente y Área Estratégica: Cultura, Juventud y Deporte
   Objetivo estratégico: Promover un mejoramiento integral de la calidad de vida de todos los ciudadanos del cantón, desarrollando estrategias para mejorar el índice de Desarrollo Social del cantón
2. Componente y Área Estratégica: Seguridad Ciudadana
   Objetivo estratégico: Promover un mejoramiento integral de la calidad de vida de todos los ciudadanos del cantón, desarrollando estrategias para mejorar el índice de Desarrollo Social del cantón
3. Componente y Área Estratégica: Gestión Ambiental
   Objetivo estratégico: Desarrollar estrategias que contribuyan con la salud de la población a partir de un manejo adecuado de los recursos del medio ambiente
4. Componente y Área Estratégica: Infraestructura Vial Cantonal
   Objetivo estratégico: Garantizar mejores accesos en infraestructura vial que permita coadyuvar al crecimiento económico, productivo, turístico y social de los habitantes del cantón
5. Componente y Área Estratégica: Gestión Administrativa
   Objetivo estratégico: Promover una gestión municipal participativa, transparente, comprometida, eficiente y eficaz búsqueda del desarrollo integral del cantón.
6. Componente y Área Estratégica: Gestión Financiera
   Objetivo estratégico: Promover una gestión municipal participativa, transparente, comprometida, eficiente y eficaz búsqueda del desarrollo integral del cantón
7. Componente y Área Estratégica: Gestión Tributaria
   Objetivo estratégico: Promover una gestión municipal participativa, transparente, comprometida, eficiente y eficaz búsqueda del desarrollo integral del cantón

PROYECTOS:

1. Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo
   - Instalación de módulos de juegos infantiles (Play Ground)
   - Instalación de máquinas para hacer ejercicios al aire libre (Bio-saludables)
   - Suministro e instalación de mesas y bancas de concreto para Milano
2. Edificios
   - Mejoras en el salón comunal de Nueva Esperanza
   - Mejoras en el salón comunal de Pacuarito
   - Mejoras en el salón comunal de San Joaquín
   - Mejoras en el salón comunal de Maryland
   - Mejoras en CEN-CINAI Los Ángeles de Maryland
   - Etapa 2 Sector Norte
   - Proyecto INVU
3. Vías de comunicación terrestre
   - Proyecto Mejoramiento camino Cultivez-Panbon C. 045-018
   - Contrapartida - Proyecto mejoramiento del camino Nueva Esperanza 7-03-173
   - Proyecto Mejoramiento camino La Y Griega-Calle Zuñiga C. 261
   - Proyecto Mejoramiento camino La Piedra C. 245
   - Proyecto Mejoramiento camino Calle Lousiana C. 218
   - Proyecto Mejoramiento camino Calle Nubes C. 242
   - Proyecto Mejoramiento camino La Francia C. 038
   - Proyecto Estabilización de hundimientos San Joaquin C. 014
   - Proyecto Mejoramiento camino CU. Laureles C. 121
   - Proyecto Mejoramiento camino Carmen 2 C. 042
   - Proyecto Construcción de Puente camino Lousiana-Calle La Paz C.218
   - Reajuste de Precios

- Contrapartida Proyecto construcción de puente vehicular de un carril con acera integrada sobre el Rio Canalón, La Laguna de Imperio, camino municipal C.7-03-003.
- Calle Código 7-03-115.
- Aporte CORBANA Proyecto Mejoramiento de 1.25 kilómetros del camino municipal 7-03-003 Recta de Imperio desde la Ruta Nacional 806 – Puente sobre Canal Chiquerón (Imperio). (Continuidad 2023)
- Aporte CORBANA Proyecto Mejoramiento de 2.2 kilómetros del camino municipal 7-03-005 San Alberto - La Lucha, desde ruta nacional 806 hasta empacadora La Estrella. (Continuidad 2023)

4. Otras construcciones adiciones y mejoras
   - Rehabilitación y equipamiento de Planche Portón Iberia
   - Mejoramiento de área comunal en el centro Urbano de Florida
   - Mejoramiento de áreas comunales en Barra Parismina
   - Construcción de Planche Urbanización San Martin
   - Mantenimiento y mejoras edificio Unión Cantonal

5. Terrenos
   - Compra de terreno para ASADA La Alegría
   - Compra de terreno para ASADA Palmiras

Análisis de Resultados de proyecciones de ingresos y gastos:

Ingresos:

1. Para el periodo 2024 se visualiza un aumento en los ingresos de ¢3.028.539.033,05 esto por motivo de la inclusión de los recursos Presupuesto Extraordinario N°1 por un monto de ₡1.310.633.225,34 provenientes de Préstamos del IFAM y aporte de JAPDEVA. Y la inclusión de los recursos Presupuesto Extraordinario N°2 por un monto de ₡1.717.905.807,71, la mayoría de estos recursos son producto de la liquidación presupuestaria.

2. El comportamiento que ha presentado los distintos rubros de ingresos corrientes de la Municipalidad durante los últimos 3 años (2021-2022-2023) han sido estables, a pesar de que el país se encontró en pandemia por la emergencia sanitaria del COVID-19, los ingresos que sí presentaron reducción a raíz de la pandemia fue en el 2020, a partir del 2021 registra una recuperación

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

con la tendencia de crecimiento en promedio interanual de más de un 7% en los ingresos más representativos (Bienes Inmuebles, Servicios y Patentes) con respecto a los ingresos registrados en el 2020.

3. Los ingresos corrientes para el periodo 2024 continúan siendo la fuente más representativa en el periodo de estudio con un 70% en promedio del total de los recursos, para el 2025 se estima un aumento sostenido de un 1.43% considerando las estrategias de reactivación económica a nivel local y nacional. Para los años 2026-2027 se estima un incremento de un 2.40% considerando los efectos de reactivación plena de la economía.
4. En el 2023 la economía local también reflejo estabilidad al 31 de diciembre se logra un 95% una recaudación en Ingresos Tributarios y no Tributarios, se espera que se mantenga así para el 2024, 2025, 2026 y 2027
5. Los ingresos corrientes del presupuesto ordinario 2024, más significativos se basan en un estudio de ingresos reales del 2018 al 2023 y el comportamiento de la economía a nivel local y nacional, en promedio se evidencia un aumento del 1.5% entre estos periodos.
6. El ingreso para el 2024 de impuestos de bienes inmuebles y patentes municipales son de gran importancia en la estructura de ingresos corrientes, en cuanto a ingresos sanos, los cuales el mayor porcentaje del presupuesto son los recursos percibidos por Patentes con un 25% y en segundo lugar Bienes Inmuebles con un 24%, y se espera este comportamiento para el 2025, 2026 y 2027.
7. El ingreso de impuestos sobre la propiedad dentro de la estructura de ingresos corrientes para el 2024, representa un 24% en promedio, este ingreso tiende a una alza anual tanto en el histórico como en el proyectado apegados al artículo 16 de la Ley 7729 los sujetos pasivos del impuesto deben realizar declaraciones quinquenales que tienden acrecentar la base tributaria sobre la cual se calcula el impuesto; por lo que, es un impuesto que tiene un comportamiento naturalmente al alza y se espera continúe con esa tendencia para el 2025, 2026 y 2027, bajo el supuesto plasmado.
8. Además se estima que los impuestos de bienes inmuebles para los periodos 2025, 2026 y 2027 se mantenga esa tendencia al alza debido a que hay margen para incrementar este ingreso directamente con la actualización de los mapas de valor de zonas homogéneas suministradas por el Organismo de Normalización Técnica (ONT) y la actualización de la tipología constructiva, lo cual indirectamente haría que se perciban entonces mayores recursos también por concepto de timbres, e intereses moratorios, además se estima un aumento con las patentes municipales según el informe de política monetaria del Banco Central de Costa Rica donde pronostica un crecimiento de la actividad económica cercano al 3.6%.

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

9. Se espera que los Ingresos de Patentes tengan un aumento para los periodos 2025, 2026 y 2027, bajo el supuesto que se mejore la confianza del consumidor para que eso impulse la economía y mejores los ingresos por concepto de patentes.

10. El ingreso por concepto de ventas de bienes y servicios para el periodo 2024, representa el primer ingreso más importante, representando el 26% en promedio del total de ingresos y que es tendiente al alza por bases de cobro más amplias en los servicios que se brindan, esto incentivado también por un mejor control de la morosidad e identificación de los evasores y omisos, además por la actualización de las tasas de los diferentes servicios que presta el Municipio. Actualmente se trabaja el proyecto de censos de servicios para actualizar las unidades habitacionales de los sectores donde se brinda el servicio de recolección de basura, por lo que para los periodos 2025, 2026 y 2027 se espera mantenga ese comportamiento de incremento.

11. El ingreso de capital representa un 30% en promedio para el periodo de estudio (2023), que corresponden a recursos por Ley 8144 de uso específico en la inversión vial, lo que muestra una dependencia de Gobierno Central para el funcionamiento normal de la institución y el cumplimento de propósitos estratégicos de mediano y largo plazo en cuanto a proyectos de infraestructura vial. Se estima un ingreso de 1.43% para el año 2025 y de un 2.40% para los años 2026-2027, siempre que no se conformen más cantones lo cual se presente nuevamente una disminución en la distribución del recurso por parte del MOPT.

12. Los ingresos de capital para el 2024, representan un 32% del ingreso total, los cuales el 72% corresponde a los recursos por Ley 8144 de uso específico en la inversión vial y un 28% proveniente del canon de JAPDEVA para la construcción del Parque Central de Siquirres presentado en el presupuesto extraordinario 1-2024.

13. El ingreso por financiamiento para el 2024, esto según Contrato DE-CONT-199-2023 y Contrato DE-CONT-230-2023, el 24% corresponde a préstamos provenientes del IFAM para compra de maquinaria y construcción de un puente presentado en el presupuesto extraordinario 1-2024, el 76% restante corresponde a superávit libre (26%) y específico (50%) que solo afecta el periodo 2024 dado que son saldos del periodo 2023, y es decisión de la administración no estimar este ingreso para los periodos 2025, 2026 y 2027, por su naturaleza no es posible tener un margen para la calcularlo, suponiendo que haya un mayor porcentaje de ejecución.

14. Para el 2025 se estima un ingreso por financiamiento, el 100% correspondiente a préstamos provenientes del IFAM para la construcción de un puente.

15. Del total de los ingresos para el 2024 un 63% corresponde al presupuesto ordinario 2024, un 16% al presupuesto extraordinario n°1-2024 y un 21% se está incluyendo en este presupuesto extraordinario n°2-2024 que en su mayoría son saldos de la Liquidación Presupuestarias 2023.

16. En el Presupuesto Extraordinario 0-2024 se incluye un aumento en los ingresos por transferencia de capital de Gobierno Central por concepto de le Ley 7755 de Partidas Específicas por un monto de ₡2.841.864,39.

17. Para el periodo 2024 en los ingresos se visualiza un incremento de ₡1.483.421.674,63 que son incluido por el presupuesto extraordinario 3-2024, de los cuales un 82% corresponden a Transferencias de Capital y un 18% a Financiamiento de lo cual un 13% es por Superávit libre y el 5% restantes por Superávit Especifico, los dos ultimos son resultado del ajuste de la liquidación presupuestaria., es importante indicar que este incremento solo afecta el periodo 2024.

18. El 82% de transferencias de capital corresponde, un 12% a recursos de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley 8114 pendientes de presupuestar d la partida 001 según indicación de la ANAI y el 70% restante son un aporte del INDER para el Mejoramiento de la infraestructura del Polideportivo de Siquirres según el convenio firmado el 12 de julio del presente año.

19. El superávit específico registra un reducción de un 4% aproximadamente, esto debido al ajuste de la liquidación presupuestaria realizada que corresponde a ₡61.143.296,51.

Egresos

20. Para el periodo 2024 se visualiza un aumento en los egresos de ₡3.028.539.033,05, lo cual corresponde esto por motivo de la inclusión de los recursos Presupuesto Extraordinario N°1 por un monto de ₡1.310.633.225,34 y la inclusión de los recursos Presupuesto Extraordinario N°2 por un monto de ₡1.717.905.807,71. Específicamente los egresos contemplados en el Presupuesto Extraordinario N°2 destinados para reforzar y dar contenido a las partidas corresponden a remuneraciones por un monto de ₡128.312.098,70, Servicios por un monto de ₡330.055.796,39, Materiales y Suministros por un monto de ₡109.515.443,16, Bienes Duraderos por un monto de ₡900.618.278,12, Transferencias Corrientes por un monto de ₡193.097.456,42, Transferencias de Capital por un monto de ₡2.772.169,23, Amortización por un monto de ₡42.000.000,00 y Cuentas especiales por un monto de ₡11.534.565,69.

21. Es importante indicar que el aumento en egresos para el 2024 generado por el presupuesto extraordinario n°1 y n°2, no afectan los periodos 2025, 2026, 2027, esto debido al origen de los recursos.

22. El comportamiento de los egresos para el periodo 2024 se obtiene de la gestión municipal participativa donde las coordinaciones remitieron sus solicitudes para ser valoradas y priorizadas.

23. Para el 2024 el 56% de los egresos corresponden a gasto corriente, donde lo más representativo corresponde un 26% de remuneraciones que son necesarias para la continuidad del funcionamiento y servicio municipal, y el 21% se estima para la adquisición de bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de las labores, ese incremento es motivado a su vez con la práctica de la tercerización de servicios como la gestión de algunos servicios profesionales debido por la falta de personal en algunas áreas, así como la contratación de servicios de gestión y apoyo, y asesorías para la ejecución y orientación sobre diferentes campos.

24. Los gastos corrientes crecerían en promedio un 1.43% interanual para el periodo 2025, y en promedio un 2.40% para los periodos del 2026 y 2027, en comparación a periodos previos, considerando los posibles incrementos de precios de los servicios, máxime con las condiciones actuales y futuras de la economía. En cuanto a las remuneraciones para estos periodos se estima un aumento de 0.50% pero podría estancarse de algún modo por las condiciones establecidas para los salarios de funcionarios públicos lo cual está contenido dentro de la Ley Marco de Empleo Público, se esperaría que si no hay creación de plazas nuevas en la institución ese rubro de gasto crecería a un menor ritmo que los históricos y otros gastos.

25. Los gastos de capital para el periodo 2024 representan un 39% del total de los egresos, de los cuales los más significativos son inversión en Vías de Comunicación con un 18% parte de este ingreso son recursos de la Liquidación Presupuestaria, Otras Obras con un 9% donde se contempla la inversión en el Parque Central de Siquirres, relacionado al ingreso que se percibirá por parte de JAPDEVA, por otra parte los ingresos percibidos por el financiamiento con IFAM, y recursos de la Liquidación presupuestaria para la adquisición de la Maquinaria y Equipo 10% donde se estima la adquisición de maquinarias y vehículos para la mejora de la gestión municipal.

26. El gasto de capital para el período 2025, 2026 y 2027 contempla un incremento de que oscila entre un 4% a 6% en comparación períodos previos, debido a la priorización en la obra pública, que tiene una importante atención en la asignación de los recursos y será una tendencia que se continuara presentado, esto es acorde con los proyectos del plan de largo y mediano plazo.

27. En cuanto a las transacciones financieras que representa para el 2024 un 2.40%, se considera el pago de la cuota trimestral de los préstamos que se tienen con el Banco Nacional de Costa Rica número de operación 17-14-30986365 y 17-14-30916522. En el presupuesto extraordinario n°2-2024 se estima la cancelación del préstamo operación 17-14-30986365 y pago de las cuotas de los préstamos con el IFAM operación FIN-FIP-EQ-703-1862-9-2023 y FIN-FIP-EQ-703-1850-7-2023.

28. Se estima para los periodos 2025-2026-2027 una amortización mayor al mínimo del préstamo, con el fin de cancelar el financiamiento a un plazo menor al estimado, haciendo abonos extraordinarios.

29. Las transacciones financieras para los periodos 2025-2026-2027 se estima el pago las cuotas de los prestamos Banco Nacional de Costa Rica operación 17-14-30916522, IFAM operación FIN-FIP-EQ-703-1862-9-2023 y FIN-FIP-EQ-703-1850-7-2023.

30. La sumas sin asignación presupuestaria representa un 2% en promedio para el 2024, que corresponde a lo improbado del presupuesto ordinario 2024, además se incluye lo correspondiente al aporte del Concejo de la Persona Joven para el Comité Cantonal de la Persona Joven, debido a que ellos no presentan a tiempo el presupuesto, y se estima este mismo recurso para los periodos 2025-2026-2027 con un incremento estimado del 15%, esperando que el apoyo a la juventud vaya en aumento, al tratarse de una población que enfrenta grandes desafíos.

31. Del total de los egresos para el 2024 un 63% corresponde al presupuesto ordinario 2024, un 16% al presupuesto extraordinario n°1-2024 y un 21% se está incluyendo en este presupuesto extraordinario n°2-2024 que en su mayoría son para reforzar las partidas del ordinario 2024, para que se pueda cumplir con los objetivos y metas municipales.

32. Según lo indicado anteriormente se deduce que los gastos han sido proyectados considerando aspectos como: variaciones históricas, variación de precios en bienes y servicios del último año, intereses y amortizaciones para atención de deudas y proyectos necesarios para el desarrollo del Cantón, lo cual garantiza que se han incorporado en la proyección un escenario de egresos muy ajustado a la realidad económica municipal.

33. También en el Presupuesto Extraordinario 0-2024 se estima un incremento en los egresos por concepto de Materiales y Suministros, en aportes para las construcciones y mejoras de las instalaciones de la comunidad, según los proyectos establecidos por la Partida Específica.

34. En los egresos del periodo 2024 registra un incremento de ₡1.483.421.674,63 el cual es incluido en el presupuesto extraordinario 3-2024 y solo afecta el periodo 2024.

35. La reducción del superávit especifico de la afecta las cuentas de egresos por lo que en el presupuesto extraordinario 3-2024 se aplica las reducciones a las partidas que fueron incrementadas como lo son Servicios y Materiales y suministros, estas partidas representan un -0.19% y un 0.59% respectivamente.

36. El superávit libre y especifico permite fortalecer las partidas de Servicios, Materiales y suministros y Bienes Duraderos que nos permitan concluir el año 2024 y el cumplimento de las metas.

37. Se registra un incremento notable en Bienes Duraderos de un 96%, a Edificios corresponde un 76% esto es posible con aportes del INDER para Mejoramiento de la infraestructura del Polideportivo de Siquirres según el convenio firmado el 12 de julio del presente año, también en Vías de Comunicación Terrestre se registra un incremento de un 21% por el recurso de superávit especifico de la Ley 8114 y transferencias pendiente de la Ley 8114. Todo esto solo afecta el periodo 2024.

38. En el presupuesto extraordinario 3-2024 también se está registrando un incremento en las trasferencias corrientes que corresponden a aporte por Ley que resultaron de la Liquidación Presupuestaria ajustada. Además se está fortaleciendo la partida de indemnizaciones para atender posibles obligaciones municipales.

Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos:

Ingresos

1. Se actualicen las tarifas por servicios anualmente.
2. Se mantenga la morosidad el rango actual (55%).
3. Se mejore la gestión de cartera de morosidad y que no hayan más propuestas de condonación por parte de la Asamblea Legislativa.
4. Que no existan proyectos de la ley que modifiquen las distintas leyes que dan origen a cada uno de los ingresos estimados.

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

5. Que el escenario político se mantenga estable.
6. Que no se presente ninguna crisis sanitaria, financiera o económica en el país.
7. Que el tipo de cambio se mantenga estable del 2024 al 2026 en un rango para el TC de venta entre los 633 y 657.
8. Aumento de ingresos por servicio de recolección de basura, por la ampliación de rutas con la adquisición de nuevos camiones recolectores.
9. Según las proyecciones del Banco Central para el periodo 2024 se tendrá un incremento del PIB del 3.8%, Pese a la mejora en el PIB, este se mantendría por debajo de su nivel potencial, por lo que, por la vía de la demanda agregada no se generarían presiones inflacionarias por encima de la meta de inflación.
10. Se estima un mejor resultado tanto de la demanda externa como de la interna. La primera sería impulsada, principalmente, por productos manufacturados y agrícolas, servicios empresariales y el turismo receptor, mientras que en la segunda incidirían el mayor dinamismo de la inversión y el consumo. Este último incentivado por el crecimiento del ingreso disponible, dado la mejora en los términos de intercambio.
11. Las principales variables macroeconómicas previstas en el informe de política monetaria del BCCR se mantenga conforme las estimaciones proyectadas por esta entidad.
12. Que la plataforma de valores para el cantón de Siquirres que brinda la ONT no sufra una actualización a la baja importante, y más bien se actualice al alza.
13. Los instrumentos que utiliza el Banco Central para la política monetaria mantenga los niveles experimentados durante el 2023, lo que permita tener tasas de interés más estables.
14. Se mejore la confianza del consumidor para que eso impulse la economía y mejores los ingresos por concepto de patentes.

15. Se espera que las municipalidades se mantengan excluidas del título IV de la Ley de Fortalecimiento de Finanzas Públicas, Ley 9635.

Egresos

16. No se cree una política salarial que conlleve incrementos fuera del costo de vida sobre los salarios globales que se fijen por el Concejo Municipal.

17. Tipo de cambio se mantenga estable del 2024 al 2026 en un rango para el TC de venta entre los 633 y 657.

18. Las principales variables macroeconómicas previstas en el informe de política monetaria del BCCR se mantenga conforme las estimaciones proyectadas por esta entidad.

19. Los salarios aprobados por el Concejo Municipal no sean mayores a los previstos en las proyecciones y propuestas realizados por la administración municipal de modo que no signifique un ajuste importante en el rubro de remuneraciones.

20. No haya creación de plazas nuevas.

21. Que los programas sociales, deportivos, culturales, ambientales, de gestión de residuos se programen de mejor manera, delimitando su alcance, crecimiento y aporte de valor agregado para que no generen presión sobre el resto de la estructura de gastos.

22. Que los proyectos que desarrolle el Municipio conforme los artículos 178 y 179 del reglamento a la Ley General de Contratación Pública realmente cuenten con los estudio de pre inversión y factibilidad de modo que aseguren un mejor uso y eficiencia de los recursos públicos y los tiempos de contratación.

23. Que los precios del mercado se mantengan estables y no sufran alzas considerables a consecuencias de crisis sanitarias o guerras, como el cambio en los precios del combustible y la ralentización de la economía.

Municipalidad SIQUIRRES — Siquirres CORAZÓN DEL CARIBE

Riesgos asociados a las proyecciones de Ingresos y egresos.

1. No se actualicen anualmente las tarifas por los servicios prestados.
2. No se adquieran los nuevos camiones recolectores para atención de nuevas rutas.
3. Aumento de morosidad.
4. Se elimine la exclusión de las Municipalidades de la regla fiscal establecida mediante el Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley 9635.
5. No se cumplan las metas de ingresos, lo que puede impedir una ejecución adecuada de lo programado.
6. Variación en la legislación que destina recursos por transferencias a los gobiernos locales, o creación de nuevos Cantones lo cual disminuiría el recurso que se asignaría.
7. Que se creen nuevas plazas de sueldos para cargos fijos que aumente el gasto de remuneraciones.
8. Las principales variables macroeconómicas previstas en el informe de política monetaria del BCCR no se mantengan conforme las proyecciones estimadas por dicha entidad.
9. Cambio económico nacional e internacional a causa de crisis sanitarias o guerras, como el cambio en los precios del combustible y la ralentización de la economía.

Acciones para mitigar el Riesgo de Disponibilidad:

Ingresos:

1. Bienes Inmuebles: actualización y seguimiento de la normativa regulatoria vigente, ajustando en forma oportuna la proyección y distribución de los recursos. Seguimiento para la actualización y aplicación antes del 31 de diciembre de cada año las declaraciones efectuadas por los sujetos pasivos. Actualización de hipotecas a través de convenios con el Registro Público nacional. Afectación oportuna a la base imponible de las propiedades. Seguimiento para

implementación oportuna de avalúos. Georeferenciar construcciones en regla o ilegales en una capa de aplicación ArcGis. Seguimiento de las acciones de la estrategia de cobro y metas proyectadas, en forma periódica, que permita de manera oportuna tomar acciones correctivas, tanto en ajuste de insumo humano, conocimiento o ajuste a las proyecciones presupuestarias.

2. Patentes Municipales: Actualización y seguimiento de la normativa regulatoria vigente, ajustando en forma oportuna la proyección y distribución de los recursos. Seguimiento para la actualización, aplicación de renovaciones, nuevos y retiro de patentados para el cobro afectivo de este impuestos; Continuidad de los procesos de fiscalización de omisos y ocultos Tributarios. Barrido de patentados morosos. Desarrollo e implementación del Sistema QR para la inspección de patentes. Ajuste del impuesto de patente basado en las declaraciones de Renta según cronograma establecido. Seguimiento de las acciones de la estrategia de cobro y metas proyectadas, en forma periódica, que permita de manera oportuna tomar acciones correctivas, tanto en ajuste de insumo humano, conocimiento o ajuste a las proyecciones presupuestarias.

3. Servicios (Recolección de Basura, Disposición Final y Aseo de Vías): Revisión y/o actualización de tasas y servicios, ajustando en forma oportuna la proyección y distribución de los recursos. Depuración y actualización de base de datos: inclusión de unidades residenciales o comerciales según seguimiento e inclusión de los permisos de construcción, patentes, declaraciones de bienes inmuebles, comunicación masiva a los contribuyentes sobre los periodos de pago. Capacitación por medio de programas de educación financiera en Centros Educativos. Convenio con asociaciones, empresas privadas, instituciones para la recaudación de los contribuyentes. Seguimiento de las acciones de la estrategia de cobro y metas proyectadas, en forma periódica, que permita de manera oportuna tomar acciones correctivas, tanto en ajuste de insumo humano, conocimiento o ajuste a las proyecciones presupuestarias.

4. Transferencias corrientes de la Ley 7313: corresponde a una adecuada planificación y distribución de los recursos públicos en obras sociales, existen riegos financieros a considerar, los cuales pueden afectar la parte presupuestaria, por cuanto depende de la exportación y los cambios en el mercado del banano. Los proyectos contemplados en el presupuesto, deben contemplar en forma individual la planificación de cada una de las etapas debe considerarse según los plazos reales, estableciendo los mecanismos de revisión, planificación, ejecución seguimiento de las garantías de cada proceso, con el fin de disminuir los riesgos de corrupción o retrasos operativos. Firma de Convenio que establece cláusulas que respalden el proyecto y el cumplimiento de los objetivos, así como solicitudes de certificaciones presupuestarias.

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

5. Transferencias capital de la Ley 8114: Corresponde a una adecuada planificación y distribución de los recursos públicos en infraestructura vial correspondientes a los ingresos provenientes de la ley 8114, existen riesgos políticos y regulatorios que aunque no dependen del municipio si debe considerarse los cambios en las políticas gubernamentales, locales, regionales, regulaciones fiscales, marcos legales y normas presupuestarias, como lo fue la creación de nuevos cantones que conlleva a la disminución del porcentaje asignados a la Municipalidad en referencia a la Ley 8114.

Egresos:

1. Remuneraciones: Dentro de los riesgos políticos y regulatorios relevantes, debe considerarse evitar que se cree una política salarial que conlleve incrementos fuera del costo de vida sobre los salarios globales que se fijen por el Concejo Municipal.
   Los salarios aprobados por el Concejo Municipal no sean mayores a los previstos en las proyecciones y propuestas realizados por la administración municipal de modo que no signifique un ajuste importante en el rubro de remuneraciones. Evitar la creación de plazas nuevas no prioritarias.
   Evaluación y seguimiento de los colaboradores, para verificar por parte de las áreas involucradas el cumplimiento de metas, proyectos establecidos, para la efectiva inversiones de los recursos en el capital humano.

2. Gasto de Capital (Vias de Comunicación): Que los proyectos que desarrolle el Municipio conforme los articulos 178 y 179 del reglamento a la Ley General de Contratación Pública realmente cuenten con los estudio de pre inversión y factibilidad de modo que aseguren un mejor uso y eficiencia de los recursos públicos y los tiempos de contratación. Que los precios del mercado se mantengan estables y no sufran alzas considerables a consecuencias de crisis sanitarias o guerras, como el cambio en los precios del combustible y la ralentización de la economía. Seguimiento del cronograma de los proyectos establecidos según planificación para el cumplimiento en tiempo y forma, evitando pagos innecesarios. Establecer controles de mantenimiento periódico de la maquinaria pesada para minimizar retrasos en las obras y gastos mayores que podrían generar pérdidas.
   Supervisión de los contratos y garantías de cumplimientos de los diferentes proyectos. Establecer acciones de mejora vinculadas a la gestión operativa, interna y de corrupción que podrían afectar la ejecución de los proyectos.
   Solicitud y seguimiento para el adecuado desembolso de los recursos correspondientes al municipio. Verificar que los mecanismos establecidos para la realización de los presupuestos de los proyectos, se ajustan a la realidad del mercado actual.
   Estudios de mercado actualizados.

3. Adquisiciones de Bienes y Servicios: Establecer mecanismos que permitan llevar un control de los bienes y servicios utilizados por el Municipio, así como el costo, ajustable a través de inventarios que permitan verificar la utilización de los insumos de manera eficiente según las necesidades requeridas para las metas establecidas de cada unidad. Verificar el estado de los equipos, para evitar la compra de suministros innecesarios para equipo en mal estado. Establecer mecanismos digitales que

permitan la eficiencia y espacio físico. Seguimiento y mantenimiento de los diversos equipos para ampliar la vida útil. Control mensual con inventario físico vs el digital (excel).

4. Trasferencias Corrientes al Sector Público: Revisión y actualización del cronograma de transferencias, ajustable según los ingresos o transferencias ingresadas al municipio, mediante la medición de los ingresos, y las medidas ajustables para el cumplimiento de las mismas. Actualización de los porcentajes y distribuciones según lo establecido en las normativas vigentes, con el fin de transferir el monto real.
5. Transferencias Corrientes al Sector Privado: Revisión y actualización del cronograma de la plantilla municipal, con las proyecciones adaptables como mínimo a cinco años, con cálculos estimados de los posibles pagos a futuro de prestaciones, según las fechas de retiro de cada funcionario. Establecer una provisión anual, según las estadísticas de los últimos años, para pago de prestaciones para caso de fallecimiento de funcionarios o casos pendientes de resolución.

Referencia del Acuerdo en el que el Jerarca conoció la información plurianual:

- ✓ La Visión Plurianual actualizada y completa, Fue remitida para conocida por el Concejo Municipal.

Versión actualizada a julio de 2023

Municipalidad SIQUIRRES

Siquirres CORAZÓN DEL CARIBE

Anexo 3: PLAN ANUAL OPERATIVO

Municipalidad de SIQUIRRES

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
Teléfono: 2768-6266/ext. 159
Correo: rballestero@siquirres.go.cr
Siquirres, martes 09 de septiembre 2024

PLAN-2024-018

Señor
Randall Black Reid
Alcalde Municipal
Presente

Estimado señor

Remito información sobre el Plan Anual Operativo correspondiente al Presupuesto Extraordinario N°03, para lo cual se toma la información suministrada por Departamento de Presupuesto y encargados de procesos.

El Plan Anual Operativo del extraordinario N°03 es por un monto total de ¢ 1 483 421 674,63 distribuidos de la siguiente manera:

Programa I: ¢**97 415 668,87**

Programa II: ¢**102 712 784,76**

Programa III: ¢**1 283 293 221,00**

Atentamente,

RAUL ROLANDO BALLESTERO VASQUEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por RAUL ROLANDO BALLESTERO VASQUEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.09.10 10:05:22 -06'00'

Ing. Raúl Ballestero Vásquez/Asist. Administrativo

C.C. Katia Esquivel/Encargada Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PROGRAMA I

Número meta	ODS	Área Estratégica PDM	Objetivo	Plazo de vigencia	PRODUCTO Descripción de la meta	Código	Actividad	Producto	Beneficiario	Tipo Producto	Unidad de medida	Cantidad 2024	% de la meta a 2024	Monto previsto 2024
1	ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	Desarrollo Organizacional	Contar con los recursos económicos para fortalecer el área administrativa de la municipalidad.	1	Gestión y ejecución de la contratación para la adquisición de materiales, suministros y equipo y mobiliario de oficina en el II periodo 2025	Operativo	Administración General	Equipo y mobiliario de oficina	Ciudadana de Siquirres	Final	Porcentaje alcanzado	1	100	₡1 000 000,00
2	ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	Desarrollo Organizacional	Realizar con mayor eficiencia las labores diarias en las tareas que le corresponden al Departamento de Alcaldía	1	Adquisición de un vehículo para realizar las actividades propias de Alcaldía	Operativo	Administración General	Equipo de transporte	Ciudadana de Siquirres	Final	porcentaje alcanzado	1	100	₡30 000 000,00
3	ODS 8.Trabajo decente y crecimiento económico.	Desarrollo Organizacional	Garantizar de manera oportuna los compromisos del municipio	1	Ejecución del 100% anual de recursos con el fin de cumplir con los pagos de intereses y amortizacion de prestamos suscritos, prestaciones legal.	Operativo	Administración General	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	Ciudadana de Siquirres	Final	Porcentaje alcanzado	2	100%	₡53 093 129,15
4	ODS 8.Trabajo decente y crecimiento económico.	Desarrollo Organizacional	Contar con el recurso económico para el pago de las remuneraciones para Administración General	1	Ejecución de un 100% de los recursos destinados para el pago de remuneraciones en el periodo 2024.	Operativo	Administración General	Remuneraciones	Ciudadana de Siquirres	Final	Porcentaje alcanzado	2	100%	₡13 322 539,72
					Numero de metas	4	100%					TOTAL	0	₡97 415 668,87

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PROGRAMA I

Número meta	Cantidad proyectada 2026	Cantidad proyectada 2027	Cantidad proyectada 2028	Fuente de datos	Supuestos	Notas Técnicas	Dimensión	Indicador	Fórmula de calculo	Linea Base 2024	Avance Previsto 2025	Responsable	META PROYECTADA 2026	META PROYECTADA 2027	META PROYECTADA 2028	Fuente de datos	Supuestos	Notas Técnicas
1	95%	95%	95%	Datos del sistema PLAN	Baja recaudación de ingresos por servicios	Realizar al menos dos contrataciones por sicop para la adquisición de suministros en general	Eficacia	Porcentaje de presupuesto ejecutado	Eficacia: (resultados obtenido / resultado deseado) *100	2	95%	Ninotchka Benavides / Administrativo	2	2	2	Datos del sistema PLAN	Baja recaudación de ingresos por servicios	Realizar al menos dos contrataciones por sicop para la adquisición de suministros en general
2	0	0	0	Datos del sistema municipal PLAN	Baja recaudación de ingresos por servicios	Ejecución de la contratación	Eficacia	cantidad de bienes adquiridos	cantidad de bien adquirido/cantidad de pbien planificado	1		Raúl Ballestero	0	0	0	Datos del sistema municipal PLAN	Baja recaudación de ingresos por servicios	Ejecución de la contratación
3	100%	100%	100%	Datos del sistema PLAN	Baja recaudación de ingresos por servicios	Realizar el pago oportuno de la obligaciones Municipales	Eficacia	Porcentaje de presupuesto ejecutado	Eficacia: (resultados obtenido / resultado deseado) *100	2	100%	Coordinación Financiera	2	2	2	Datos del sistema PLAN	Baja recaudación de ingresos por servicios	Realizar el pago oportuno de la obligaciones Municipales
4	24	24	24	Datos del sistema municipal PLAN	Baja recaudación de ingresos por servicios	El monto mensual de remuneraciones es aproximadamente 5,818,913.4	Eficacia	Cantidad de pagos realizados	Eficacia: (resultados obtenido / resultado deseado) *101	95%	100%	Auditoría Municipal	24	24	24	Datos del sistema municipal PLAN	Baja recaudación de ingresos por servicios	El monto mensual de remuneraciones es aproximadamente 5,818,913.4

RAUL ROLANDO BALLESTERO VASQUEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por RAUL ROLANDO BALLESTERO VASQUEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.09.10 09:54:18 -06'00'

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PROGRAMA II

Número meta	ODS	Área Estratégica PDM	Objetivo	Plazo de vigencia (años)	PRODUCTO Descripción de la meta	Codigo	Servicios	División de servicios 9-31	Beneficiario	Tipo Producto	Unidad de medida	Cantidad prevista 2024	Cantidad prevista %	Monto previsto 2024
1	ODS 15.Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad	Desarrollo Organizacional	Cumplir con lo indicado en el oficio DCMS-073-2024 Ajuste a Liquidación Presupuestaria 2023	1	Cumplir con lo indicado en el oficio DCMS-073-2024, disminución de ingresos en Útiles y materiales de resguardo y seguridad.	Operativo	01 Aseo de vías y sitios públicos.	Otros	Población de Siquirres	Final	Disminución de ingresos	1	100%	-₡9 962 073,56
2	ODS 8.Trabajo decente y crecimiento económico.	Desarrollo Organizacional	Cumplir con lo indicado en el oficio DCMS-073-2024 Ajuste a Liquidación Presupuestaria 2023	1	Cumplir con lo indicado en el oficio DCMS-073-2024, disminución de ingresos en Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	Operativo	02 Recolección de basura	Otros	Población de Siquirres	Final	porcentaje alcanzado	1	100%	-₡20 088 205,04
3	ODS 8.Trabajo decente y crecimiento económico.	Desarrollo Organizacional	Contar con los recursos para la adquisición de repuestos y accesorios para los vehículos y equipos necesarios en la ejecución de las laboresde aseo de vías.	1	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte / Repuestos y accesorios / Ejecutar al menos un 95% los recursos destinados para el mantenimiento de maquinaria y vehículos, compra de repuestos para que las unidades este en condiciones optimas para el cumplimiento y alcances establecidos en el Plan operativo y Plan estrategico de la unidad	Operativo	02 Recolección de basura	Otros	Población de Siquirres	Final	porcentaje alcanzado	1	100%	₡30 000 000,00
4	ODS 15.Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad	Desarrollo Organizacional	Contar con el recurso económico para la compra de combustibles y lubricantes para la maquinaria	1	Combustibles y lubricantes. Ejecutar al menos el 95% de los recursos destinados para los mantenimoentos correctivos y preventivos de la maquinaria	Operativo	04 Cementerios	Otros	Población de Siquirres	Final	porcentaje alcanzado	1	100%	₡248 110,79

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PROGRAMA II

5	ODS 15.Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad	Desarrollo Organizacional	Cumplir con lo indicado en el oficio DCMS-073-2024 Ajuste a Liquidación Presupuestaria 2023	1	Otros servicios básicos. Cumplir con lo indicado en el oficio DCMS-073-2024 Ajuste a Liquidación Presupuestaria 2023	Operativo	16 Depósito y tratamiento de basura	Otros	Población de Siquirres	Final	porcentaje alcanzado	1	100%	-₡16 000 000,00			
6	ODS 15.Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad	Desarrollo Organizacional	Cumplir con lo indicado en el oficio DCMS-073-2024 Ajuste a Liquidación Presupuestaria 2023	1	Cumplir con lo indicado en el oficio DCMS-073-2024, disminución de ingresos en Otros servicios de gestión y apoyo	Operativo	16 Depósito y tratamiento de basura	Otros	Población de Siquirres	Final	porcentaje alcanzado	1	100%	-₡3 898 104,47			
7	ODS 15.Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la	Desarrollo Organizacional	Cumplir con lo indicado en el oficio DCMS-073-2024 Ajuste a Liquidación Presupuestaria 2023	1	Cumplir con lo indicado en el oficio DCMS-073-2024, disminución de ingresos en Combustibles y lubricantes / Repuestos y accesorios	Operativo	16 Depósito y tratamiento de basura	Otros	Población de Siquirres	Final	porcentaje alcanzado	1	100%	-₡11 000 000,00			
8	ODS 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos	Desarrollo Organizacional	Disponer del 100% de recursos presupuestarios para dar continuidad a los servicios de apoyo con lo que cuenta la Unidad de Servicios Ambientales y Municipales.	1	Otros servicios de gestión y apoyo. Ejecución de al menos del 95% de los recursos destinados para otros servicios de gestión y apoyo para el II semestre del 2024	Operativo	25 Protección del medio ambiente	Otros	Población de Siquirres	Final	porcentaje alcanzado	1	100%	₡1 726 976,88			

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PROGRAMA II

9	ODS 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos	Desarrollo Organizacional	Cumplir con lo indicado en el oficio DCMS-073-2024 Ajuste a Liquidación Presupuestaria 2023	1	Cumplir con lo indicado en el oficio DCMS-073-2024, disminución de ingresos en Útiles y materiales de resguardo y seguridad	Operativo	25 Protección del medio ambiente	Otros	Población de Siquirres	Final	porcentaje alcanzado	1	100%	-₡194 913,44	TOTAL		
10	ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	Desarrollo Organizacional	Contar con el recurso destinado por la Ley N° 9976 Movilidad Peatonal para atender áreas de la vía pública destinada al uso de peatones, para garantizar la movilidad, seguridad, conectividad y otros fines y funciones sociales y económicos entre las diferentes partes de un territorio determinado, y en cumplimiento con la Ley N° 7600 de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.	1	Aceras. Ejecutar al menos el 95% de los recursos destinados para construcción de aceras para e II semestre del 2024	Operativo	26 Desarrollo Urbano	Otros	Población de Siquirres	Final	porcentaje alcanzado	1	100%	₡96 677 460,28			
11	ODS 15.Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad	Desarrollo Organizacional	Implementar un sistema de información preventiva de control de los efectos ocasionados por los desastres naturales.	1	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario / Impresión, encuadernación y otros / Materiales y productos metálicos / Materiales y productos de plástico / Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación / Productos de papel, cartón e impresos / Textiles y vestuario / Activar el comité cantonal de emergencia, coordinación y gestión necesaria cuando se requiera.	Operativo	28 Atención de emergencias cantonales	Otros	Población de Siquirres	Final	porcentaje alcanzado	1	100%	₡45 203 533,32			
																	₡102 712 784,76

PROGRAMA II

Número meta	Cantidad proyectada 2026	Cantidad proyectada 2027	Cantidad proyectada 2028	Fuente de datos	Supuestos	Notas Técnicas	Dimensión	Indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base 2024	Avance Previsto 2025	Responsable	META PROYECTADA 2026	META PROYECTADA 2027	META PROYECTADA 2028	Fuente de datos	Supuestos	Notas Técnicas
1	0	0	0	Sistema PLAN	Baja recaudación de ingresos por servicios	Ajustes según oficio DCMS-073-2024	Eficacia	Ajuste de ingresos realizados	Eficacia: (resultados obtenido / resultado deseado) *100	0	100	Yorleny Wright Reynolds	0	0	0	Sistema PLAN	Baja recaudación de ingresos por servicios	Ajustes según oficio DCMS-073-2024
2	0	0	0	Sistema PLAN	Baja recaudación de ingresos por servicios	Ajustes según oficio DCMS-073-2024	Eficacia	Ajuste de ingresos realizados	Eficacia: (resultados obtenido / resultado deseado) *100	0	100	Yorleny Wright Reynolds	0	0	0	Sistema PLAN	Baja recaudación de ingresos por servicios	Ajustes según oficio DCMS-073-2024
3	0	0	0	Sistema PLAN	Baja recaudación de ingresos por servicios	Realizar los mantenimoentos correctivos y preventivos bajo contrataciones en SICOP	Eficacia	Pagos realizados	Eficacia: (resultados obtenido / resultado deseado) *100	0	100	Encargado del Plantel Municipal	0	0	0	Sistema PLAN	Baja recaudación de ingresos por servicios	Realizar los mantenimoentos correctivos y preventivos bajo contrataciones en SICOP
4	0	0	0	Sistema PLAN	Baja recaudación de ingresos por servicios	Realizar los mantenimoentos correctivos y preventivos bajo contrataciones en SICOP	Eficacia	Pagos realizados	Eficacia: (resultados obtenido / resultado deseado) *100	0	100	Encargado del Plantel Municipal	0	0	0	Sistema PLAN	Baja recaudación de ingresos por servicios	Realizar los mantenimoentos correctivos y preventivos bajo contrataciones en SICOP
5	0	0	0	Sistema PLAN	Baja recaudación de ingresos por servicios	Ajustes según oficio DCMS-073-2024	Eficacia	Ajuste de ingresos realizados	Eficacia: (resultados obtenido / resultado deseado) *100	0	100	Yorleny Wright Reynolds	0	0	0	Sistema PLAN	Baja recaudación de ingresos por servicios	Ajustes según oficio DCMS-073-2024

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PROGRAMA II

| | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Número meta	ODS	Área Estratégica PDM	Objetivo	Plazo de vigencia (años)	PRODUCTO Descripción de la meta	Codigo	Grupos	SUBGRUPOS	Producto	Beneficiario	Tipo Producto	Unidad de medida	Cantidad producto 2024	Monto previsto 2024
1	ODS 15.Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres.	Deporte, Recreación y Cultura.	Ejecución de obras para mejoras de espacios deportivos y/o recreativos en el Polideportivo.	1	Iniciar el proceso de contratación en el II Semestre 2024.	Mejora	01 Edificios	Otros Edificios	Mejoramiento de la infraestructura del polideportivo de Siquirres	Población de Siquirres	Final	Porcentaje alcanzado	100	₡1 081 604 757,70
2	ODS 15.Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente	Red Vial	Contar con el recurso económico para el pago de reajustes de precios ante enventualidad.	1	Cumplimiento del 100% con respecto al pago de reajustes según la normativa de acuerdo al Reglamento de Administración Pública.	Operativo	3 Vías de comunicación Terrestre	Vías de comunicación Terrestre	Reajuste de precios	Población de Siquirres	Final	Porcentaje alcanzado	100	₡197 215 953,38
3	ODS 15.Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar	Red Vial	Mejoramiento de los accesos al Distrito Siquirres para satisfacer las necesidades de la población del Cantón	1	Mejoramiento de 2.2 km del camino Municipal 7-03005 San Alberto - La lucha, desde ruta nacional 806 hasta empacadora la Estrella	Mejora	02 Vías de comunicación Terrestre	Vías de comunicación Terrestre	Mejoramiento de 2.2 km del camino Municipal 7-03005 San Alberto - La lucha, desde ruta nacional 806 hasta empacadora la Estrella	Población de Siquirres	Final	Porcentaje alcanzado	100	₡4 472 509,92
													TOTAL	₡1 283 293 221,00

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Número meta	Cantidad proyectada 2026	Cantidad proyectada 2027	Cantidad proyectada 2028	Fuente de datos	Supuestos	Notas Técnicas	Dimensión	Indicador	Fórmula de cálculo	Linea Base proyectada 2024	Linea Base proyectada 2025	Responsable	META PROYECTADA 2026	META PROYECTADA 2027	META PROYECTADA 2028	Fuente de datos	Supuestos	Notas Técnicas
1	0	0	0	Datos del sistema municipal PLAN	Transferencia del INDER no realizada	Convenio especifico entre el INDER, la Municipalidad de Siquirres y el Comité Cantonal de	Eficacia	Pagos realizados	Eficacia: (resultados obtenido / resultado deseado) *100	100	100	Ing. William Solano / Ing Luis Umaña	0	0	0	Datos del sistema municipal PLAN	Transferencia del INDER no realizada	Convenio especifico entre el INDER, la Municipalidad de Siquirres y el Comité Cantonal de
2	90%	90%	90%	Datos del sistema municipal PLAN	Dependencia que se tiene a Hacienda para la transferencia de recursos de acuerdo a ley 8114/9329. Podrían darse depósitos tardíos que realiza caja única	Se realiza el cálculo y el estudio para proceder con los reajustes	Eficacia	Ejecución del pago	Eficacia: (resultados obtenido / resultado deseado) *100	90%	100	William Solano	90%	90%	90%	Datos del sistema municipal PLAN	Dependencia que se tiene a Hacienda para la transferencia de recursos de acuerdo a ley 8114/9329. Podrían darse depósitos tardíos que realiza caja única	Se realiza el cálculo y el estudio para proceder con los reajustes
3	0	0	0	Sistema PLAN	Baja recaudación de ingresos por servicios	Ejecución de la contratación	Eficacia	Intervención realizada	cantidad de km ejecutados/cantidad de km programados	100%	100%	William Solano	0	0	0	Sistema PLAN	Baja recaudación de ingresos por servicios	Ejecución de la contratación

RAUL ROLANDO BALLESTERO VASQUEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por RAUL ROLANDO BALLESTERO VASQUEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.09.10 09:55:40 -06'00'

Municipalidad SIQUIRRES

Siquirres CORAZÓN DEL CARIBE

Anexo 4. Certificación de Tesorería

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Siquirres, lunes 09 de setiembre del 2024
DTES-028-2024

Municipalidad de Siquirres
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
Teléfono: 2768-6266/Ext. 136
Correo: tesorería@siquirres.go.cr

La suscrita, Tesorera de la Municipalidad del Cantón de Siquirres, CERTIFICA para el trámite de aprobación del Presupuesto Extraordinario 3-2024, ante la Contraloría General de la República lo siguiente:

De acuerdo al artículo 106 del Código Municipal, en cumplimiento con el Ordenamiento Jurídico Vigente, se incorpora el contenido económico necesario en dicho presupuesto para atender las obligaciones de esta Municipalidad, mismos recursos que se envían al Honorable Concejo Municipal para su aprobación.

Se extiende la presente certificación a los nueve días del mes de setiembre del dos mil veinticuatro.

MEYLEEN DEL CARMEN YEP DURAN (FIRMA)
Firmado digitalmente por MEYLEEN DEL CARMEN YEP DURAN (FIRMA)
Fecha: 2024.09.09 16:51:36 -06'00'

Meyleen Yep Durán
TESORERA MUNICIPAL

Archivo.

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr

Municipalidad SIQUIRRES

Siquirres CORAZÓN DEL CARIBE

Anexo 5: Documentos ajuste Liquidación Presupuestaria y Distribución Utilidades festejos.

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
Teléfono: 2768-6266/ext. 142
Correo: yorlenywrigth@siquirres.go.cr
Siquirres, Lunes 02 de Setiembre 2024

DCMS-073-2024

Señor
Randal Black Reid
Alcalde Municipal
Municipalidad de Siquirres

Estimado señor:

En atención al oficio 11572, DFOE-LOC-1015, aprobación Presupuesto Extraordinario 2-2024 de parte del Ente Contralor, se procede a realizar Ajuste a Liquidación Presupuestaria 2023, de acuerdo a lo siguiente:

Punto 3. Otros aspectos

a) Reclasificar al Superávit libre, los ingresos considerados como Superávit específico, correspondiente a la partida "Fondo Ley 7313 Impuesto al Banano", por un monto de ₡654,42 millones, debido a que dicha Ley no establece una finalidad específica para los recursos en mención.

Lo anterior, en concordancia con el Clasificador de Ingresos y las Normas y Criterios Operativos para la utilización de los clasificadores presupuestarios, ambos de Sector Público.

c) ***En el Anexo n.°1 de la Liquidación Presupuestaria 2023 Ajustada, se reflejan los recursos que se originan del rubro por concepto del "Fondo del Impuesto sobre bienes Inmuebles, 76% Ley Nº 7729", como parte de los ingresos del Superávit específico, siendo lo correcto que se incluyan dentro del saldo del Superávit libre; por cuanto la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, n.° 7729, no define concretamente una finalidad específica para el remanente de los recursos del IBI.*** Lo anterior fue señalado a la administración en el punto 3, inciso a) del oficio n.° 05559 del 28 de abril de 2023, relativo a la aprobación parcial del presupuesto extraordinario n.° 01 - 2023 de esa Municipalidad.

Por lo tanto, esa administración municipal, previo a ejecutar estos recursos, deberá realizar los ajustes que correspondan en la liquidación presupuestaria, de manera que los montos reportados como resultado del período en los Superávits libre y específico, sean los correctos.

No se omite señalar que, de ajustarse la liquidación, deberá ser aprobada por el Concejo Municipal y remitirse a la Contraloría General, conforme se establece en la normativa vigente, la cual se constituye en un insumo indispensable para los análisis que realiza el Órgano Contralor.

Municipalidad de SIQUIRRES — Siquirres CORAZÓN DEL CARIBE

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
Teléfono: 2768-6266/ext. 142
Correo: yorlenywrigth@siquirres.go.cr
Siquirres, Lunes 02 de Setiembre 2024

DCMS-073-2024

Se remite el siguiente anexo:

- Ajuste Liquidación Presupuestaria Año 2023

Resultado del Periodo ¢ ***₡1,996,530,540.71***
Superávit Libre 1,461,580,910.54
Superávit Específico 534,949,630.17

Sin otro particular se suscribe,

Atentamente,

YORLENY ANEL WRIGHT REYNOLDS (FIRMA)
Firmado digitalmente por YORLENY ANEL WRIGHT REYNOLDS (FIRMA)
Fecha: 2024.09.02 16:10:15 -06'00'

Licda. Yorleny Wright Reynolds
Contadora Municipal

CC. Archivo
CC. Consecutivo

N.° 1
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
AJUSTE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023
En colones

Nota: En esta hoja debe digitar únicamente las celdas marcadas en gris

RESULTADO DEL PERIODO

	PRESUPUESTO	MONTO DEL PERIODO
INGRESOS DEL PERIODO (Percibidos o Recaudados)	₡9,079,900,221.58	₡7,774,379,991.61
Menos:		
GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO	₡9,079,900,221.58	₡5,777,849,450.90
Gastos ejecutados		₡4,498,969,606.45
Compromisos presupuestarios al 31 de diciembre 2023		₡1,278,879,844.45
RESULTADO DEL PERIODO		₡1,996,530,540.71
Menos: Saldos con destino específico del periodo		₡534,949,630.17
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT DEL PERIODO		₡1,461,580,910.54

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:

Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga la especificidad	Monto Periodo	Monto superávit específico de períodos anteriores no incorporados en el período 2023 más el presupuestado en el período, pero no ejecutado	Resultado Específico acumulado al cierre 2023
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del	Ley N°7509 y 7729	Art.28	₡2,730,085.80	₡0.00	₡2,730,085.80
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IE	Ley N°7509		₡1,261.41	₡4,094.78	₡5,356.19
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10	Ley N°7509 y 7729	Art.1	₡14,001,743.82	₡0.00	₡14,001,743.82
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, L	Ley N°7729	Art.13	₡4,297,455.56	₡0.00	₡4,297,455.56
Mantenimiento y conservación caminos vecinales	Ley N°6909 - 7097		₡1,537,749.08	₡0.00	₡1,537,749.08
Utilidades de comisiones de fiestas, art. 8 Ley 4286	Ley N°4286-68		₡485,794.85	₡7,396,120.16	₡7,881,915.01
Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93	Ley N°7331-93		₡5,794.85	₡88,225.25	₡94,020.10
Actividades forestales, Artículo 31 del Reglamento	Ley N°7174-90		₡123,262.21	₡1,876,640.13	₡1,999,902.34
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Disc	Ley N°9303		₡4,958,432.57	₡0.00	₡4,958,432.57
Fondo Ley de Instalación de Estacionómetros (Par	Ley N°3580		₡1,792,640.94	₡27,292,565.35	₡29,085,206.29
Derechos de estacionamiento y terminales (artícul	Ley N°3503		₡60,189.23	₡4,689,225.02	₡4,749,414.25
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	Ley N°7788	Art.43	₡424,424.63	₡0.00	₡424,424.63
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	Ley N°7788	Art.43	₡1,968,738.88	₡0.00	₡1,968,738.88
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio a	Ley N°7788		₡3,398,446.46	₡8,414,444.64	₡11,812,891.10
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias	Ley N°8114 - 9329	Art.5	₡111,866,540.82	₡0.00	₡111,866,540.82
Proyectos y programas para la Persona Joven	Ley N°8261	Art.26	₡6,038,669.00	₡28,825,524.69	₡34,864,193.69
Fondo Aseo de Vías	Ley N°7794	Art. 83 y 84	₡31,033,892.17	₡0.00	₡31,033,892.17

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Fondo Recolección de Basura	Ley N°7794	Art. 83 y 84	₡32,843,520.08	₡0.00		₡32,843,520.08
Fondo depósito y tratamiento de desechos sólidos	Ley N°7794	Art. 83 y 84	₡56,865,533.07	₡0.00		₡56,865,533.07
Fondo cementerio	Ley N°7794	Art. 83 y 84	₡14,664,303.46	₡0.00		₡14,664,303.46
Residuos Valorizables	Ley N°7794	Art. 83 y 84	₡2,525,191.89	₡5,412,363.60		₡7,937,555.49
Saldo de partidas específicas	Ley N°7755	Art.2		₡28,034,919.09		₡28,034,919.09
Saldo transferencias Anexo-5 transferencias	Ley N°9166 - Decreto N°34554-H		₡947,164.17	₡6,409,126.95		₡6,409,126.95
FODESAF Red de Cuido Venta de servicios	Ley N°9220 - 9941		₡83,591.51	₡0.00		₡947,164.17
Fondo de Desarrollo Municipal (FDM)	Ley N°10 de licores		₡0.00	₡1,272,662.37		₡1,356,253.88
Compra de Terreno Mantos Acuíferos	Ley N°7729		₡0.00	₡8,267,125.27		₡8,267,125.27
Convenio CORBANA - MUNICIPALIDAD	Convenio Interistitucional		₡0.00	₡2,771,705.06		₡2,771,705.06
Aporte de JAPDEVA - Construcción Polideportivo S	Convenio Interistitucional		₡0.00	₡183.59		₡183.59
Aporte IFAM - Construcción Polideportivo Siquirres	Convenio Interistitucional		₡25,302.34	₡385,222.65		₡410,524.99
Convenio ICODER - Municipalidad	Convenio Interistitucional		₡0.00	₡2,612,846.21		₡2,612,846.21
Convenio INDER - Municipalidad (Cocal Civil)	Convenio Interistitucional		₡0.00	₡464.17		₡464.17
Convenio CORBANA - MUNICIPALIDAD	Convenio Interistitucional		₡21,653,870.30	₡0.00		₡21,653,870.30
Convenio CORBANA - MUNICIPALIDAD	Convenio Interistitucional		₡41,659,038.77	₡0.00		₡41,659,038.77
Comisión Nacional de Emergencias	Artículo 46 Bis de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, N.° 84885		₡45,203,533.32	₡0.00		₡45,203,533.32
TOTAL			₡401,196,171.19	₡133,753,458.98		₡534,949,630.17

SUPERÁVIT LIBRE:

Monto Periodo	Monto superávit libre de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2023 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado libre acumulado al cierre 2023
₡1,461,580,910.54	₡0.00	₡1,461,580,910.54

Randal Black Reid
Nombre del Alcalde Municipal

Firma

YORLENY ANEL WRIGHT REYNOLDS (FIRMA)

Firmado digitalmente por YORLENY ANEL WRIGHT REYNOLDS (FIRMA)
Fecha: 2024.09.02 16:10:44 -06'00'

Licda.Yorleny Wright Reynolds
Nombre funcionario responsable proceso de liquidación presupuestaria

Firma

02/09/2024
Fecha

*Criterios compromisos presupuestarios: n.° 12666 (DFOE-SM-1646) del 20 de diciembre de 2010 ; n.° 09210 (DFOE-DL-0720) del 01 de julio, 2015; n.° 04612 (DFOE-DL-0487) del 27 de marzo 2020.

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Distribución Comisión de Fiestas 2023

Utilidad Comisión de Fiestas 2007	
Intereses generados	9,715.90
Subtotal	108,168.99
Gastado en la obra comunal	0
Suma que se separa	**117,884.89** **Escuela Sector Norte**
Utilidad Comisión de Fiestas 2015	
Intereses generados	53,437.44
Subtotal	802,685.17
Gastado en la obra comunal	0
Suma que se separa	**856,122.61** **Cruz Roja 90% - Centro Diurno de Atención al Anciano 10%**
Utilidad Comisión de Fiestas 2017	
Intereses generados	422,641.51
Subtotal	6,485,266.00
Gastado en la obra comunal	0
Suma que se separa	**6,907,907.51** **Los beneficiarios de los festejos 2017 se distribuye: 50% Albergue de Ancianos, 25% Centro Diurno de Ancianos y el otro 25% a programas Ambientales del Cantón**
Total	**7,881,915.01**

YORLENY ANEL WRIGHT REYNOLDS (FIRMA)

Firmado digitalmente por YORLENY ANEL WRIGHT REYNOLDS (FIRMA)
Fecha: 2024.09.06 17:06:32 -06'00'

Realizado por: Licda. Yorleny Wright Reynolds
Contadora Municipal

Municipalidad SIQUIRRES

Siquirres CORAZÓN DEL CARIBE

Anexo 6: Documentos Aporte INDER

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER), MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SIQUIRRES Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SIQUIRRES PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS PÚBLICOS, PARA EL PROYECTO *"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POLIDEPORTIVO DE SIQUIRRES, GARANTIZANDO LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES, Y DEPORTIVAS EN EL CANTÓN DE SIQUIRRES"*

Entre nosotros, **INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL**, cédula jurídica número cuatro – cero cero cero – cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y tres – once; representado en este acto por **OSVALDO MANUEL ARTAVIA CARBALLO**, mayor, soltero, Licenciado en Derecho y Master en Alta Gerencia, cédula de identidad número uno – ochocientos veinticinco –setecientos nueve, vecino de San José, Tibás, en su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO** con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, según acuerdo del Consejo de Gobierno, tomado mediante artículo 5 de la Sesión Ordinaria número treinta y nueve del Consejo de Gobierno, celebrada el día primero de febrero de dos mil veintitrés, con las facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, que determina el artículo 1253 del Código Civil y el artículo 25 de la Ley 9036, publicada el 29 de mayo del 2012, personería que consta en la Sección de Personas del Registro Nacional, al Tomo: Dos mil dieciocho, Asiento: Trescientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y siete, Consecutivo: Uno, Secuencia: Dos, en adelante denominado "**Inder**", poder inscrito en la Sección de Personas Jurídicas del Registro Público, bajo las citas: dos mil veintidós-trescientos treinta y ocho mil ciento veintinueve-uno-dos; la **MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SIQUIRRES**, cédula de persona jurídica número 3-014-042126, representada en este acto por el alcalde **RANDALL BLACK REID**, mayor de edad, casado una vez, estudiante de Administración en Gerencia General, vecino de Siquirres, portador de cédula de identidad número siete- cero ciento diez, cero doscientos cincuenta en su condición de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SIQUIRRES**, de la provincia de Limón, en adelante denominado "**MUNICIPALIDAD**", nombramiento que se acredita mediante con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de nombramiento que se acredita mediante resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número N°2161 E11-2024, de las nueve horas con cincuenta minutos del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, publicada en el Diario Oficial la Gaceta número cincuenta y cinco, el día veintidós de marzo del dos mil veinticuatro, y el **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN CANTON DE SIQUIRRES**, cédula jurídica 3-007-108800, representada por la señora Presidenta **NINOTCHKA MARIA BENAVIDES BADILLA**, mayor, casada, licenciada en Planificación Económica y Social, cédula de identidad número cuatro cero uno ocho cuatro cero seis ocho siete, en calidad de representante legal, judicial y extrajudicial

del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres, en adelante denominado **"CCDR"**, durante el periodo 02 de marzo 2023 al 28 de febrero 2025, nombramiento que se acredita mediante acuerdo No. 3385 del Consejo Municipal de Siquirres, en Sesión Extraordinaria No. 71, celebrada el 2 de marzo 2022, en el Articulo No. III, inciso 1).

CONSIDERANDO

1. Que, por Acuerdo de Junta Directiva del **INDER**, en Artículo número 6 de la Sesión Ordinaria 48-2023 celebrada el 4 de diciembre del 2023, se aprueba el CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL Y LA **MUNICIPALIDAD** DE SIQUIRRES PARA MEJORAR LA IN FRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL CANTÓN.

2. Que el Consejo Nacional de Deporte y la Recreación asigno a los cantones de la provincia de Limón como sede de los Juegos Nacionales a celebrarse en el año 2025, mediante acuerdo N°5 de la sesión ordinaria N°037-2023 celebrada el 30 de noviembre del 2023.

3. Que el **INDER**, Municipalidades, Comités Cantonales de Deportes e ICODER forman parte de los actores corresponsables de la Política Nacional del Deporte, la Recreación y la Actividad Física 2020-2030 (PONADRAF 2020-2030).

4. Que el objetivo general de la Política estado de desarrollo rural territorial (PEDRT) 2015-2030 es "*Fomentar el desarrollo inclusivo de los territorios rurales, reconociendo y respetando sus características propias y la identidad cultural de su población, por medio de un sistema de articulación público-privado, que reduzca las desigualdades e inequidades económicas, sociales, culturales, ambientales y político-institucionales, mediante el desarrollo de capacidades y oportunidades para sus habitantes.*".

5. Conforme con el artículo 3 de la Ley de "Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (**INDER**)" N°9036 el desarrollo rural implica un desarrollo integral del ser humano y desde este punto de vista es que se analizan los objetivos planteados al **INDER**, específicamente, los incisos h) e i) de la relacionada norma indican:

> *"h) Desarrollo humano: la finalidad del desarrollo territorial rural es contribuir al proceso de generación de las capacidades humanas que permitan el ejercicio de la libertad y el crecimiento personal de los habitantes.*
> *i) Desarrollo rural territorial: proceso de cambio integral en materia económica, social, cultural e institucional, impulsado en un territorio rural, con la participación concertada y organizada de todos los actores sociales existentes en dicho territorio, orientado a la búsqueda de la competitividad, la equidad, el bienestar y la cohesión e identidad social de sus pobladores."*

Dentro de este desarrollo humano se contempla el aspecto deportivo como uno de los pilares más importantes de la correcta e integral formación de los habitantes de un territorio.

6. Que la Ley N°9036, en su artículo 4, inciso g) indica lo siguiente: *"Multisectorialidad: el* **INDER** *promoverá el desarrollo rural por medio de la coordinación de los distintos sectores de la Administración Pública, las organizaciones privadas y otros de la sociedad, mediante la planificación territorial operativa y la articulación presupuestaria de las instituciones participantes, en los ámbitos local, regional y nacional."*

7. Que el artículo 5, incisos a) y b), de la Ley 9036 establecen que dentro de los objetivos generales del Desarrollo Rural se encuentran los siguientes:

"a) Promover y fomentar el bienestar económico y social en los territorios rurales, mediante el apoyo económico a la diversificación y la generación de ingresos, empleo y prestación de servicios públicos.

b) Colaborar para corregir las disparidades del desarrollo territorial por medio de la atención diferenciada a los de mayor rezago, mediante una acción integral que impulse su transformación y la reactivación productiva y económica, en especial de las economías familiares rurales, con un enfoque de desarrollo rural sostenible."

8. Que la Ley 9036 en su Artículo 7.- Regiones de mayor rezago social, las acciones de desarrollo rural que efectúe el Estado atenderán de manera prioritaria las regiones con mayor rezago social y económico, mediante el impulso de las actividades socioeconómicas rurales, el incremento de la inversión productiva, el fomento a la diversificación de oportunidades de empleo e ingreso y la promoción de vínculos entre los ámbitos rural y urbano, para facilitar a los agentes de la sociedad rural el acceso a los apoyos que requiere la actividad productiva, así como la prestación de los servicios necesarios para el mejoramiento de su bienestar.

9. Que, de acuerdo a los Indicadores de Desarrollo Rural Territorial del **INDER**, el Territorio Siquirres-Guácimo, se ubica en el quintil de bajo desarrollo.

10. Que la Ley 9036 en su Artículo 8, inciso c) establece que *"El* **INDER** *facilitará, con fundamento en la Ley N° 8801, Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo y la coordinación con los gobiernos locales y las diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales, las acciones que se realizarán en cada cantón del País, lo que permitirá la eficacia y la eficiencia en la utilización de los recursos disponibles."* Norma que es desarrollada más adelante en los artículos 15 incisos j) y n) y 16 incisos g) y m) de dicha Ley.

11. Que en el inciso b) del artículo 16 de la ley número 9036 establece como una competencia y potestad del **INDER** la siguiente: *"El suministro o la*

contratación de servicios y celebración de cualquier convenio contrato y alianzas con personas de derecho público o privado, nacionales o internacionales."

12. Que en el artículo 16 inciso j) de la Ley 9036 establece como una potestad del **INDER** el *"Gestionar, coordinar e impulsar el desarrollo de los territorios rurales del país, en forma directa, con sus propios recursos, mediante la coordinación con otras instituciones, el de los asentamientos y de los territorios rurales (...)".*

13. Que el artículo 75 inciso f) de la Ley 9036 indica que uno de los servicios que debe prestar el **INDER**, a través del Fondo de Desarrollo Rural, para *"Establecer los mecanismos de coordinación para la participación interinstitucional en la elaboración, ejecución y evaluación de las acciones estratégicas para el desarrollo rural".*

14. Que la Ley No. 7794, Código Municipal en su artículo 76 cita autorizase al Estado, las instituciones públicas y las empresas públicas constituidas como sociedades anónimas para donar a las municipalidades toda clase de servicios, recursos y bienes, así como para colaborar con ellas.

15. Que la Ley No. 7794, Código Municipal en su artículo 173 cita *"En cada cantón, existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva; gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración. Asimismo, habrá comités comunales de deportes y recreación, adscritos al respectivo comité cantonal."*

16. Que la Ley No. 7794, Código Municipal en su artículo 179 cita parcial *"Los comités cantonales de deportes y recreación coordinarán con la municipalidad respectiva, lo concerniente a inversiones y obras en el cantón. Las municipalidades deberán asignarles un mínimo de un tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales; de este porcentaje, un diez por ciento (10%), como máximo, se destinará a gastos administrativos y el resto, a programas deportivos y recreativos."*

17. Que la Ley No. 7794, Código Municipal en su artículo 180 cita parcial *"Estos comités quedan facultados para gozar del usufructo de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración, y los recursos que obtengan se aplicarán al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones, o en el desarrollo de los programas deportivos y recreativos del comité."*

18. Que el **INDER** y la **MUNICIPALIDAD**, se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en el campo del desarrollo integral del Cantón de Siquirres, con especial relación en la dotación a las poblaciones rurales de los medios para su desarrollo en obras y actividades en temas de interés común para ambas instituciones, relacionadas con el desarrollo integral de las comunidades rurales; por

lo que acuerdan unir esfuerzos en procura de mejorar el acceso a la producción y la calidad de vida de los habitantes del Territorio Siquirres-Guácimo.

19. Que la Ley N° 9925 "Reforma Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos, para el pago de intereses y amortización de la deuda pública", artículo único. *"Este adiciona las normas transitorias III, IV y V, donde se dispone a la Junta de Protección Social (JPS), Instituto de Desarrollo Rural (**INDER**), Junta Administrativa de la Imprenta Nacional, Junta Administrativa del Registro Nacional, Fondo del Consejo de Salud Ocupacional, Oficina de Cooperación Internacional de la Salud, Consejo de Seguridad Vial (COSEVI) y Junta de Administración del Registro Nacional, trasladar por única vez al Ministerio de Hacienda montos económicos exactos que se definen a continuación: b) El Instituto de Desarrollo Rural (**INDER**) un total de diecisiete mil millones de colones (¢17 000 000 000, 00)."*

20. Que se cumple con los requisitos establecidos en el oficio DFOE-EC-0217 de 25 de abril de 2012 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, a saber: a) Que la única posibilidad para satisfacer el interés público es por medio de este ente descentralizado como lo es la **MUNICIPALIDAD**, b) Que el servicio efectivamente es en beneficio de los pobladores del territorio Siquirres-Guácimo de manera que es conforme con los fines y objetivos del **INDER**. c) Que el monto a aportar por el **INDER** es con base en la propuesta de Proyecto *"Mejoramiento de la infraestructura del Polideportivo de Siquirres, garantizando las condiciones para el desarrollo de las actividades recreativas, culturales, y deportivas en el cantón de Siquirres"* presupuesto elaborado por la **MUNICIPALIDAD** de acuerdo a los parámetros de razonabilidad y costos de mercado para obras similares. d) Se ejercerán los controles necesarios sobre la realización de la obra, de manera que se garantizará su pleno funcionamiento, con base en lo establecido en la normativa vigente.

21. Que el proyecto citado, cumple con los objetivos de la Política Nacional del Deporte, la Recreación y la Actividad Física 2020-2030 (PONADRAF 2020-2030) donde el **INDER**, Municipalidades e ICODER forman parte de los actores corresponsables, está vinculado al Plan Estratégico Institucional del **INDER** 2023-2030, Política de Estado para el Desarrollo Rural Territorial Costarricense (PEDRT) 2015 -2030, con el Plan Nacional de Desarrollo Rural Territorial 2017-2022 (PNDRT), con el Plan de Desarrollo Rural Territorial de Siquirres-Guácimo 2024-2028 , a la el Ley No. 9036 y el Código Municipal N° 7794.

22. Que el proyecto en cuestión, cuenta con la recomendación del Comité Directivo CTDR Siquirres-Guácimo en su ARTICULO SEGUNDO, de la Sesión Ordinaria 002-2024, celebrada el 14 de febrero del 2024, según transcripción de acuerdo CTDR-SIQ-GUA-002-2024.

23. Que el proyecto citado, cuenta con la factibilidad y viabilidad del Fondo de Desarrollo Rural, según lo citado en el oficio INDER-GG-DRT-FDR-OFI-0135-2024, del Fondo de Desarrollo Rural del **INDER**.

24. Que los términos del convenio en cuestión, dispone del visto bueno de Asuntos Jurídicos del **INDER** según oficio INDER-PE-AJ-OFI-0915-2024 del 14 de junio 2024.

POR TANTO

Fundamentado en las anteriores consideraciones, entre nosotros el **INDER**, la **MUNICIPALIDAD** y el **CCDR**, acordamos suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación para transferencia de fondos públicos para el proyecto de "*Mejoramiento de la infraestructura del Polideportivo de Siquirres, garantizando las condiciones para el desarrollo de las actividades recreativas, culturales, y deportivas en el cantón de Siquirres*", ubicado en el distrito de Siquirres del Cantón de Siquirres, por ₡1,631,027,278.21, (mil seiscientos treinta y un millones veintisiete mil doscientos setenta y ocho colones con 21/100); suma de todas las partes.

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio Específico tiene por objeto, el mejoramiento de la infraestructura deportiva en el Cantón de Siquirres mediante la colocación de la superficie sintética para el atletismo, construcción de gradería este y sur, graderías modulares para cancha de voleibol y cancha sintética, camerinos, baterías sanitarias, bodega y parqueo en el Polideportivo de Siquirres, en conjunto entre el **INDER, CCDR** y la **MUNICIPALIDAD** con el fin de mejorar la infraestructura deportiva existente, en virtud de la celebración de los Juegos Deportivos Nacionales 2025.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA PARTES:

2.1 RESPONSABILIDADES DEL INDER.

El **INDER** se compromete a:

1. Otorgar una contrapartida **₡1 081 604 757,69 (mil ochenta unos millones seiscientos cuatro mil setecientos cincuenta y siete colones con 69/100)** de acuerdo a la disponibilidad de recursos presupuestarios del **INDER**, en un único

desembolso según el *ANEXO 1 RUBRO DE ACTIVIDADES Y APORTES POR ACTOR*, en la cuenta IBAN: 100-01-017-005055-2, del Banco Nacional de Costa Rica, a nombre de la **MUNICIPALIDAD** para la ejecución del proyecto descrito en el POR TANTO. La cual se utilizará exclusivamente para alcanzar el objeto del Convenio, descrito en la cláusula primera.

2. Coordinar y fiscalizar las actividades: cronograma, plan de inversión y desembolso mediante la designación de un responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del **INDER**, quien recibirá los informes mensuales rendidos por la contraparte en este convenio, así como los informes de cierre técnico y liquidación financiera, al concluirse el objeto del presente convenio. El responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del **INDER** aquí referido, corresponde a la persona definida en la Cláusula Décimo Tercera, del presente convenio.

3. Que el responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del **INDER**, incluye en el expediente los instrumentos de verificación de informes mensuales y trimestrales, por oficio formal al receptor, las aclaraciones o adiciones que se consideren necesarias.

4. Que el responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del **INDER**, solicita el apoyo de las unidades especializadas del Fondo de Desarrollo Rural para realizar las fiscalizaciones necesarias.

5. El Fondo de Desarrollo Rural coordina con las unidades centrales y regionales el correspondiente para el apoyo del responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del **INDER**.

6. Que el responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del **INDER**, comunica de forma oficial a la **MUNICIPALIDAD**, las consultas de adiciones o aclaraciones, o en caso de no cumplir en tiempo con la presentación de los informes, lo cual concederá un plazo máximo de 5 días hábiles para su cumplimiento, para posteriormente verificar su acatamiento o incumplimiento, bajo pena de decretarse la existencia de incumplimientos y resolución del convenio de ser así, por una única vez, la persona por parte del **INDER** comunica a la **MUNICIPALIDAD** un "Informe de Advertencias" cuyas recomendaciones son

obligatorias y vinculantes, lo cual concederá un plazo máximo de 5 días hábiles, para posteriormente verificar su acatamiento o incumplimiento. En caso de no cumplir la persona por parte del **INDER**, deberá iniciar el proceso correspondiente por incumplimiento, en caso que no se proceda de la manera señalada, existirá responsabilidad por parte por parte del **INDER** y se deberá proceder a iniciar el procedimiento disciplinario correspondiente.

7. Que el responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del **INDER**, presentará un "Informe de fiscalización del cumplimiento o no de las advertencias" respetando la jerarquía correspondiente, al Fondo de Desarrollo y Dirección de Administración y Finanzas, con el respectivo análisis de las advertencias y recomendaciones en los casos que se detecten incumplimientos a lo pactado, así como la recomendación de valorar o no, la liquidación anticipada del Convenio iniciando con ello, el proceso correspondiente por incumplimiento del ente receptor.

8. Que el responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del **INDER**, presentará un informe trimestral respetando la jerarquía correspondiente, al Fondo de Desarrollo y Dirección de Administración y Finanzas, con el respectivo análisis y recomendación sobre el avance, ejecución del proyecto y el uso, manejo de los recursos transferidos.

9. Que el responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del **INDER**, en los casos que exista una solicitud de modificaciones a los términos y condiciones estipulados en el presente convenio, en un plazo menor al establecido en el capítulo VII del Reglamento para realizar Transferencias de Fondos Públicos, publicado en la Gaceta 23 el 07 de febrero de 2024, deberá de informar al receptor la posibilidad que la misma no sea resuelta a tiempo por incumplimiento del plazo de presentación, dejando constancia del aviso.

10. El responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del **INDER**, revisa, aprueba y remite formalmente a la Región de Desarrollo, el informe técnico final y la liquidación financiera final presentada por el ente receptor de los fondos, la cual lo revisa y lo remite al Fondo de Desarrollo, de acuerdo a lo establecido en los

Artículos 28,29 30 y 32 del Reglamento para realizar Transferencias de Fondos Públicos, publicado en la Gaceta 23 el 07 de febrero de 2024.

11. Que el Fondo de Desarrollo Rural elaborará un oficio de cierre del expediente, que enviará a la Región de Desarrollo para que proceda al archivo del expediente, de acuerdo a lo establecido en los Artículo 33 del Reglamento para realizar Transferencias de Fondos Públicos, publicado en la Gaceta 23 el 07 de febrero de 2024.

12. Una vez recibido el oficio de cierre del expediente, el responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del **INDER** notificara al ente receptor el cierre del convenio específico.

2.2 RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.

La **MUNICIPALIDAD** se compromete a:

1. Presentar y aprobar las partidas presupuestarias, conforme con las disposiciones de la Contraloría General de la República, la individualización de la aprobación presupuestaria a cada caso concreto, siendo una responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la **MUNICIPALIDAD** como responsable de la ejecución presupuestaria, así como la obligación de verificar que la decisión a ejecutar el contenido económico aprobado se ajusta al ordenamiento Jurídico.

2. Ejecutar el objeto del Convenio, según lo indicado en la cláusula primera con los recursos transferidos por el **INDER** según la disponibilidad presupuestaria de **₡1 081 604 757,69 (mil ochenta un millones seiscientos cuatro mil setecientos cincuenta y siete colones con 69/100)** y los recursos de la contrapartida de la **MUNICIPALIDAD** por un monto de **₡ 533 252 951,40 (quinientos treinta y tres millones doscientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta un colones con 40/100)** y una contrapartida del **CCDR** por **₡16,169,569.12 (dieciséis millones ciento sesenta y nueve mil quinientos sesenta y nueve colones con 12/100);** de acuerdo al ANEXO 1 RUBRO DE ACTIVIDADES Y APORTES POR ACTOR y ANEXO 2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

3. En la ejecución del proyecto, si los montos de inversión exceden el aporte **INDER**, estos serán asumidos por la **MUNICIPALIDAD**.

4. Asignar y aprobar los presupuestos necesarios para cumplir con el objeto del proyecto.

5. Asignar la partida presupuestaria necesarias en coordinar con el **CCDR** respectivo cuando sea necesaria para cubrir el mantenimiento durante la vida útil de las obras, mejoras y construcción de las mismas instalaciones, o en el desarrollo de los programas deportivos y recreativos del comité.

6. Garantizar y velar por el mantenimiento y vigilancia de las obras.

7. Conservar en forma exclusiva y separada la cuenta indicada al **INDER**, para la transferencia de los fondos. Esta cuenta será independiente de las demás cuentas que administre la **MUNICIPALIDAD**.

8. Llevar los registros contables de su empleo independientemente de la contabilidad general de la **MUNICIPALIDAD** o de otro fondo de su propiedad, de tal manera que sea fácilmente identificado para las auditorias correspondientes. Los intereses de estos recursos, generados en la cuenta, serán independientes y no forman parte de este fondo, por lo que no podrán ser incluidos dentro del presupuesto, ni utilizados por parte de **MUNICIPALIDAD**, sin previo acuerdo entre las partes; lo anterior establecido en el artículo 28 del Reglamento para realizar Transferencias de Fondos Públicos, publicado en la Gaceta 23 el 07 de febrero de 2024.

9. No utilizar los recursos otorgados y transferidos por parte del **INDER**, en obras u otras inversiones, gastos, entre otros, que no sean las indicadas en el objeto del presente convenio.

10. Planificar, ejecutar y supervisar las actividades necesarias para cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, así como las modificaciones, adenda o prorrogas según corresponda.

11. Gestionar los permisos necesarios y demás requisitos requeridos para la correcta ejecución del objeto del presente Convenio Específico (las obras, adquisición de bienes, diseños, estudios preliminares y técnicos, diseño para el proyecto planos constructivos, entre otros.).

12. Realizar los estudios preliminares, técnicos, diseño para el proyecto a ejecutar en cumplimiento con el objeto del presente convenio, en apego absoluto a

la normativa que regula la materia, incluyendo, pero no limitado a manuales, lineamientos, reglamentos y leyes que sean aplicables al objeto del convenio.

13. Aceptar y asumir la responsabilidad de los aspectos técnicos del proyecto a ejecutar y del control técnico para el cumplimiento del objeto del presente convenio, así como la responsabilidad administrativa por las compras que se realicen para el proyecto, para lo cual debe regirse mediante la Ley de Contratación Administrativa, su reglamento y normas conexas.

14. Realizar la respectiva recepción del proyecto, conforme con lo establecido en la normativa vigente asegurándose técnicamente la correcta ejecución.

15. Aportar el personal técnico y operativo necesario, para el logro del objetivo del presente Convenio y el mantenimiento de las obras.

16. De conformidad con lo establecido por la Contraloría General de la República, la **MUNICIPALIDAD** se compromete a velar por el cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente Convenio Específico, así como el establecimiento y verificación de los mecanismos de control que garanticen el manejo de los recursos involucrados en el proyecto.

17. Facilitar el acceso en cualquier momento a los funcionarios del **INDER**, de la Auditoría Interna o de la Contraloría General de la República, de la cuenta bancaria que contiene los recursos otorgados por el **INDER** e información contable relacionada con este proyecto, para verificar el adecuado uso de estos. Así mismo, cuando se requiera por parte de estas autoridades información, ya sea de manera verbal o por escrito, la **MUNICIPALIDAD** se compromete a entregar la misma en un plazo no mayor a cinco días, después de solicitada, salvo que, por la naturaleza de lo solicitado, se requiera de un plazo mayor, para lo cual el **INDER**, fijará el mismo de manera prudencial.

18. Previo al inicio de la construcción, colocar un cartel que señale que se está construyendo la obra con recursos del **INDER** y los datos de la empresa adjudicada para el desarrollo de la Obra.

19. Colocar un rótulo, una vez concluida las obras, en un lugar visible, con la información mínima del proyecto, costos de inversión, logotipos de cada institución,

entre otros datos. El arte podrá ser hecho por la **MUNICIPALIDAD**, pero debe ser aprobado por el departamento de Prensa del **INDER**.

20. Una vez transferidos los recursos, la **MUNICIPALIDAD**, debe presentar al **INDER** un informe inicial en un plazo de diez días hábiles, posterior al giro de los recursos, el cual contendrá lo siguiente: El cronograma de actividades actualizado. Y descripción detallada del cronograma y de las actividades a realizar.

21. Presentar un informe financiero, de forma mensual, en los primeros diez días naturales de cada mes a el responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del **INDER**, el cual será suscrito por el responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte de la **MUNICIPALIDAD**, y deberá contener:

a) Estado de la cuenta donde el **INDER** depositó los recursos financieros, emitido por la entidad bancaria correspondiente, todo ello para corroborar que los recursos o partidas forman parte de la cuenta exclusiva para la administración de dichos fondos. Si el estado de cuenta no refleja los intereses, la **MUNICIPALIDAD** debe de solicitar al Banco los intereses que se generen en dicha cuenta y la taza en ese momento, presentando al **INDER** la constancia correspondiente en cada informe mensual financiero. En el caso que no se pueda cumplir con este requisito por tratarse de casos de impedimento de cuenta única se debe proceder conforme lo determine Administración y Finanzas para cada caso, de previo a la aprobación del Convenio.

b) La conciliación bancaria que debe indicar el monto en la cuenta y el monto de los intereses generados a la fecha del corte, en el caso de contar con algún tipo de desembolso.

c) Copia de facturas, depósitos o comprobantes de pago correspondientes en el caso de contar con algún tipo de desembolso, justificados en estricto apego al objeto para el cual fueron otorgados.

d) Presentar los informes en el formato facilitado por el **INDER**.

22. Presentar un informe técnico, de forma mensual, en los primeros diez días naturales de cada mes a el responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del **INDER**, el cual será suscrito por el responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte de la **MUNICIPALIDAD**, y deberá contener:

a) Cronograma de actividades actualizado, al momento de la presentación de los informes mensuales si ha tenido variación en algunas de las actividades o a tenido atrasos justificar ampliamente por qué no hay avances.

b) Descripción detallada del avance de ejecución del objeto del convenio, para el cual se realizó el giro de los recursos, según el cronograma de actividades actualizado, con lo siguiente:

i) El plan de inversión con el porcentaje de cumplimiento.
ii) El porcentaje de cumplimiento de las actividades.
iii) El gasto financiero confrontado con el presupuesto, desembolsos de las partes.

c) Aportar en los informes el respaldo por los medios que se consideren necesarios, para lo cual la **MUNICIPALIDAD**, podrá utilizar: listas de participantes, fotografías, minutas, bitácoras, recibidos, solicitudes, informes de control de calidad según el estado de resultado de la obra, entre otros.

23. Presentar los informes en el formato facilitado por el **INDER**.

24. Responder en un plazo no mayor a cinco días hábiles, las consultas de adiciones o aclaraciones realizadas por el **INDER**, bajo pena de decretarse la existencia de incumplimientos y resolución del convenio, o en caso de no cumplir en tiempo con la presentación de los informes, el **INDER**, deberá requerir la presentación de los mismos por una única vez, para lo cual concederá un plazo máximo de 5 días luego de comunicado el "Informe de Advertencias" cuyas recomendaciones son obligatorias y vinculantes . En caso de subsistir el incumplimiento, de inmediato el **INDER** iniciará el proceso correspondiente por incumplimiento de conformidad a los Artículo 21, 35 y 36 del Reglamento para realizar Transferencias de Fondos Públicos, publicado en la Gaceta 23 el 07 de febrero de 2024.

25. Presentar al encargado de seguimiento y fiscalización por parte del **INDER**, en un plazo no mayor a treinta días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo de vigencia del convenio, una vez ejecutado o finalizado el objeto del convenio o la finalización anticipada debido a la existencia de incumplimientos del convenio, la liquidación financiera e informe técnico final previamente conocida y aprueba por

el Superior Jerarca del receptor. Ambos informes firmados por la persona responsable del ente receptor de la transferencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 del Reglamento para realizar Transferencias de Fondos Públicos, publicado en la Gaceta 23 el 07 de febrero de 2024, Deberá contener:

a) Informe técnico final

i) Acta de recepción conforme del bien o servicio adquirido de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Reglamento para realizar Transferencias de Fondos Públicos, publicado en la Gaceta 23 el 07 de febrero de 2024.

ii) Nombre del proyecto, ubicación, objetivo y grado de cumplimiento de las responsabilidades establecidas en su totalidad en el clausulado del Convenio Específico de transferencia de fondos públicos.

iii) Descripción de actividades comprendidas en el convenio específico de transferencia de fondos públicos, costos, porcentaje de ejecución por actividad, indicando cuales se ejecutaron con los recursos transferidos y cuales son contrapartida.

iv) Cronograma por actividades, plan de inversión, indicando cuando se iniciaron las actividades y cuando se finiquitaron, si hubo retrasos se debe indicar las causas y ajustes que fueron necesarios.

v) Fotografías, croquis, pruebas de laboratorio, videos y cualquier otra documentación que respalde la ejecución del objeto contractual.

b) Informe de liquidación Financiera

i) Documento de remisión del expediente emitido por el Fondo de Desarrollo Rural donde soliciten el estudio de liquidación.

ii) Índice que muestre el detalle de los documentos que contiene el expediente.

iii) Acta de recepción final del proyecto firmado por el representante del **Inder** y el representante del receptor de fondos públicos, donde se entrega y reciben la obra a satisfacción, de conformidad con el oficio N° DFOE-188,

del dieciocho de diciembre del dos mil unos, de la Contraloría General de la República.

iv) Nota donde los beneficiarios del proyecto o representantes de la organización en la comunidad reciben a conformidad la obra.

v) Transcripción del acuerdo del Superior Jerarca del receptor donde se conoce y aprueba el informe de ejecución presupuestaria con toda la información señalada en los puntos anteriores.

vi) Detalle de la liquidación de conformidad con lo establecido en los incisos f), h), j), m) del artículo 30 del Reglamento para realizar Transferencias de Fondos Públicos, publicado en la Gaceta 23 el 07 de febrero de 2024.

vii) En el caso de los remanentes, deberá constar copia del depósito bancario donde se reintegra el monto más los intereses generados a favor del Instituto de Desarrollo Rural.

viii) Conciliaciones bancarias debidamente firmadas por el responsable competente, que incluya el respaldo de la cuenta bancaria y los registros contables que muestre el saldo en libros.

ix) Estado de la cuenta bancaria donde se mantuvieron los recursos girados para el proyecto que refleje los movimientos mensuales de la obra que se ejecuta y que corresponden a lo firmado en el convenio.

26. Reembolsar al **INDER**, las sumas que no hayan sido utilizadas para la ejecución del objeto del presente Convenio; así como los intereses (tasa de interés de ese momento) que generen de dicho monto, debiendo realizar el depósito de estos a la cuenta del Instituto de Desarrollo Rural, IBAN:CR43015201001001261797 del Banco de Costa Rica. En caso de no cumplir con lo indicado se procederá según lo estipulado en el Artículo 34 del Reglamento para realizar Transferencias de Fondos Públicos, publicado en la Gaceta 23 el 07 de febrero de 2024.

27. Cumplir con la normativa establecida en el Reglamento para realizar Transferencias de Fondos Públicos, publicado en la Gaceta 23 el 07 de febrero de 2024.

2.3 RESPONSABILIDADES DEL CCDR:

La **CCDR** se compromete a:

1. Aprobar y asignar la contrapartida presupuestaria de **₡16,169,569.12 (dieciséis millones ciento sesenta y nueve mil quinientos sesenta y nueve colones con 12/100).**
2. Desarrollar los planes, actividades y programas deportivos y recreativos contemplados en el proyecto "*Mejoramiento de la infraestructura del Polideportivo de Siquirres, garantizando las condiciones para el desarrollo de las actividades recreativas, culturales, y deportivas en el cantón de Siquirres*" y cualquiera que fuera necesario, garantizando los recursos públicos.
3. Administrar, vigilar y mantener en buen estado las obras deportivas ejecutadas mediante este convenio citado, con la asignación de los recursos de la Municipalidad, de otras instituciones o sus propios recursos.
4. Elaborar, programar e implementar un plan de manteniendo para garantizar la vida útil de las obras deportivas ejecutadas mediante este convenio citado.
5. Asignar cada año, el presupuesto necesario para el mantenimiento y vigilancia de las obras durante su vida útil y para el desarrollo de los planes, actividades y programas deportivos y recreativos que justificaron el proyecto.
6. Planificar y desarrollar las actividades y eventos necesarios con el fin de obtener recursos económicos para que se apliquen al mantenimiento, vigilancia, mejoras o en el desarrollo de los programas deportivos y recreativos del **CCDR**.
7. Promover el desarrollo de proyectos y programas para el Deporte, la Recreación y la Actividad Física, con perspectiva territorial, inclusiva, equitativa y con un alto impacto social.
8. Establecer los controles para la seguridad, prevención de accidentes, lesiones, entre otros, cumpliendo con la normativa vinculante a los planes, actividades y, programas deportivos y recreativos.

9. Coordinar con la **MUNICIPALIDAD** y el ICODER, garantizando que las actividades y obras deportivas a construir cumplan con los criterios técnicos en materia deportiva.
10. Coordinar y ejecutar las acciones necesarias para el acompañamiento del ICODER en la ejecución de los proyectos.

TERCERA: DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES.

Todos los equipos, materiales, recurso humano serán responsabilidad de la **MUNICIPALIDAD** y **CCDR**, en términos de mantenimientos, pagos de seguros, pólizas, permisos de funcionamientos u otros, marchamos, revisión técnica vehicular, mantenimiento de las obras y cualquier otro gasto que demande los activos obtenidos bajo este convenio.

CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

Para el cumplimiento del presente Convenio Específico, se contará con un período de vigencia de 48 meses (cuarenta y ocho meses) a partir de la fecha de la firma, y se podrá prorrogar por medio de una adenda que debe de solicitarse al menos con 6 meses de anticipación, debidamente aprobada por las partes y verificando el cumplimiento del objeto a través de los informes antes de la solicitud de dicha prórroga.

QUINTA: DE LAS MODIFICACIONES.

En caso de que alguna de las partes desee realizar modificaciones a los términos y condiciones estipulados en el presente convenio, la **MUNICIPALIDAD** deberá presentar a la persona designada como responsable por parte del **INDER**, la solicitud con debida motivación y justificación debidamente autorizada por su superior jerárquico en un plazo de seis meses antes del vencimiento del convenio, para su aprobación la misma se formaliza mediante la suscripción de una adenda correspondiente, misma que será inscrita por situaciones impredecibles.

La adenda de fondos públicos se podrá realizar solamente en los casos de convenios vigentes al momento de ser conocidos por la Junta Directiva del **INDER**

y será procedente cuando se requiera la ampliación, modificación o prorroga, de las cláusulas del convenio, siempre y cuando no se modifique el objeto pactado, caso contrario, deberá realizarse un nuevo Convenio en caso de que el incumplimiento se diera por fuerza mayor u otras causas comprobadas no imputables a la **MUNICIPALIDAD** o al **INDER**.

SEXTA: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS Y CONFLICTOS

Las divergencias que se presenten en la ejecución de las actividades programadas para el cumplimiento del objeto del convenio, resolución de cualquier controversia que surja de la ampliación o interpretación del presente convenio específico de colaboración deberán ser resueltas por los responsables de los partes asignados, por solicitud expresa de cualquiera de las partes, intentarán una conciliación privada que será homologada por los representantes legales de cada una de las partes en conflicto. Este proceso de conciliación debe ser finalizado en el plazo de 30 días naturales a partir de la solicitud de alguna de las partes. De no llegarse a un acuerdo conciliatorio se tendrá por fracasada esta instancia.

Posteriormente el Jerarca con la posibilidad de aplicar los mecanismos de la resolución alterna de conflictos conforme a lo establecido en la Ley de Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social RAC N°7727, luego lo que indica el Reglamento de Transferencias respecto de la creación de una Comisión y finalmente el cobro administrativo o judicial.

La solución alterna de conflictos o controversia de conformidad con lo establecido en el artículo 35,36 y 37 del Reglamento para realizar Transferencias de Fondos Públicos, publicado en la Gaceta 23 el 07 de febrero de 2024.

SEPTIMA: RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES.

Las partes no podrán modificar el objeto del presente convenio, ni tampoco podrán modificar el destino y uso de los aportes dinerarios establecidos para el cumplimiento del objeto del convenio. La transferencia de los fondos y, por ende, la ejecución del proyecto, queda supeditada a disponibilidad presupuestaria, a la aprobación por parte de la Contraloría General de la República.

El **INDER** no tiene responsabilidad por la erogación del recurso económico, que queda sujeto a la reserva presupuestaria y la aprobación de CGR, en vista que la aprobación deviene del ente contralor que es externo a la institución.

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Si una de las partes incumpliera alguna de las cláusulas del presente convenio específico, se cuenta con la facultad para rescindir el convenio unilateralmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 29,30,34, 35 y 36 del Reglamento para realizar Transferencias de Fondos Públicos, publicado en la Gaceta 23 el 07 de febrero de 2024.

En todo caso, las partes se reservan el derecho de dar por concluido el convenio, por razón se terminará por las siguientes causas:

a) Fenecimiento del plazo;

b) Por resolución de incumplimiento de las partes a las obligaciones adquiridas.

c) Por casusas de fuerza mayor que imposibilite continuar con el mismo o caso fortuito. lo cual hará de conocimiento de inmediato a las otras partes luego de ocurrido el hecho, con ocho días naturales de antelación, de ser posible.

d) Por rescisión por razones de interés público, oportunidad o conveniencia.

Previa comunicación por escrito que sería el acuerdo del Superior Jerarca de las partes que adoptó la decisión de rescindir el convenio, con las responsabilidades que de ello deriven, de conformidad con lo establecido por la Ley General de la Administración Pública y Reglamento para realizar Transferencias de Fondos Públicos, publicado en la Gaceta 23 el 07 de febrero de 2024.

En caso de que el incumplimiento se diera por fuerza mayor u otras causas comprobadas no imputables a la **MUNICIPALIDAD** o al **INDER**, cabe la posibilidad de suscribir un nuevo convenio específico para dar por terminadas las obras objeto de este convenio específico, cumpliendo con el Reglamento para realizar Transferencias de Fondos Públicos, publicado en la Gaceta 23 el 07 de febrero de 2024.

NOVENA: DOCUMENTOS INTEGRANTES

Forman parte integral del presente convenio: el Código Municipal, Ley No. 7494 de Contratación Administrativa, su Reglamento y normas conexas, el Reglamento R-

C0-44-2007, Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, publicado en la Gaceta N°. 202, del 22 de octubre del 2007, el Manual de Procedimientos para Modificación Presupuestaria del **INDER** y la Municipalidad; la Ley de la Administración Financiera de la Republica y Presupuestos Públicos y la Ley de Transformación del IDA a **INDER**, N° 9036 del 29 de mayo de 2012, la Ley General de la Administración Pública. Ley No. 5060 Ley General de caminos públicos y los decretos de la Ley No. 8114 y 9329, así como la documentación incorporada en el expediente conformado para la ejecución del Proyecto denominado en el objeto de este Convenio Específico.

DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN Y ACTUALIZACIÓN.

Las partes se comprometen a diseñar, implementar y dar seguimiento a mecanismos de control interno que aseguren la trasparencia en la ejecución de los recursos, conforme a los términos y a la naturaleza del presente convenio. Así mismo, las partes se reservan el derecho de realizar las revisiones que consideren necesarias, convenientes y oportunas, lo que podrán hacer por medio de las áreas competentes, con que ellas cuenten.

Ninguna de las partes será responsable por gastos provenientes o relacionados con actividades no contempladas en este Convenio Específico los acuerdos derivados de las mismas. Las partes se acogen al ordenamiento jurídico que regula lo referente a la responsabilidad civil producto de lesiones o muertes que puedan ocurrir a funcionarios o terceros durante la ejecución del presente convenio específico. Lo anterior bajo el entendido de que cada entidad será responsable de los funcionarios que asigne para ejecutar las labores propias de este convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: ESTIMACIÓN.

El presente Convenio Específico, no crea relación financiera o de empleo entre ambas instituciones y se estima para efectos fiscales en la suma de ₡1,631,027,278.21(mil seiscientos treinta y un millones veintisiete mil doscientos setenta y ocho colones con 21/100); encontrándose en este monto la suma de los compromisos adquiridos para cada parte dentro de sus respectivas actividades ordinarias.

La **MUNICIPALIDAD**, asume los montos de inversión que exceden el aporte **INDER**.
La **MUNICIPALIDAD** exime al **INDER** de toda responsabilidad por la no conclusión de la totalidad del proyecto, por cualquiera que fuere su causa, por la calidad de la obra, aspectos técnicos o especificaciones técnicas o cualquier otro aspecto técnico.

Este Convenio Específico está exento de especies fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso e) de la Ley de Transformación del IDA a **INDER**, N° 9036 e inciso l) del artículo 2 de la Ley 7293, y el Artículo 8, del Código Municipal de exoneración de especies fiscales.

DÉCIMA TERCERA: NORMAS SUPLETORIAS.

En lo no previsto expresamente en el presente Convenio, regirá supletoriamente la normativa interna del **INDER** y de **MUNICIPALIDAD**, se aplicará en forma supletoria lo dispuesto por la Ley General de la Administración Pública, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, La Ley General de Control Interno y las demás normas aplicables y vigentes en el ordenamiento jurídico administrativo y el Código Civil.

DÉCIMA CUARTA: COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN

La programación, coordinación, supervisión y administración de las actividades necesarias para la ejecución del presente convenio, será conforme lo establecido en la cláusula segunda y las siguientes indicaciones:

a) La **MUNICIPALIDAD** designa al funcionario Ing. William Solano Ocampo, como el responsable técnico del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte de la **MUNICIPALIDAD** al Convenio Específico, así como encargado de la programación, coordinación, ejecución, fiscalización, elaboración de los informes ante el **INDER**, sobre las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio y aclaraciones.
b) El **INDER** designa al funcionario Alberto Gamboa Venegas, como la responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del **INDER** del

convenio, para asegurar la correcta ejecución de los recursos, monitorear y revisar los informes y estados de cuenta contra gastos, y revisar toda la documentación de respaldo sobre la administración y ejecución, reportada en los informes que le presente la **MUNICIPALIDAD**. Revisa los informes y reportes, emite las recomendaciones pertinentes, para tales efectos se aplican los instrumentos diseñados por el **INDER** y referidos según reglamento para estos fines.

c) El **CCDR**, designa a la funcionaria Ninotchka Maria Benavides Badilla, como el responsable del Seguimiento, Control, Fiscalización y rendición de informes mensuales técnicos y financieros, por parte de **CCDR** en coordinación con la **MUNICIPALIDAD** al Convenio Específico.

DÉCIMA QUINTA: DEL TRABAJO INFANTIL Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO ADOLECENTE PELIGROSO.

La **MUNICIPALIDAD**, se compromete de acuerdo a la normativa nacional e internacional asumida por Costa Rica, que tanto en sus acciones ordinarias, así como las acciones relacionadas con este Convenio Específico se promoverán buenas prácticas para la prevención del trabajo infantil y la erradicación del trabajo adolescente, peligroso. De tal forma toda conducta y acción contraria a lo anteriormente indicado, será motivo suficiente para que el **Inder** rescinda dicha relación de cooperación.

DÉCIMA SEXTA: REGLA FISCAL

La **MUNICIPALIDAD**, se compromete a verificar el cumplimiento de la ley N° 9635 y su Reglamento, en especial al clausulado del Título IV, denominado Responsabilidad Fiscal de la República, en lo concerniente a la tasa de crecimiento del gasto corriente o total, que no podrá superar el techo establecido según los rangos indicados en el artículo 11 del Título IV de la Ley supra mencionada. De manera que no afecte actualmente ni a futuro el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

DÉCIMA SEPTIMA: APROBACIÓN

Los términos de este Convenio Específico se conocen y aprueban mediante acuerdo de la Junta Directiva del **INDER**, en su artículo No. 6 de la Sesión Extraordinaria No. 14, del 25 de abril del 2024 ; también por el Concejo Municipal de Siquirres, Sesión Ordinaria No. 02, celebrada el 14 de mayo 2024, en su artículo No. VII, inciso 4), acuerdo No. 4655 y de manera similar por la Junta Directiva del **CCDR**, en la Sesión Extraordinaria número 003-2024, celebrada el 05 de marzo 2024, se conoce y aprueban los términos de convenio e instrumentos afines, las obligaciones del convenio citado y se autoriza al señor alcalde municipal presente o quien ostente su puesto, y presidenta del **CCDR**, a suscribir el convenio específico citado.

Leído el presente Convenio y conscientes las partes de los alcances que este conlleva, las mismas se manifiestan conformes y firman en tres tantos originales en la ciudad de San José a las 15:00 horas del día 12 de Julio del año 2024.

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
SIQUIRRES
ALCALDIA

RANDALL BLACK REID
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

NINOTCHKA BENAVIDES BADILLA
PRESIDENTE
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SIQUIRRES

OSVALDO MANUEL ARTAVIA CARBALLO
PRESIDENTE EJECUTIVO
INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Municipalidad SIQUIRRES

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL | GOBIERNO DE COSTA RICA

ANEXO 1. RUBRO DE ACTIVIDADES Y APORTES POR ACTOR

Plan Presupuesto por Artículo					Desglose de aporte por Institución		
Descripción	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Total	INDER	Municipalidad	CCDR Siquirres
ETAPA 1. PLAN PRESUPUESTO PISTA ATLETISMO SINTÉTICA			Subtotal	₡865 632 918,66	₡396 698 525,63	₡459 287 740,40	₡9 646 652,63
Terreno Pista Atletismo	1	c/u	₡449 937 740,40	₡449 937 740,40	₡0,00	₡449 937 740,40	₡0,00
Estudios de campo y recomendación de diseño a utilizar	1	c/u	₡6 000 000,00	₡6 000 000,00	₡0,00	₡0,00	₡6 000 000,00
Gastos Administrativos	2	mes	₡1 700 000,00	₡3 400 000,00	₡0,00	₡3 400 000,00	₡0,00
Mejoras al sistema de drenaje existente (desfogue de aguas costado oeste en elementos de concreto) y atención de humedad costado noreste.	1	c/u	₡3 000 000,00	₡3 000 000,00	₡3 000 000,00	₡0,00	₡0,00
Instalación de superficie Sintética para Atletismo POLTRACK a 13mm de espesor (Tipo Sandwich) sobre superficie tratada. Rectificación de radios, ajustes generales para rectificar geometría. Bordillo de Aluminio 400 metros.	5765	c/u	₡68 291,16	₡393 698 525,63	₡393 698 525,63	₡0,00	₡0,00
Control de calidad en obra	1	c/u	₡3 646 652,63	₡3 646 652,63	₡0,00	₡0,00	₡3 646 652,63
Fiscalización de obra	3,5	mes	₡1 700 000,00	₡5 950 000,00	₡0,00	₡5 950 000,00	₡0,00
ETAPA 2. GRADERÍA ESTE, CON CAMERINOS, SERVICIOS SANITARIOS Y BODEGAS, Y CONSTRUCCIÓN DE CABINA DE TRANSMISIÓN			Subtotal	₡460 484 234,08	₡405 340 897,08	₡51 282 947,50	₡3 860 389,50
Estudios de campo, diseño y planos junto con especificaciones técnicas proyecto graderia	1	c/u	₡26 807 947,50	₡26 807 947,50	₡0,00	₡26 807 947,50	₡0,00
Inspección del Diseñador	1	c/u	₡13 175 000,00	₡13 175 000,00	₡0,00	₡13 175 000,00	₡0,00
Gastos Administrativos	3	mes	₡1 500 000,00	₡4 500 000,00	₡0,00	₡4 500 000,00	₡0,00
Construcción de graderia prefabricado, con sección techado y butacas. Construcción de cabina de transmisión. Con camerinos, servicios sanitarios y bodegas.	600	m²	₡675 568,16	₡405 340 897,08	₡405 340 897,08	₡0,00	₡0,00
Control de calidad en obra	1	c/u	₡3 860 389,50	₡3 860 389,50	₡0,00		₡3 860 389,50
Fiscalización de obra	4	mes	₡1 700 000,00	₡6 800 000,00	₡0,00	₡6 800 000,00	₡0,00
ETAPA 3. OBRAS ADICIONALES (GRADERÍA SUR, GRADERÍAS PARA CANCHA DE VOLEIBOL Y CANCHA SINTÉTICA, ZONA PARQUEOS)			Subtotal	₡304 910 125,50	₡279 565 335,00	₡22 682 263,50	₡2 662 527,00
Estudios, anteproyecto, Diseño	1	c/u	₡14 582 263,50	₡14 582 263,50	₡0,00	₡14 582 263,50	₡0,00
Gastos Administrativos	2	mes	₡1 500 000,00	₡3 000 000,00	₡0,00	₡3 000 000,00	₡0,00
Construcción de graderia prefabricado, con sección techado y butacas. Con camerinos y servicios sanitarios.	315	m²	₡732 842,33	₡230 845 335,00	₡230 845 335,00	₡0,00	₡0,00
Superficie de rodamiento de 5cm para zona de parqueo Polideportivo	2250	m²	₡14 400,00	₡32 400 000,00	₡32 400 000,00	₡0,00	₡0,00
Graderías modulares con estructura de techo metálico, sobre losa de concreto de 10 cm, para canchas de Futbol 5 y Voleibol.	2	c/u	₡8 160 000,00	₡16 320 000,00	₡16 320 000,00	₡0,00	₡0,00
Control de calidad en obra	1	c/u	₡2 662 527,00	₡2 662 527,00	₡0,00	₡0,00	₡2 662 527,00
Fiscalización de obra	3	mes	₡1 700 000,00	₡5 100 000,00	₡0,00	₡5 100 000,00	₡0,00
TOTALES				₡1 631 027 278,23	₡1 081 604 757,70	₡533 252 951,40	₡16 169 569,13
Aporte porcentual por actor				100,00%	66,31%	32,69%	1%

ANEXO 2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| RESUMEN DE ACTIVIDADES | | | CRONOGRAMA | | |

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

| | | |

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible

6 de agosto de 2024
INDER-GG-DRT-RDHC-OFI-526-2024

Señor
Randall Black Reid
Alcalde Municipalidad de Siquirres

ASUNTO: Programación de recursos presupuestario, para el proyecto *Mejoramiento de la infraestructura del polideportivo de Siquirres, garantizando las condiciones para el desarrollo de las actividades recreativas, culturales, y deportivas en el cantón de Siquirres*.

Estimado señor

Por este medio, se hace constar que, la Junta Directiva del Inder, mediante artículo No. 2 de la Sesión Extraordinaria 28, celebrada el 23 de julio de 2024, aprobó en el presupuesto Extraordinario II-2024, un monto de ₡1 081 604 757,70 (mil ochenta y un millones seiscientos cuatro mil setecientos cincuenta y siete colones con 70/100 céntimos), para ser incluidos en la en la cuenta No. 0005-7-01-04-03-00-018-000-000-01-0033 (Transferencia de Capital a Gobiernos Locales), a favor de la Municipalidad de Siquirres, y destinados a la ejecución del CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER), MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SIQUIRRES Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SIQUIRRES PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS PÚBLICOS, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POLIDEPORTIVO DE SIQUIRRES, GARANTIZANDO LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES, Y DEPORTIVAS EN EL CANTÓN DE SIQUIRRES.

Por último, es importante mencionar que dicha propuesta de Presupuesto Extraordinario II-2024, fue remitido a la Contraloría General de la República y la

Oficina de Desarrollo Territorial de Siquirres
Siquirres, frente a Servicentro Uno
Tel-Fax: (506) 2768-8472 – Apartado postal: 5054-1000 San José, Costa Rica
Correo electrónico: agamboav@inder.go.cr / www.inder.go.cr

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible

6 de agosto de 2024
INDER-GG-DRT-RDHC-OFI-526-2024
Página **2** de **2**

Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, por lo tanto, queda sujeto a la respectiva aprobación de los entes citados.

Cordialmente,

JUAN CARLOS JURADO SOLORZANO (FIRMA)

Firmado digitalmente por JUAN CARLOS JURADO SOLORZANO (FIRMA)
Fecha: 2024.08.07 09:07:45 -06'00'

Lic. Juan Carlos Jurado Solorzano
Director Regional
Región de Desarrollo Huetar Caribe

AGV

C. Archivo, OTSQ Expediente Convenio.

Oficina de Desarrollo Territorial de Siquirres, Inder
Siquirres, frente a Servicentro Uno
Tel-Fax: (506) 2768-8472 – Apartado postal: 5054-1000 San José, Costa Rica
Correo electrónico: agamboav@inder.go.cr / www.inder.go.cr

Municipalidad de SIQUIRRES
Siquirres CORAZÓN DEL CARIBE

Proceso de Desarrollo y Planificación Territorial
Teléfono: 2768-6266
Correo: luisumana@siquirres.go.cr

Siquirres, viernes 6 septiembre 2024
PMS-LAUG-2024-070

Para:
Departamento de Presupuesto
Presente

ASUNTO: INFORMACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Reciba un cordial saludo deseándole éxitos en sus funciones diarias. Por medio del presente documento se remite la información solicitada para cumplir con la norma 4.2.14 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE/R-DC-24-2012, sobre proyectos de inversión Pública que se deben informar a la Contraloría General de la República.

Al respecto, se adjunta lo requerido para el proyecto **'Mejoramiento de la infraestructura del polideportivo de Siquirres'**.

Atentamente,

LUIS ALEXANDER UMAÑA GUILLEN (FIRMA)
Firmado digitalmente por LUIS ALEXANDER UMAÑA GUILLEN (FIRMA)
Fecha: 2024.09.06 15:02:32 -06'00'

Ing. Luis Alexander Umaña Guillén
Área Desarrollo y Planificación Territorial

C.c. Alcaldía
Coordinador Desarrollo y Planificación Territorial
Archivo

Municipalidad de SIQUIRRES
Siquirres CORAZÓN DEL CARIBE
Proceso de Desarrollo y Planificación Territorial
Teléfono: 2768-6266
Correo: luisumana@siquirres.go.cr

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PROYECTOS DE INVERSIÓN NORMA 4.2.14

Área Desarrollo y Planificación Territorial

Septiembre 2024

Teléfono: (506) 2768-6266 - Sitio Web: www.siquirres.go.cr

Municipalidad de SIQUIRRES
Siquirres CORAZÓN DEL CARIBE
Proceso de Desarrollo y Planificación Territorial
Teléfono: 2768-6266
Correo: luisumana@siquirres.go.cr

Proyectos a Informar a esta Contraloría General, según costo total estimado de cada proyecto y el monto del presupuesto de la Institución en unidades de desarrollo

Concepto	Estratos									
Presupuesto del ente u órgano (en unidades de desarrollo) (1)	Menos de 3.420.869,6	de 3.420.869,6	a 15.203.864,8	de 15.203.864,8	a 38.009.662,1	de 38.009.662,1	a 152.038.648,2	de 152.038.648,2	a 380.096.620,6	más de 380.096.620,6
Costo total estimado del proyecto (en unidades de desarrollo) (2)	190.049,31 y más	380.096,62 y más		1.140.289,86 y más		1.520.386,43 y más		2.280.579,72 y más		3.040.772,96 y más

En cumplimiento con los proyectos de inversión pública1, la Norma 4.2.14 de las NORMAS TÉCNICAS SOBRE PRESUPUESTO PÚBLICO N-1-2012-DC-DFOE emitidas por medio de la Resolución R-DC-24-2012 de la Contraloría General de la República, publicada en el Alcance Digital N° 39 a La Gaceta N° 64 del 29 de marzo del 2012, se presenta el siguiente calculo:

Cálculo del Presupuesto "proyectos de Inversión" norma 4.2.14	
Monto del Presupuesto Ordinario 2024*	¢5 109 713 875,11
Monto de las U.D. para el 01 de agosto de 2024, según datos de la SUGEVAL	1 014,286
(1) Determinación del Estrato en el que ubica la Municipalidad	5 037 744,65

Costo total estimado del proyecto, monto del estrato en unidad de desarrollo (U.D)	380,096.62
Monto de las U.D. para el 01 de agosto de 2024, según datos de la SUGEVAL	1 014,286
(2) Determinación de los proyectos sobre los cuales debe rendirse información	385 526 680,31

*Dato suministrado por el Departamento de Presupuesto.

El proyecto "***Mejoramiento de la Infraestructura del polideportivo de Siquirres***" es superior a la suma de 385 526 680,31, por lo que la información requerida según la norma 4.2.14 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE/R-DC-24-2012 se adjunta en este Presupuesto.

Municipalidad de SIQUIRRES
Siquirres CORAZÓN DEL CARIBE
Proceso de Desarrollo y Planificación Territorial
Teléfono: 2768-6266
Correo: luisumana@siquirres.go.cr

PERFIL DEL PROYECTO

Mejoramiento de la infraestructura del polideportivo de Siquirres

Objetivo del proyecto:
Ampliar las oportunidades recreativas, culturales y deportivas de los habitantes del Cantón de Siquirres con la mejora de la infraestructura del polideportivo de Siquirres para las disciplinas de Atletismo y Fútbol

Descripción del proyecto:
El desarrollo del proyecto planteado se divide en 3 etapas:

- Mejoramiento de la Pista de atletismo en sintético: Se pretende realizar la mejora de la superficie actual de la pista de atletismo, con material sintético, popularmente conocido como pista de tartán, en cumplimiento con la World Athletics (WA), y su respectiva demarcación.
- Construcción de Gradería al costado este de la actual cancha de futbol, con una capacidad proyectada para alrededor de 600 espectadores.
- Diseño y Construcción de Obras adicionales de Gradería Sur, Zona de parqueos y Graderías para canchas de futbol 5 y voleibol.

Ubicación del proyecto:
El proyecto se ubica en el distrito de Siquirres, en un terreno ubicado en Barrio el Mangal, propiedad de la Municipalidad de Siquirres

Modalidad de Ejecución y financiamiento
Se hará el proceso de Contratación Pública con presupuesto de INDER mediante transferencia de capital a Gobiernos Locales

Costo total del proyecto
¢1 081 604 757,70

Plazo estimado de ejecución
24 meses

Municipalidad de SIQUIRRES
Siquirres CORAZÓN DEL CARIBE
Proceso de Desarrollo y Planificación Territorial
Teléfono: 2768-6266
Correo: luisumana@siquirres.go.cr

Meta que se pretende alcanzar en el 2025

- 100% de Contratación y ejecución de Pista Atletismo
- 100% de Contratación y ejecución de Gradería costado este
- 100% de Contratación obras complementarias

Responsables del proyecto:

- Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres
- Ing. William Solano Ocampo, Municipalidad de Siquirres
- Ing. Luis Umaña Guillén, Municipalidad de Siquirres

Municipalidad SIQUIRRES

Siquirres CORAZÓN DEL CARIBE

Anexo 7: Oficio ANAI-154-2024

3 de junio del 2024
ANAI-154-2024

Señor
Randal Black
Alcalde
Municipalidad de Siquirres

Estimado Señor:

Reciba un cordial saludo. Mediante la presente se le recuerda que en el Presupuesto Nacional de la República se incorporaron los fondos correspondientes a la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, Ley 8114, en dos partidas. En el caso de la Municipalidad de Siquirres se encuentra pendiente de presupuestar la partida 001 por un monto de ₡191,283,348. Este monto debe presentarse en un presupuesto extraordinario, una vez aprobado por la Contraloría General de la República debe remitirse al Ministerio de Obras Públicas y Transporte para que sea incorporado a las transferencias pendientes del 2024.

Por otra parte, ya se encuentran disponibles los datos preliminares para las transferencias del año 2025 de la Ley 8114. El monto correspondiente a la Municipalidad de Siquirres es de ¢1,861,033,608. En este caso se deberá incluir en el presupuesto ordinario del 2025.

En caso de tener alguna consulta o requiere alguna información adicional puede contactarse al número 8748-2839 o bien enviar un correo a info@anai.cr.

Sin más por el momento,

MARCEL SOLER RUBIO (FIRMA) Digitally signed by MARCEL SOLER RUBIO (FIRMA) Date: 2024.06.04 09:58:18 -06'00'

Marcel Soler Rubio
Director Ejecutivo
Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias

Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias
San José, Costa Rica
Teléfono: 8985 5615

Anexo 8: Certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social.

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA89128131
Patrono al Día

Al ser las 8:51 AM del 10/09/2024 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES	3014042126

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042126	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES	SIQUIRRES

---------- Última Línea ----------

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede accesar a la página web:, www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

Municipalidad SIQUIRRES

Siquirres CORAZÓN DEL CARIBE

Anexo 9: Bloque de Legalidad de Presupuesto.

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, PARA LAS MUNICIPALIDADES

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) N-1-2012-DC-DFOE[1] y en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional".

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación.

El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas, previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

Indicaciones para el llenado de la certificación:

a. Seleccione en la columna correspondiente "*Sí*", "*No*" o "*No Aplica*" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "*Requisitos*".

b. En la columna de "Observaciones" **debe incluirse una explicación amplia** de las razones por las que se ha señalado que **No** o **No aplica** sobre el cumplimiento del requisito señalado en el enunciado. Asimismo, en los casos en que se responda que **Sí**, se deberá referenciar lo que corresponda, tal como números de folios, números de acuerdo de aprobación, tipo de acuerdo (definitivamente aprobado o en firme) resoluciones judiciales, entre otras aclaraciones que se estimen pertinentes.

[1] Resolución R-DC-24-2012 del Despacho de la Contralora, reformada por las resoluciones del Despacho Contralor N.° R-DC-064-2013 de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece publicada, R-DC-73-2020 de las ocho horas del dieciocho de setiembre de dos mil veinte, y R-DC-117-2022 de las de las catorce horas del once de noviembre de dos mil veintidós.

c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.

d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Concejo Municipal respectivo **previo al acto de aprobación** del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. **Después del acto** de aprobación **procede la actualización y la firma de la certificación** por parte del funcionario designado por el Alcalde (sa) Municipal.

e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para ello dado que constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, PARA LAS MUNICIPALIDADES

El (la) suscrito (a) Katia Patricia Esquivel Otárola, cédula 7-0196-0212, calidades[2] Mayor, Casada, Administradora puesto Encargada de Presupuesto; responsable del proceso de formulación de Presupuesto Extraordinario 3-2024 año 2024 de la MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES, designado por el/la señor (a) Randall Black Reid, Alcalde (sa) Municipal, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda[3], del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República[4].

Requisitos	Seleccione (Si/ No/ No aplica)[5]	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública N.° 6227 y sus reformas[6].	Si	Se envía para aprobación por el Concejo Municipal

[2] Ejemplo de calidades: mayor de edad, casado, vecino de (lugar), contador, entre otros.

[3] Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.° 8131 y la Ley General de Control Interno, N.° 8292.

[4] Además de los considerados en la "Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades".

[5] Indique que "No" cuando el requisito no se cumple en el documento presupuestario, lo cual puede acarrear la improbación o archivo sin trámite del mismo. Indique "No aplica" cuando el requisito se atiende con otro documento presupuestario u otra razón por la cual no aplica.

[6] Publicada en La Gaceta N.° 15 de 22 de enero de 1979.

Requisitos	Seleccione (Si/ No/ No aplica)[5]	Observaciones
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	La Municipalidad de Siquirres no ha recibido ordenes de la Sala Constitucional acorde a lo establecido en los artículos 41 y 48 de la
3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente[7], cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, N.º 3667[8] o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508[9], según corresponda.	Si	A la hora de la elaboración del Presupuesto extraordinario 3- 2024 la Municipalidad de Siquirres tiene el proceso 15-002881-1027-CA-0 del cual ya se cuenta con los recursos para el pago según el extra 2-2024, se esta en la etapa de revisión del monto a
4. Se emitió el documento "Consulta de Morosidad Patronal"[10] de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17[11] y sus reformas.	Si	se emite al dia de hoy actualizada
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos –Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	No Aplica	En este presupuesto extraordinario corresponde incluir este contenido presupuestario

[7] Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

[8] Publicada en La Gaceta N.° 65 del 19 de marzo de 1966.

[9] Publicada en el Alcance N.° 38 a La Gaceta N.° 120 del 22 de junio del 2006.

[10] Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez **debe coincidir** con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

[11] Ley N.° 17 publicada el 22 de octubre de 1943.

Requisitos	Seleccione (Si/ No/ No aplica)[5]	Observaciones
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución **durante todo el año**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	Si	Se incluye el contenido presupuestario suficiente según el cuadro Detalle General de Egreso
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2[12] y sus reformas.	No Aplica	No corresponde incluir en este presupuesto extraordinario
8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido[13], para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%)[14], conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	Si	Se incluye el contenido presupuestario suficiente según el cuadro Detalle General de Egreso
9. Se incluye contenido presupuestario[15] para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711[16] del Código de Trabajo, Ley N.º 2.	No Aplica	No corresponde incluir en este presupuesto extraordinario
10. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del IFAM , N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	Si	La Municipalidad de Siquirres tiene actualmente 2 operaciones de prestamos con el IFAM: FIN-FIP-EQ-703-1862-9-2022 y

[12] Publicada en La Gaceta N.° 192 del 29 de agosto de 1943.

[13] La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**

[14] El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de La Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

[15] Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

[16] Adicionado por el artículo 2º de la Ley N.º 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral".

CGR

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Requisitos	Seleccione (Si/ No/ No aplica)[5]	Observaciones
11. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –artículos 11 y 12 de la Ley de Nombramiento Comisiones de Festejos Populares, N.° 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	Si	se incluye el monto correspondiente para la transferencias en el cuadro de transferencias se detalla.
12. El Concejo Municipal conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.	Si	Es remitida para su respectivo conocimiento y aprobación
13. El documento presupuestario contempla el 2% por concepto del Impuesto de Bienes Inmuebles destinados para la Junta Administrativa del Registro Nacional, conforme a lo dispuesto en los artículos 30 y 33 de la Ley N.° 7509.	Si	se incluye el saldo de indicado en la liquidación presupuestaria para ser trasferido.
14. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	Si	Se han tomando en cuenta las consideraciones a la hora de la formulación y aprobación

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia del plan-presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación se emitió a las 8:49 horas del 10 de Setiembre de 2024.

Nombre: Katia Patricia Esquivel Otárola

Puesto: Encargada de Presupuesto

Correo electrónico: katiaesquivel@siquirres.go.cr

Teléfono: 2768-6266 ext 120

Firma[17] KATIA PATRICIA ESQUIVEL OTAROLA (FIRMA) Firmado digitalmente por KATIA PATRICIA ESQUIVEL OTAROLA (FIRMA) Fecha: 2024.09.10 08:49:46 -06'00'

VERSIÓN JULIO 2023

[17] Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.

Municipalidad SIQUIRRES

Siquirres CORAZÓN DEL CARIBE

Anexo 10: Documentos Talento Humano, Estructura organizacional y Certificación.

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO
Teléfono: 2768-6266/ext. 137-154
Correo: talentohumano@siquirres.go.cr
Siquirres, martes 10 de septiembre 2024

DTH-316-2024
ASUNTO: Remisión Presupuesto Extraordinario N°03-2024

Señora
Licda. Katia Esquivel Otárola
Encargada presupuesto
Presente

Señora
MAP. Ninotchka Benavides Badilla
Coordinadora Administrativa
Presente

Estimadas señoras

Reciban un cordial saludo deseándole éxitos en sus funciones diarias.

En atención a instrucciones de la Alcaldía se remiten la justificación correspondiente del proyecto asociado a la partida presupuestaria de servicios especiales, es un proyecto de la Alcaldía para una contratación de 1 persona física que pueda solventar la necesidad institucional.

Por lo cual es necesario que se fortalezcan las cuentas presupuestarias adjuntas en Excel y según siguiente resumen.

Programa	Cuenta	Asignación Presupuestaria	Fuente Financiamiento
I	Servicios Especiales	¢9.371.600,10	Superávit libre
	Aguinaldo	¢853.987,06	
	Salario Escolar	¢876.244,61	
	CCSS	¢2.220.707,95	

Servicios Especiales

Son las remuneraciones al personal profesional, técnico o administrativo contratado para realizar trabajos de carácter especial y temporal, que mantienen una relación laboral menor o igual a un año. También contempla aquellas remuneraciones correspondientes a programas institucionales que por las características de los servicios que brindan, tales como de educación y formación, el perfil del personal a contratar exige mayor versatilidad y un período mayor de contratación.

Ley N°7794 Código Municipal, en su artículo 127 indica:

> *"Artículo 127. - Los servidores municipales interinos y el personal de confianza no quedarán amparados por los derechos y beneficios de la Carrera administrativa municipal, aunque desempeñen puestos comprendidos en ella.*
>
> *Para los efectos de este artículo, son funcionarios interinos los nombrados para cubrir las ausencias temporales de los funcionarios permanentes, contratados por la partida de suplencias o por contratos para cubrir necesidades temporales de plazo fijo u obra determinada y amparada a las partidas de sueldos por servicios especiales o jornales ocasionales.*
>
> *Por su parte, son funcionarios de confianza los contratados a plazo fijo por las partidas antes señaladas para brindar servicio directo al alcalde, el Presidente y Vicepresidente Municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal."*

Además, en Dictamen 148-0 del 12 de junio del 2015, La Contraloría General de la República ha señalado que los servicios especiales son: *"Remuneraciones al personal profesional, técnico o administrativo contratado para realizar trabajos de carácter especial y temporal, que mantienen una relación laboral menor o igual a un año. (..)"*

Programa I

Necesidad - Proyecto	Objetivo	Meta
Que la mayor parte de las políticas prioritarias de desarrollo del Plan de Desarrollo Humano Local del Cantón de Siquirres 2016-2030 y según el Plan de Gobierno, corresponden a la ejecución proyectos comunales y obras públicas, los cuales requieren dentro de un modelo de buenas prácticas requieren la sinergia de procesos de la ejecución de proyectos en las comunidades y de desarrollo; y para ello se necesita fortalecer la gestión de proyectos con un funcionario, el cual apoyará profesionalmente en los procesos de gestión de proyectos comunales y cualquier otro de interés de la Alcaldía. En virtud de lo anterior, la alcaldía requiere contar con un funcionario que desempeñe funciones que permitan asistir en la implementación de planes de desarrollo para el cantón mediante la generación de insumos que coadyuven al mejoramiento en la proyección estratégica de la municipalidad a las comunidades.	El presente requerimiento tiene como objeto la contratación de **una persona física** para un período de **09 meses**, para que, bajo la figura de funcionario municipal, proceda en la ejecución del proyecto Fortalecimiento Asesoría Alcaldía en Gestión de Proyectos de la Municipalidad de Siquirres.	Cubrir las necesidades existentes para debida ejecución del Plan de Gobierno para el Cantón de Siquirres Periodo 2024-2028, el Plan de Desarrollo Local del Cantón de Siquirres 2016-2030 y Plan Estratégico Institucional Municipalidad de Siquirres 2024-2028.

Con la ejecución del proyecto Fortalecimiento Asesoría Alcaldía en Gestión de Proyectos de la Municipalidad de Siquirres, dando apoyo a la Administración en la ejecución y cumplimento de los ejes plasmados en el Plan de Gobierno para el Cantón de Siquirres 2024-2028, en el Plan Estratégico Municipal de Siquirres 2024-2028 y el Plan de Desarrollo Local del Cantón de Siquirres 2016-2030, en cumplimiento con objetivos y metas (Según artículo 118 del Código Municipal).		

Cargas Sociales y Patronales

Necesidad	Objetivo	Meta
Al incluir 1 proyecto por Servicios Especiales, es necesario fortalecer la partida presupuestaria de cargas sociales (CCSS), cubriendo así parte de las obligaciones obrero-patronales.	Brindar el contenido económico, necesario para cubrir los gastos destinados en remuneraciones en la partida de servicios especiales en Programa I.	Cumplir con la cargas y sociales patronales (CCSS) de la institución.

Aguinaldo - Salario Escolar

Necesidad	Objetivo	Meta
Al incluir 1 proyecto por Servicios Especiales, es necesario fortalecer la partida presupuestaria del décimo tercer mes y salario escolar, cubriendo así parte de las obligaciones obrero-patronales.	Brindar el contenido económico, necesario para cubrir los gastos destinados en remuneraciones en la partida de servicios especiales en Programa I.	Cumplir con el decimotercer mes, salario escolar según obligaciones obrero-patronales de la institución.

Se adjunta:

1. Excel con cálculo de remuneraciones Programa I.
2. Cuadro N°3 de la CGR "Estructura Organizacional"
3. Certificación cumplimiento (Manual de Puestos).

Sin otro particular se suscribe

SIANNI RAQUEL FLORES MARTINEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por SIANNI RAQUEL FLORES MARTINEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.09.10 09:07:04 -06'00'

Bach. Sianni Flores Martínez
Encargada de Talento Humano a.i.

Cc. Archivo / Alcaldía / Asistente Técnico Administrativo

CG-DTH-057-2024

EL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES HACE CONSTAR QUE:

En acatamiento al artículo 129 del código Municipal *"Las municipalidades adecuarán y mantendrán actualizado el Manual Descriptivo de Puestos General, con base en un Manual descriptivo integral para el régimen municipal. Contendrá una descripción completa y sucinta de las tareas típicas y suplementarias de los puestos, los deberes, las responsabilidades y los requisitos mínimos de cada clase de puestos, así como otras condiciones ambientales y de organización. El diseño y la actualización del Manual descriptivo de puestos general estará bajo la responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales."*, esta unidad certifica que el Manual Descriptivo de Puestos fue actualizado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales para el periodo 2023 adecuando el mismo a las necesidades institucionales y en fiel cumplimiento el Programa de Gobierno Municipal para el Cantón de Siquirres 2020-2024, el Plan de Desarrollo Local del Cantón de Siquirres 2016-2030, el Plan Estratégico Municipal 2021-2026 y Planes Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo de la Municipalidad de Siquirres.

Que en cumplimiento con el artículo 129, del Código Municipal el Sistema Institucional de Clasificación y Valoración de Clases de Puestos sigue las clasificaciones de puestos emitido por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, especificando la clase de puesto en operativo, administrativo, técnico y profesional.

Que la plaza por Servicios Especiales, el perfil ocupacional está contenido dentro del Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Siquirres vigente (Sistema Institucional de Clasificación y Valoración de Clases de Puestos - Manual Auxiliar de Cargos).

ES CONFORME

Se extiende la presente en la Ciudad de Siquirres a los 10 días del mes de setiembre del 2024.

SIANNI RAQUEL FLORES MARTINEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por SIANNI RAQUEL FLORES MARTINEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.09.10 09:17:46 -06'00'

Bach. Sianni Raquel Flores Martínez

Encargada Talento Humano a.i.

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

MUNICIPALIDAD DE MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
CUADRO N.° 3
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (RECURSOS HUMANOS)

Nivel	Procesos sustantivos -cantidad de plazas-						Procesos de Apoyo -cantidad de plazas-						
	Detalle general		Por programa				Detalle general			Por programa			
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	I	II	III	IV	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales: Puestos de confianza	Servicios especiales: Otros	I	II	III	IV
Nivel superior ejecutivo	0	0		0	0		2			2			
Profesional	12	4	2	11	3		15		2	16	1		
Técnico	12	6	6	9	3		7	2	5	14			
Administrativo	1	3		3	1		2	1		2	1		
De servicio	42	1		28	15		2			1	1		
Total	67	14	8	51	22	0	28	3	7	35	3	0	0

RESUMEN:

Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en sueldos para cargos fijos	95
Plazas en servicios especiales	24
Total de plazas	119

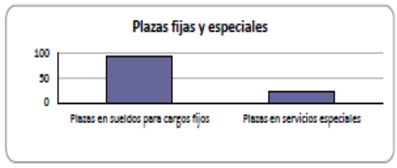

Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en procesos sustantivos	81
Plazas en procesos de apoyo	38
Total de plazas	119

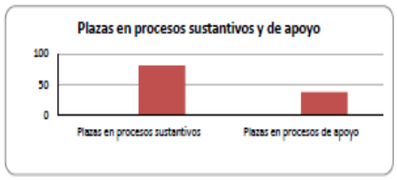

RESUMEN POR PROGRAMA:	
Programa I: Dirección y Administración General	43
Programa II: Servicios Comunitarios	54
Programa III: Inversiones	22
Programa IV: Partidas específicas	0
Total de plazas	119

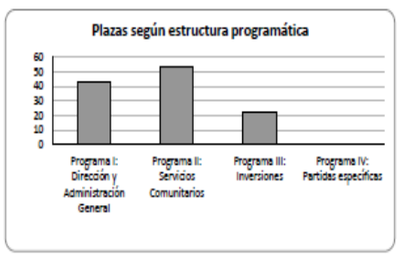

Tipo de plaza	CANTIDAD DE PLAZAS						Observaciones
	Presupuesto inicial 2023	Presupuestos extraordinarios 2023	Modificaciones 2023	Total 2023	Presupuesto inicial 2024	Variación de un año a otro	
Cargos fijos	105	0	0	105	95	-10	
Servicios especiales	14	11	0	25	24	-1	inclusión 12 Servicios Especiales en el Extraordinario N°02-2024; inclusión de 1 Servicio Especial el el Extraordinario N°03-2024; en ordinario 2024 eran 11 Servicios Especiales
Procesos sustantivos	77	4	0	81	81	0	
Procesos de apoyo	42	7	0	49	38	-11	

Funcionario responsable: Bach. Sianni Raquel Flores Martínez

Fecha: Martes, 10 de septiembre 2024.

SIANNI RAQUEL FLORES MARTINEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por SIANNI RAQUEL FLORES MARTINEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.09.10 09:14:35 -06'00'

Versión actualizada a julio de 2023

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

ACUERDO N°583-17-09-2024

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el Dictamen número 17-2024 de la Comisión permanente de Asuntos Hacendarios, en atención al, al oficio número DA-659-2024 que suscribe el Sr. Randall Black Reid/Alcalde Municipal de Siquirres, por lo tanto, mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública y 100 y siguientes del Código Municipal. Dan por conocido y aprobado el Presupuesto Extraordinario 3-2024, Plan Anual Operativo y la Visión Plurianual. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**. ----------

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes. ----------

3.-Se conoce dictamen N°19-2024-CJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPASOC-0720-2024, remitido por Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Área De Comisiones Legislativas II que textualmente cita: ----------

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN

ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO AL-CPASOC-0720-2024, REMITIDO POR LICDA. ANA JULIA ARAYA ALFARO, ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS II.

Dictamen No.19-2024-CJ

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)

Dictamen No.19-2024-CJ

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPASOC-0720-2024, remitido por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro/ Área de Comisiones Legislativas II, proceden a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro/ Área de Comisiones Legislativas II, remite el oficio número AL-CPASOC-0720-2024, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres.

SEGUNDO: Que dicho oficio tiene como objeto consultar el criterio de esta institución sobre el proyecto de ley “LEY DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA COSTARRICENSE

EN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA", expediente N.° 24.458.

TERCERO: Que en dicho proyecto de ley en su última página se consigna el nombre del diputado Luis Fernando Mendoza Jiménez.

CUARTO: Que este proyecto de ley busca promover y fortalecer la identidad cultural costarricense dentro de la industria turística, mediante la inclusión obligatoria de espacios para trabajadores de la cultura en actividades turísticas como las ofrecidas por empresas hoteleras y marinas. La adición de un artículo 6 bis a la Ley de Incentivos para el Desarrollo Turístico permitirá que, como requisito para obtener los beneficios estipulados en dicha ley, las empresas del sector deban garantizar la participación de artistas, artesanos y productores locales que ofrezcan productos y espectáculos con identidad costarricense. Con esto, se busca no solo ofrecer a los turistas una experiencia auténtica y rica en tradiciones nacionales, sino también generar un estímulo económico directo para los trabajadores del ámbito cultural, incentivando la preservación y promoción de nuestra cultura y patrimonio.

POR TANTO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPASOC-0720-2024, remitido por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro/ Área de Comisiones Legislativas II, recomienda emitir un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.° 24.458, denominado "LEY DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA COSTARRICENSE EN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA".

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS 04:00pm DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Yoxana Stevenson Simpson
Presidente

Brenedeth MC Lean Fuller

Freddy Badilla Barrantes
Secretario

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

ACUERDO N°584-17-09-2024

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el Dictamen número 19-2024-CJ de la Comisión permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al, al oficio número AL-CPASOC-0720-2024, remitido por Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Área de Comisiones Legislativas II, por lo tanto, emite un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.° 24.458, denominado "LEY DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA COSTARRICENSE EN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA". ----------

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes. ----------

4.-Se conoce dictamen N°20-2024-CJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPEAMB-0489-2024, remitido por Sra. Cinthya Díaz Briceño, Comisiones Legislativas IV que textualmente cita: ----------

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN

ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO AL-CPEAMB-0489-2024, REMITIDO POR LA SRA. CINTHYA DIAZ BRICEÑO, COMISIONES LEGISLATIVAS IV.

Dictamen No.20-2024-CJ

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)

Dictamen No.20-2024-CJ

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPEAMB-0489-2024, remitido por la Sra. Cinthya Díaz Briceño/ Comisiones Legislativas IV, proceden a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Sra. Cinthya Díaz Briceño/ Comisiones Legislativas IV, remite el oficio número AL-CPEAMB-0489-2024, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres.

SEGUNDO: Que dicho oficio tiene como objeto consultar el criterio de esta institución sobre el proyecto de ley "LEY PARA LA RESILIENCIA CLIMÁTICA DE COSTA RICA: Y CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO", expediente N.° 24.428.

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

TERCERO: Que el objetivo principal del presente proyecto de ley es combatir de manera efectiva la contaminación ambiental generada por las colillas de cigarro, mediante la implementación de un modelo de responsabilidad compartida que involucre a productores, importadores, municipalidades, y consumidores. La ley busca establecer metas progresivas de recolección y tratamiento adecuado de las colillas, promoviendo la adopción de tecnologías innovadoras y prácticas sostenibles bajo los principios de economía circular. Asimismo, pretende concienciar a la población sobre los efectos nocivos de las colillas en el medio ambiente e incorporar advertencias ambientales en el etiquetado de los productos de tabaco, con el fin de proteger los recursos naturales y la salud pública.

POR TANTO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPEAMB-0489-2024, remitido por la Sra. Cinthya Díaz Briceño/ Comisiones Legislativas IV, recomienda emitir un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.° 24.428, denominado “LEY PARA LA RESILIENCIA CLIMÁTICA DE COSTA RICA: Y CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO”.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS 04:00pm DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Yoxana Stevenson Simpson
Presidente

Brenedeth MC Lean Fuller

Freddy Badilla Barrantes
Secretario

ACUERDO N°585-17-09-2024

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el Dictamen número 20-2024-CJ de la Comisión permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al, al oficio número AL-CPEAMB-0489-2024,

remitido por la Sra. Cinthya Díaz Briceño/ Comisiones Legislativas IV, por lo tanto, emite un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.° 24.428, denominado “LEY PARA LA RESILIENCIA CLIMÁTICA DE COSTA RICA: Y CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO”. ----------

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes. ----------

5.-Se conoce dictamen N°21-2024-CJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPGOB-0811-2024, remitido por Sra. Ericka Ugalde Camacho, Comisiones Legislativas III que textualmente cita: ----------

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN

ATENCIÓN AL OFICIO AL-CPGOB-0811-2024, REMITIDO POR LA SRA. ERICKA UGALDE CAMACHO, COMISIONES LEGISLATIVAS III.

Dictamen No.21-2024-CJ

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)

Dictamen No.21-2024-CJ

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CPGOB-0811-2024, remitido por la Sra. Ericka Ugalde Camacho/ Comisiones Legislativas III, proceden a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Sra. Ericka Ugalde Camacho/ Comisiones Legislativas III, remite el oficio AL-CPGOB-0811-2024, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres.

SEGUNDO: Que dicho oficio tiene como objeto consultar el criterio de esta institución sobre el proyecto de ley “REFORMA DE LOS ARTÍCULO 2 Y 234 DE LA LEY Nº 9078 “LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL Y SUS REFORMAS”, expediente N.° 24.344.

TERCERO: Que en dicho proyecto de ley en su última página se consigna el nombre del Diputado Carlos Andrés Robles Obando.

CUARTO: Que el presente proyecto busca fortalecer la seguridad vial y ciudadana mediante la incorporación de nuevas tecnologías para el control automatizado de infracciones de tránsito, y ampliar el uso de los recursos recaudados por concepto de multas. Esta iniciativa también busca aumentar la capacidad financiera de las municipalidades para mejorar la infraestructura vial, apoyar programas de seguridad, y promover el desarrollo económico y social en los cantones. Además, se destinará una parte de los fondos recaudados al fortalecimiento del Fondo de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social para los cuerpos policiales, contribuyendo así a la sostenibilidad de sus pensiones.

POR TANTO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CPGOB-0811-2024, remitido por la Sra. Ericka Ugalde Camacho/ Comisiones Legislativas III, recomienda emitir un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.° 24.344, denominado "REFORMA DE LOS ARTÍCULO 2 Y 234 DE LA LEY Nº 9078 "LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL Y SUS REFORMAS".

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS 04:00pm DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Yoxana Stevenson Simpson
Presidente

Brenedeth MC Lean Fuller

Freddy Badilla Barrantes
Secretario

ACUERDO N°586-17-09-2024

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el Dictamen número 21-2024-CJ de la Comisión permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al, al oficio número AL-CPGOB-0811-2024, remitido por la Sra. Ericka Ugalde Camacho/ Comisiones Legislativas III, por lo tanto, emite un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.° 24.344, denominado "REFORMA DE LOS

ARTÍCULO 2 Y 234 DE LA LEY Nº 9078 “LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL Y SUS REFORMAS”. ----------

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes. ----------

6.-Se conoce dictamen N°22-2024-CJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPESEG-127-2024, remitido por Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Comisiones Legislativas VII que textualmente cita: ----------

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN

ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO AL-CPESEG-127-2024, REMITIDO POR LA SRA. DANIELLA AGUERO BERMUDEZ, COMISIONES LEGISLATIVAS VII.

Dictamen No.22-2024-CJ

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)

Dictamen No.22-2024-CJ

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPESEG-127-2024, remitido por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez/ Comisiones Legislativas VII, proceden a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Sra. Daniella Agüero Bermúdez/ Comisiones Legislativas VII, remite el oficio número AL-CPESEG-127-2024, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres.

SEGUNDO: Que dicho oficio tiene como objeto consultar el criterio de esta institución sobre el proyecto de ley “LEY PARA ERRADICAR LA NARCOCULTURA EN LA SOCIEDAD COSTARRICENSE”, expediente N.° 24.457.

TERCERO: Que el presente proyecto de ley tiene como objetivo principal eliminar la influencia de la narcocultura en Costa Rica. Este concepto abarca la exaltación de comportamientos delictivos relacionados con el narcotráfico, sicariato, uso ilegal de armas y otras formas de violencia, que son promovidos y normalizados a través de diversos medios, como telenovelas, series, películas, música y conciertos.

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

La ley busca prohibir la difusión de contenidos que enaltezcan o promuevan actividades delictivas, especialmente aquellas vinculadas al narcotráfico, así como impedir la realización de conciertos en los que se haga apología de esta subcultura. Además, pretende restringir la reproducción de obras que fomenten el crimen organizado y el narcotráfico, con el fin de proteger a la sociedad, especialmente a las personas jóvenes y menores de edad, de los efectos nocivos de esta influencia en el aumento de la violencia y la criminalidad en el país

POR TANTO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPESEG-127-2024, remitido por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez/ Comisiones Legislativas VII, recomienda emitir un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.° 24.457, denominado "LEY PARA ERRADICAR LA NARCOCULTURA EN LA SOCIEDAD COSTARRICENSE".

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS 04:00pm DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Yoxana Stevenson Simpson
Presidente

Brenedeth MC Lean Fuller

Freddy Badilla Barrantes
Secretario

ACUERDO N°587-17-09-2024

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el Dictamen número 22-2024-CJ de la Comisión permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al, al oficio número AL-CPESEG-127-2024, remitido por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez/ Comisiones Legislativas VII, por lo tanto, emite un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.° 24.457, denominado "LEY PARA ERRADICAR LA NARCOCULTURA EN LA SOCIEDAD COSTARRICENSE". ----------

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes. ----------

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

7.-Se conoce dictamen N°23-2024-CJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPESEG-119-2024, remitido por Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Comisiones Legislativas VII que textualmente cita: ----------

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN

ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO AL-CPESEG-119-2024, REMITIDO POR LA SRA. DANIELLA AGUERO BERMUDEZ, COMISIONES LEGISLATIVAS VII.

Dictamen No.23-2024-CJ

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)

Dictamen No.23-2024-CJ

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPESEG-119-2024, remitido por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez/ Comisiones Legislativas VII, proceden a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Sra. Daniella Agüero Bermúdez/ Comisiones Legislativas VII, remite el oficio número AL-CPESEG-119-2024, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres.

SEGUNDO: Que dicho oficio tiene como objeto consultar el criterio de esta institución sobre el proyecto de ley “LEY DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD”, expediente N.° 24.417.

TERCERO: Que el presente proyecto de ley tiene como objetivo principal establecer un marco normativo para la creación y ejecución de una Política Nacional de Seguridad en Costa Rica. Esta política busca coordinar esfuerzos entre el Gobierno central, las municipalidades, el sector privado y otras instituciones para proteger los intereses nacionales, enfrentar amenazas a la seguridad interna y externa, y promover un entorno seguro para la población.

Los principales objetivos específicos incluyen la protección de la población, el mantenimiento del orden público, la promoción de la estabilidad, la protección de la propiedad privada y las infraestructuras críticas, así como la respuesta efectiva a desastres y emergencias. Además, la política busca fomentar la cooperación internacional, garantizar los derechos y libertades

individuales, y prevenir conflictos internos, con el fin de garantizar un entorno seguro que propicie el desarrollo económico y social del país.

POR TANTO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPESEG-119-2024, remitido por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez/ Comisiones Legislativas VII, recomienda emitir un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.° 24.417, denominado "LEY DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD".

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS 4:00 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Yoxana Stevenson Simpson
Presidente

Brenedeth MC Lean Fuller

Freddy Badilla Barrantes
Secretario

ACUERDO N°588-17-09-2024

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el Dictamen número 23-2024-CJ de la Comisión permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al, al oficio número AL-CPESEG-119-2024, remitido por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez/ Comisiones Legislativas VII, por lo tanto, emite un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.° 24.417, denominado "LEY DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD". ----------

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes. ----------

8.-Se conoce dictamen N°24-2024-CJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-24279-OFI-0432-2024, remitido por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Comisiones Legislativas VII Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Área De Comisiones Legislativas II que textualmente cita: ----------

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN

ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO AL-24279-OFI-0432-2024, REMITIDO POR LA SRA. DANIELLA AGUERO BERMUDEZ, COMISIONES LEGISLATIVAS VII.

Dictamen No.24-2024-CJ

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)

Dictamen No.24-2024-CJ

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-24279-OFI-0432-2024, remitido por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez/ Comisiones Legislativas VII, proceden a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Sra. Daniella Agüero Bermúdez/ Comisiones Legislativas VII, remite el oficio número AL-24279-OFI-0432-2024, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres.

SEGUNDO: Que dicho oficio tiene como objeto consultar el criterio de esta institución sobre el proyecto de ley “AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES PARA QUE DONE TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO INTEGRADA DEL DISTRITO DE CAIRO (ASADA)”, expediente N.° 24.279.

TERCERO: Que el objetivo principal de este proyecto de ley es otorgar a la Municipalidad de Siquirres la autorización legal necesaria para donar un terreno de su propiedad a la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario Integrada del Distrito de Cairo (ASADA). Este terreno será utilizado para fortalecer la infraestructura y gestión de los sistemas de agua potable y saneamiento en la comunidad de El Cairo. La donación tiene como finalidad contribuir a la protección y conservación de los mantos acuíferos de la zona, asegurando así un suministro de agua sostenible y de calidad para los habitantes. Al proporcionar este recurso a la ASADA, se busca garantizar que las operaciones y el mantenimiento del acueducto se realicen de manera eficiente y eficaz, promoviendo el bienestar de la población y el desarrollo ambientalmente sostenible del cantón.

CUARTO: Que la importancia de este proyecto radica en su impacto positivo en la gestión del recurso hídrico, un elemento vital para la vida y el desarrollo sostenible de la comunidad. Al facilitar la donación del terreno a la ASADA, se refuerza la capacidad de esta organización para proteger las fuentes de agua y garantizar su suministro en condiciones seguras y adecuadas para la población. Además, este proyecto refleja el compromiso de la Municipalidad de Siquirres con la protección del medio ambiente y la promoción de políticas públicas que priorizan la sostenibilidad y el acceso equitativo al agua potable. La conservación de los mantos acuíferos no solo asegura el abastecimiento presente sino también el futuro, alineándose con los objetivos de desarrollo sostenible y contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de los residentes del distrito de Cairo y del cantón de Siquirres en su conjunto.

POR TANTO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-24279-OFI-0432-2024, remitido por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez/ Comisiones Legislativas VII, recomienda emitir un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.° 24.279, denominado "AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES PARA QUE DONE TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO INTEGRADA DEL DISTRITO DE CAIRO (ASADA)".

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS 04:00pm DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Yoxana Stevenson Simpson
Presidenta

Brenedeth MC Lean Fuller

Freddy Badilla Barrantes
Secretario

ACUERDO N°589-17-09-2024

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el Dictamen número 24-2024-CJ de la Comisión permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al, AL-24279-OFI-0432-2024, remitido por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez/ Comisiones Legislativas VII, por lo tanto, emite un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.° 24.279, denominado "AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES PARA QUE DONE TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO INTEGRADA DEL DISTRITO DE CAIRO (ASADA)". **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**. ----------

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes. ----------

9.-Se conoce dictamen N°25-2024-CJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-24278-OFI-0431-2024, remitido por LA Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Comisiones Legislativas VII Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Área De Comisiones Legislativas II que textualmente cita: ----------

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN

ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO AL-24278-OFI-0431-2024, REMITIDO POR LA SRA. DANIELLA AGUERO BERMUDEZ, COMISIONES LEGISLATIVAS VII.

Dictamen No.25-2024-CJ

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)

Dictamen No.25-2024-CJ

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-24278-OFI-0431-2024, remitido por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez/ Comisiones Legislativas VII, proceden a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Sra. Daniella Agüero Bermúdez/ Comisiones Legislativas VII, remite el oficio número AL-24278-OFI-0431-2024, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres.

SEGUNDO: Que dicho oficio tiene como objeto consultar el criterio de esta institución sobre el

proyecto de ley "AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES PARA QUE DONE TERRENOS DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA ALEGRÍA DE SIQUIRRES (ASADA)", expediente N.° 24.278.

TERCERO: Que este proyecto de ley tiene como propósito principal facultar a la Municipalidad de Siquirres para que realice la donación de dos terrenos de su propiedad a la Asociación Administradora del Acueducto Rural de La Alegría de Siquirres (ASADA). Dicha donación tiene como objetivo fortalecer la gestión y administración del recurso hídrico en la comunidad de La Alegría, asegurando la protección de los mantos acuíferos y garantizando un acceso adecuado al agua potable para sus habitantes. Los terrenos donados servirán para consolidar la infraestructura del acueducto rural, contribuyendo así al desarrollo sostenible y al bienestar de la comunidad.

CUARTO: Que la relevancia de este proyecto radica en su enfoque hacia la protección y gestión eficiente del recurso hídrico en el distrito de La Alegría. Al otorgar estos terrenos a la ASADA, se refuerza el compromiso de la Municipalidad de Siquirres con la preservación de los mantos acuíferos y la promoción de un acceso equitativo al agua potable. Esta iniciativa no solo busca cumplir con las disposiciones legales en materia de recursos naturales, sino también fomentar un modelo de gestión comunitaria que permita garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico a largo plazo. La protección de estos terrenos contribuye directamente a la seguridad hídrica del cantón y a la calidad de vida de sus residentes, en consonancia con los objetivos ambientales y sociales establecidos en los planes locales de desarrollo.

POR TANTO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-24278-OFI-0431-2024, remitido por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez/ Comisiones Legislativas VII, recomienda emitir un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.° 24.278, denominado "AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES PARA QUE DONE TERRENOS DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA ALEGRÍA DE SIQUIRRES (ASADA)".

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS 04:00pm DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Yoxana Stevenson Simpson
Presidenta

Brenedeth MC Lean Fuller

Freddy Badilla Barrantes
Secretario

Presidente Badilla Barrantes: Somete a votación el Dictamen No.25-2024-CJ. ----------

Regidor Portillo Luna: Expresa su duda respecto a que no se entendió bien el último punto, señalando que todos los temas se leyeron de manera confusa. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Explica que los proyectos de ley enviados a consulta son un requisito y que la municipalidad puede optar por no responder. Sin embargo, el concejo busca pronunciarse sobre todos. Los proyectos discutidos hoy tienen dictamen favorable y están numerados. Se mencionan dos proyectos específicos de donación de terrenos municipales a las ASADAS de Cairo y La Alegría, indicando que no hay dudas sobre el de Cairo, pero sí sobre el de La Alegría. ----------

Alcalde Black Reid: Aclara que hay confusiones respecto a la donación del terreno en La Alegría. Explica que el terreno en cuestión no es el que la ASADA solicita para un proyecto social; se trata de un terreno adquirido por la municipalidad para la protección de mantos acuíferos, el cual debe ser traspasado a las ASADAS. También menciona que no se pueden donar terrenos municipales a desarrolladores; estos deben comprarlos. Resalta que este caso es diferente al de terrenos invadidos en el pasado. Reitera que el terreno mencionado debe seguir un proceso de ley para ser transferido a las ASADAS. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Agradece al señor alcalde y le cede la palabra a la Regidora Hurtado Rodríguez. ----------

Regidora Hurtado Rodríguez: Informa que la municipalidad ya ha cancelado el terreno destinado a la ASADA de La Alegría. ----------

Alcalde Black Reid: Aclara que no se puede donar un terreno que no pertenezca a la municipalidad. La municipalidad debe haber comprado el terreno para la protección del manto acuífero antes de poder realizar la donación a la ASADA. Si el terreno no está a su nombre, no se puede proceder con la donación. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Le cede la palabra a la Regidora Stevenson. ----------

Regidora Stevenson Simpson: Muchas gracias, señor presidente, y buenas noches a todos. Quiero abordar un tema que ya mencioné antes, sin intención de ofender a nadie. Los proyectos de ley están en los correos de todos nosotros. La idea es que podamos leerlos en casa o en nuestro tiempo libre, para venir aquí y expresar nuestras opiniones, ya sea a favor o en contra. Cada uno tiene derecho a votar según su perspectiva. Es importante que revisemos los documentos que se envían, a pesar de que sean extensos. Si hubiéramos leído estos proyectos, ya sabríamos de qué se trata. A veces, pasan cosas que podrían evitarse si dedicamos un poco de tiempo a leer lo que nos envían. Gracias. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Le cede la palabra a la regidora Mc Lean Fuller. ----------

Regidora Mc Lean Fuller: Solo quiero aclarar algo para que entiendan que a veces no es que no se lea, sino que hay un problema con los envíos de las notas. Los correos no están llegando como deberían, y supongo que por eso muchos preguntan sobre esta situación. Esa es la realidad, así que, si bien hay una buena comunicación, las informaciones correctas no están llegando a los correos. Muchas gracias. ----------

Presidente Badilla Barrantes: A usted, regidora Mc Lean, ese problema es recurrente. Vamos a ver cómo lo solucionamos, porque el correo que se utiliza, que no es un correo oficial, es un correo de Gmail. Como ustedes lo han visto por parte de la secretaría, ya ha llegado, por decirlo así, a su vida útil. Entonces, se libera espacio, pero la cantidad de correos que ingresan es tan amplia que uno elimina 20 correos y entran 30, por lo que vuelve a quedar donde estaba. A veces, se envían documentos y el correo llega, pero no se trasladan los adjuntos porque estos tienen un peso que dificulta su envío. Don Álvaro, para cerrar la participación. ----------

Regidor Portillo Luna: Muchas gracias, señor presidente. Bueno, qué dicha que doña Brenedeth, como regidora de la comisión de asuntos jurídicos, manifiesta ese tema de los correos, y usted también como presidente. Muchas veces se deja un mal mensaje a la población, que deja de pensar que nosotros no estamos leyendo los correos, cuando en verdad, como lo ha manifestado usted, la información no está llegando. Entonces, bajo esa perspectiva, muchas veces venimos aquí a votar a ciegas. Reafirmo lo que ustedes han manifestado; aquí en el cantón de Siquirres no se está viendo. Pediría que eso se corrija para que en las próximas ocasiones podamos venir bien informados. ---

Presidente Badilla Barrantes: Gracias. No es en todos los casos, sin embargo, le solicito que cuando se tome un acuerdo firme de traslado, estén pendientes. Ahora, ya nos pusimos al día; gracias a Dios, estamos con las actas al día, digamos. Las certificaciones normalmente se hacen entre miércoles y jueves de lo que quedó en firme, por ejemplo, un dictamen de comisión, un presupuesto, una modificación... todo lo que quede firme. Escríbame si no le llegó, digamos, el jueves. Si al jueves no le ha llegado, hay que preocuparse. Es decir, no me llegó tal acuerdo que tomamos para ser trasladado a los regidores, para revisar en mi correo. A veces a mí sí me llega, pero a ustedes no, así que quiero estar enterado y poder enviárselo desde mi correo. Al fin y al cabo, lo que me interesa es que llegue. Tiene la palabra la Regidora Stevenson Simpson. ----------

Regidora Stevenson Simpson: Gracias, señor presidente. Nada más quiero salir de duda. ¿Siempre ha sucedido esto con los correos que nos llegan? Tengo entendido que es como hace una semana para acá, o estoy equivocada. ¿Es así? Okey, perfecto. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Le cede la palabra al señor Alcalde don Randal Black. ----------

Alcalde Black Reid: Gracias, señor presidente. Quisiera darle una recomendación a usted como presidente del concejo municipal y a los señores regidores. Si tienen un correo que no les está funcionando, deben cambiarlo o hacer las correcciones necesarias. El correo del concejo municipal debe ser oficial, donde llegue la información y de ahí se haga la distribución. No sé cuál es el correo que están utilizando ahora, pero la municipalidad tiene técnicos que pueden ayudar a crear un nuevo correo donde migrar toda la información, ya que el actual está saturado. Es crucial que antes de recibir información importante, como la de contraloría, se aseguren de que llegue a un correo que funcione, para tener tiempo de responder adecuadamente. Este problema del correo debe solucionarse pronto, porque no puede ser que una institución como la municipalidad, y específicamente el concejo municipal, esté manejando entre 60 y 100 correos diarios y aún estén migrando de 10 en 10. Eso solo ocasiona más problemas. Señor presidente, puede traer a la gente adecuada para que les ayuden a crear un nuevo correo para la institución y asegurarse de que toda la información importante llegue correctamente. Como presidente, tiene la autoridad para hacer esta corrección, y creo que es fundamental. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Explicó que han implementado una medida paliativa al crear un "correo bodega" para migrar información del correo oficial, debido a la complejidad de eliminar este último. Señaló que cerrar el correo antiguo es problemático, ya que muchas personas aún lo

utilizan para enviar información. Aunque la secretaria está trabajando en este proceso, el traslado de correos antiguos a la nueva cuenta es tedioso y debe hacerse individualmente, abarcando datos desde 2016 hasta 2018. Antes de ceder la palabra a la secretaria, Badilla permitió que la regidora Stevenson Simpson hablara primero, seguida por Portillo Luna, con un límite de 30 segundos cada uno. ----------

Regidora Stevenson Simpson: Solicitó al presidente que aclare si el problema con el correo ha sido un asunto de tiempo o si surgió recientemente, específicamente en la última semana. Preguntó qué causó el inconveniente en ese periodo, indagando si afectó a todos los envíos o si se trató de un tema específico, como el presupuesto. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Explicó que el problema con el correo comenzó la semana anterior, durante una reunión en la Asamblea Legislativa, debido a la saturación del sistema. Indicó que el correo parece enviarse, pero a menudo no adjunta los documentos necesarios, lo que es una señal de alerta. Aclaró que esto ha estado sucediendo desde hace un tiempo y que eventualmente el correo deja de enviar cualquier mensaje. Luego, dio la palabra a Portillo y a la secretaria para sus intervenciones. ----------

Regidor Portillo Luna: Agradeció al presidente por la explicación sobre el problema del correo y mencionó un cambio en el nombre del correo del Concejo, que ahora aparece como "Concejo Municipal" en lugar de "Dinorah". Indicó que este cambio no fue notificado, lo que le causó confusión al buscar correos. Subrayó la importancia de estos detalles en la función pública. -------

Presidente Badilla Barrantes: Le cedió la palabra a la Regidora Camareno. ----------

Regidora Camareno Álvarez: Propuso al presidente del Concejo la creación de un chat exclusivo para comunicaciones relacionadas con el Concejo, ya que a menudo se entera de asuntos importantes solo a través de Jahaira. También mencionó que ha dejado de recibir correos desde que Dinorah se incapacitaron, indicando que solo ha recibido uno desde entonces. Además, señaló que posee dos correos: el oficial de la municipalidad y uno personal. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Consideró la propuesta del chat como una herramienta útil para manejar información de manera informal, aunque destacó que no sería un medio oficial. Luego, pidió retomar la votación para concluir el tema de los informes de comisión. ----------

ACUERDO N°590-17-09-2024

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el Dictamen número 25-2024-CJ de la Comisión permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al, oficio número AL-24278-OFI-0431-2024, remitido por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez/ Comisiones Legislativas VII, por lo tanto, emite un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.° 24.278, denominado "AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES PARA QUE DONE TERRENOS DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA ALEGRÍA DE SIQUIRRES (ASADA)". **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**. **VOTAN A FAVOR**: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Convocó a una Sesión Extraordinaria para el jueves 19 de septiembre a las 4 de la tarde. Esta sería la segunda sesión extraordinaria del mes, y se tratarían tres temas: lectura de correspondencia, lectura de mociones y la integración de la comisión hídrica nombrada la semana anterior. La sesión comenzaría a las 4:15 y se espera cubrir los temas pendientes. ----------

ACUERDO N°591-17-09-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 19 de setiembre del 2024 a las 04:15pm para ver lectura de correspondencia, mociones y la integración de la comisión hídrica nombrada la semana anterior. **VOTAN A FAVOR**: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Badilla Barrantes. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Le cede la palabra a la Sra. Secretaria Acuña Casorla por un minuto. ----------

Secretaria a.i Acuña Casorla: Explicó a los regidores la situación actual con el correo utilizado en el Concejo Municipal, que es un Gmail en lugar de uno institucional. Se ha identificado que hay aproximadamente 75,000 correos acumulados desde 2022, lo que complica su gestión y eliminación. Desde 2021-2022 se está trabajando en la migración a un correo institucional con la terminación siquirres.go.cr. Se realizaron pruebas para identificar por qué no se envían los adjuntos, lo que ha obligado a enviar ciertos documentos en partes debido a restricciones de peso. La secretaria pidió a los regidores que se comuniquen con ella o con don Freddy para resolver cualquier problema técnico que persista. ----------

Presidente Badilla Barrantes: Agradeció a la secretaria y comentó que la migración al correo corporativo de la municipalidad es un tema prioritario. Expresó su sorpresa por el uso de un Gmail en una institución pública, destacando que en el MEP se utiliza un correo institucional con un dominio conocido. Con esto, Badilla dio por cerrada la sesión del día. ----------

Siendo las veinte horas con cuarenta y un minutos, el señor presidente Freddy Badilla Barrantes, da por concluida la sesión. ----------

_____	_____
MSc. Freddy Badilla Barrantes	Bach. Helen Acuña Casorla
Presidente	Secretaria Concejo Municipal a.i.

**********UL**********